

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS**  
**AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	47
DISPOSICIONES	51
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	53
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	62
JUNTA ELECTORAL	62
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	83
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	97
VARIOS	97
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	102

# Sección Oficial

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2728/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-27950146-GDEBA-DPRIFMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia desafectar del dominio público un inmueble ubicado en el partido de San Miguel, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble del dominio público que se propicia desafectar se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Fracción IV, Parcela 7, con una superficie de 2 Has, 08 As., 59,49 Cas., sin inscripción registral, ubicado en el partido de San Miguel (131), de conformidad con el plano de mensura para primera inscripción característica 131-099-2019;

Que el bien, originalmente, conformaba un curso de agua del dominio público provincial;

Que la superficie delimitada se origina como consecuencia de la ejecución de la obra de canalización y rectificación del Río Reconquista, pasando el viejo cauce a tener carácter de bien privado de la Provincia;

Que, en virtud de ello, corresponde desafectar formalmente la fracción de terreno descripta del dominio público de la Provincia, e impulsar su primera inscripción por ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que ha prestado conformidad el Presidente de la Autoridad del Agua;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 del Decreto- Ley N° 9533/80 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Desafectar del dominio público de la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Fracción IV, Parcela 7, con una superficie de 2 Has, 08 As., 59,49 Cas., ubicado en el partido de San Miguel (131), de conformidad con el plano de mensura para primera inscripción característica 131-099-2019, originado como consecuencia de la ejecución de la obra de canalización y rectificación del Río Reconquista.

**ARTÍCULO 2º.** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que realice los actos notariales y registrales de rigor tendientes a inscribir en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a favor de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble descripto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos conforme lo previsto por el artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios, y su Decreto Reglamentario N° 3300/72 y modificatorios.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General y a la Autoridad del Agua. Pasar

a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2729/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2021-19693220-GDEBA-DACYRHEGG mediante el cual se propicia transferir varios bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Chascomús, a la Municipalidad de dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 12.416, se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Parcelas 239E, 239F y 239G, inscriptos sus dominios en las Matrículas N° 4155, N° 4156 y N° 13.491 del partido de Chascomús, facultando al Poder Ejecutivo a transferir los mismos a la Municipalidad de Chascomús, con cargo de afectar su destino, previa restauración, puesta en valor y conservación, para fines culturales y turísticos con difusión de su acervo y patrimonio histórico;

Que dichos bienes inmuebles se encuentran inscriptos a nombre de la Provincia de Buenos Aires por sentencia judicial dictada en los autos *"Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Asociación Mutual Casa del Boxeador s/Expropiación"* tramitada ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 del Departamento Judicial de Dolores;

Que, en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Chascomús solicitó la transferencia de los predios, correspondiendo, en esta instancia, hacer lugar al pedido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2° de la Ley N° 12.416 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECREA**

**ARTÍCULO 1°.** Transferir al dominio de la Municipalidad de Chascomús los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Parcelas 239E, 239F y 239G, del partido de Chascomús, inscriptos en las Matrículas N° 4155, N° 4156 y N° 13.491 a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la trasferencia ordenada será con el cargo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 12.416.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación de la transferencia y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención a la Escrivanía General de Gobierno a los efectos del otorgamiento de los actos notariales de rigor, tendientes a registrar la transferencia oportunamente realizada.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía, a formalizar la entrega de posesión de los bienes descriptos en el artículo 1° previa aceptación del Municipio de Chascomús.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2730/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-28402328-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia aceptar la donación a favor de la Cartera Estatal citada de un inmueble perteneciente al dominio privado del Municipio de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 4062/24, promulgada a través del Decreto Municipal N° 648/24, el Honorable Concejo Deliberante de Berisso autorizó la donación a favor del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 28, Parcela 3b, sito en calle Lisboa entre las de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Hamburgo y Rosas, con las medidas, superficie y linderos según Plano 114-19-2022;  
Que la mencionada donación se realizó con el cargo de mantener la afectación exclusiva del inmueble al servicio del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;  
Que se acompaña la nota del Intendente de Berisso en la cual comunica la sanción de la referida Ordenanza y da cuenta de la necesidad de la continuidad del trámite respectivo, mediante la emisión del pertinente acto administrativo de aceptación de la donación;  
Que, en consecuencia, resulta procedente aceptar la donación del referido inmueble a favor del Ministerio de Salud;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Hospitales, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud, la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría legal y Técnica de la Secretaría General;  
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto por su Decreto Reglamentario N° 3300/72 y sus modificatorios, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la donación a favor del Ministerio de Salud, conforme Ordenanza Municipal N° 4062/24, promulgada por Decreto Municipal N° 648/24, del inmueble perteneciente al dominio privado del municipio de Berisso, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 28, Parcela 3b, sito en calle Lisboa entre calles Hamburgo y Rosas del partido de Berisso, con las medidas, superficie y linderos según Plano 114-19-2022, con el fin de su afectación exclusiva al servicio del Hospital General de Agudos "Dr. Mario Larraín" de Berisso.

**ARTÍCULO 2º.** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de que realice los actos notariales de rigor.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente, conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Salud, a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos del Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 2732/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-36271595-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Adriana Esther ROTONDA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1653, del 21 de julio de 2005, la doctora Adriana Esther ROTONDA fue designada Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634, los/as entonces magistrados/as de los Tribunales de Familia fueron designados/as en carácter de Jueces/Juezas de Familia;

Que, mediante Decreto N° 1651 del 19 de agosto de 2008, se designó a la nombrada magistrada como titular del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que la doctora ROTONDA ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 31 de octubre de 2025;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ROTONDA, en el marco de la Ley N° 8085 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada jueza en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Adriana Esther ROTONDA (DNI N° 17.221.854 - Clase 1964) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 2846/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 8 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-35105055-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación interina de María Belén CUPAYOLO en el cargo de Directora Jurídica en el ámbito del citado organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación interina de María Belén CUPAYOLO, a partir del 1º de octubre de 2025, en el cargo de Directora Jurídica, en la Dirección General de Administración de Tesorería General de la Provincia, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la designación de la citada agente tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia presentada por Florencia ESTELA, dispuesta oportunamente por Resolución N° 146/25 de Tesorería General de la Provincia;

Que, asimismo, se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva a María Belén CUPAYOLO, a partir del 1º de octubre de 2025;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la mencionada gestión se promueve de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y con el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECREA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.10.00.000 - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, con carácter interino, a partir del 1º de octubre de 2025, a María Belén CUPAYOLO (DNI N° 32.989.562 - Clase 1987) en el cargo de Directora Jurídica en la Dirección General de Administración del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.10.00.000 - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de octubre de 2025, a María Belén CUPAYOLO (DNI N° 32.989.562 - Clase 1987), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.10.00.000 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 1066-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-27082626-GDEBA-DPTLMYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves" en el partido de Adolfo Gonzales Chaves, adjudicada oportunamente a la firma PRATES Y CIA S.A , y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de marzo de 2022 se suscribió el contrato de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves", en el partido de Adolfo Gonzales Chaves, entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la firma PRATES Y CIA S.A.

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CIA S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves" en el partido de Adolfo Gonzales Chaves;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto 515/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que elaboró el presupuesto contemplando en su cálculo la reducción correspondiente a la licitación y da cuenta de la manera en la que efectúa la construcción de ese porcentaje de variación entre los meses de marzo de 2022 y marzo de 2024 para establecer el saldo restante para la finalización de la obra, arribando a un monto total de renegociación de pesos mil doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$1.012.469.066,81) a valores a marzo 2024, y considera otorgar un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que la Contratista presta conformidad con el monto y plazo otorgado;

Que con fecha 4 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CIA S.A.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública interviene en el marco de su competencia;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que intervienen en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.477, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia-Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves" en el partido de Adolfo Gonzales Chaves, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CIA S.A. (CONVE-2025-39081287-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos mil doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$1.012.469.066,81), a la que agregándole la suma de pesos diez millones ciento veinticuatro mil seiscientos noventa con sesenta y siete centavos (\$10.124.690,67) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta millones trescientos setenta y cuatro mil setenta y dos (\$30.374.072) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diez millones ciento veinticuatro mil seiscientos noventa con sesenta y siete centavos (\$10.124.690,67) para embellecimiento, hace un total de pesos mil sesenta y tres millones noventa y dos mil quinientos veinte con quince centavos (\$1.063.092.520,15), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil diecinueve con diecinueve centavos (\$764.850.019,19), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos con diecinueve centavos (\$7.648.500,19) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos con cincuenta y ocho centavos (\$22.945.500,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos con diecinueve centavos (\$7.648.500,19) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos tres millones noventa y dos mil quinientos veinte con quince centavos (\$803.092.520,15), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRETO N° 3681/2024:

JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 82- IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 14 - CTA. ESCRITAL 710 - MON 1.

JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 82- IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 14 - CTA. ESCRITAL 531313500 - MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a

las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026 el diferido de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000).

ARTÍCULO 6º. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves" en el partido de Adolfo Gonzales Chaves (IF-2024-29309468-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-39081287-GDEBA-DPAMIYSPGP

457b421ffed2cc0ce72f94120c8046d617f488079b5fc8fba83959016f0c8fe8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1069-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-34296448-GDEBA-DGAADA, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)"; el Reglamento del Usuario -Resolución ORAB N° 29/2002; las Leyes N° 14.745 y N° 15.477; y el Decreto N° 3044/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), concesionaria del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, la colección, tratamiento, disposición y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales -conforme a las previsiones de los Decretos N° 517/02 y N° 1677/06- en la provincia de Buenos Aires, realiza una presentación en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 3044/2024, a través del cual se instituye un nuevo mecanismo de actualización del valor del metro cúbico/módulo general establecido en el apartado 4 del Régimen Tarifario vigente;

Que dicho mecanismo prevé, con periodicidad cuatrimestral, la actualización del valor del metro cúbico/módulo general, por un lado, en función de un Índice de Salarios (IS) que sintetiza la evolución de la política salarial provincial correspondiente a los trabajadores y trabajadoras Ley N° 10.430 y Regímenes especiales, bajo la órbita de la Ley N° 13.453, y por otro lado, en función de la evolución del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), capítulos "Energía eléctrica" y "Sustancias y productos químicos", elaborado y publicado regularmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que a partir de la aplicación de la fórmula polinómica y conforme las precisiones formuladas oportunamente por la Autoridad Regulatoria y la Autoridad del Agua, comunica que el valor del metro cúbico/módulo general aplicable a los consumos correspondientes desde el 1º de diciembre de 2025 resulta ser de pesos ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$196,76);

Que por todo lo expuesto y en función de lo establecido en la normativa vigente, el concesionario solicita se apruebe el nuevo valor del metro cúbico/módulo señalado;

Que el Departamento de Control del Régimen Tarifario y Económico, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio aprobado por Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis de la presentación formulada por "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA);

Que, del análisis de la misma, concluye que la actualización realizada del valor del metro cúbico/módulo general es correcta;

Que la Dirección de Control del Servicio Sanitario y la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario avalaron lo informado por el citado Departamento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002, la Ley N° 14.745 y el Decreto N° 3044/2024;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer el valor del metro cúbico/módulo general determinado en el apartado 4 del Régimen Tarifario del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) en la suma de pesos ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$196,76), aplicable a los consumos correspondientes desde el 1º de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º.** Indicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) que deberá publicar en su página web y comunicar a los/as usuarios/as mediante sus canales digitales, el cuadro tarifario actualizado, con una antelación no menor a un día hábil de su respectiva aplicación.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, a la Concesionaria "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1070-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VSTO** el EX-2024-24903779-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la Obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Salliqueló" en el partido de Salliqueló, adjudicada a la firma MIAVASA S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7º y 8º de la Ley N° 14.812 y los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;

Que, por el Acta suscripta entre Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma MIAVASA S.A., se dió inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Salliqueló" en el partido de Salliqueló;

Que, de conformidad con el artículo 8º del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que, teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demás de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos un mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco con veintiún centavos (\$1.245.950.955,21) valores a marzo 2024, y que se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que con fecha 24 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma MIAVASA S.A.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.477, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia-Municipalidad de Salliqueló" en el partido de Salliqueló, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas y la firma MIAVASA S.A. (CONVE-2025-38682533-GDEBA-DPAMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco con veintiún centavos

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

(\$1.245.950.955,21), a la que agregándole la suma de pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos nueve con cincuenta y cinco centavos (\$12.459.509,55) para dirección e inspección, la suma pesos treinta y siete millones trescientos setenta y ocho mil quinientos veintiocho con sesenta y seis centavos (\$37.378.528,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos nueve con cincuenta y cinco centavos (\$12.459.509,55) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil trescientos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos dos con noventa y siete centavos (\$1.308.248.502,97).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos quinientos cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$542.857.142,86), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$5.428.571,43) para dirección e inspección, la suma de pesos diecisésis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$16.285.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cinco millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$5.428.571,43) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 84 :

IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 721 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuatro (\$168.657.104).

IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 721 - CTA. ESCRITURAL 531313500 - MON 1 por la suma de pesos cuatrocientos un millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis (\$401.342.896).

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026 la suma total de pesos setecientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos dos con noventa y siete centavos (\$738.248.502,97).

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Salliqueló" en el partido de Salliqueló (IF-2024-25306565-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

### ANEXO/S

CONVE-2025-38682533-GDEBA-DPAMIYSPGP 7d6539da15237bc9255dcff97406090c7cbf762e8dc43eb96da0fcf3482e9218 [Ver](#)

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 2305-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-38134200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Moreno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de treinta y dos (32) vehículos de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**E LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Moreno que, como ANEXO ÚNICO (IF-2025-39636544-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Moreno y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-39636544-GDEBA-  
DRIYCMSP

0ee0e8ffb8e4d2bce82c2d3f8a0043a60a9cd9f19514c7f39291769effbeee43 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2346-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-34269425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de las funciones interinas de Jefe de Departamento Abastecimiento asignadas al Comisario del Subescalafón Administrativo Hugo Ricardo FLORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la limitación, a partir del 13 de agosto de 2025, de las funciones interinas de Jefe de Departamento Abastecimiento asignadas al Comisario del Subescalafón Administrativo Hugo Ricardo FLORIO mediante la Resolución N° 130/23;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 13 de agosto de 2025, al Comisario del Subescalafón Administrativo Hugo Ricardo FLORIO (DNI 18.426.631 - Clase 1967), Legajo N° 134.236, las funciones interinas de Jefe de Departamento Abastecimiento, asignadas mediante Resolución N° 130/23.

**ARTÍCULO 2º.** Requerir al Comisario del Subescalafón Administrativo Hugo Ricardo FLORIO (DNI 18.426.631 - Clase 1967), Legajo N° 134.236, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18- y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2374-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-26954519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea EX-2025-36557554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-36557082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 11/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0815-LPU25) y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar el programa integral de modernización, actualización técnica, mantenimiento, inspección mayor, capacitación, provisión de repuestos y herramientas para aeronave AS 350 B3, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2/9 y 11, mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la prestación y provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de doscientos diez (210) días corridos para los renglones 1 a 4 y ciento veinte (120) días corridos para los renglones 5 a 88, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil setecientos veinticinco millones ochocientos noventa y seis mil ciento ochenta y uno con noventa centavos (\$4.725.896.181,90);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018 la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gastos N° 179-6001-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 30-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0815-LPU25 -orden 33-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General en órdenes 46 y 51 respectivamente, se expidió al respecto el Departamento Administración Aeronáutica, dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas -orden 59-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago para el renglón 1 de treinta por ciento (30 %) anticipo financiero, cuarenta por ciento (40 %) contra recepción provisoria, conformidad técnica y/o certificación de embarque según corresponda, y treinta por ciento (30 %) restante contra certificado definitivo, conforme artículo 23 punto III apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19; renglones 2 al 4 de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 punto III apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 contra certificado de realización de cursos, y renglones 5 a 88, treinta por ciento (30 %) anticipo financiero y setenta por ciento (70 %) conforme artículo 23 punto III apartados 2 y 3 del Anexo I, del Decreto N° 59/19 -orden 73-;

Que mediante Nota N° NO-2025-40024893-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 80-;

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

### EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 11/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0815-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a contratar el programa integral de modernización, actualización técnica, mantenimiento, inspección mayor, capacitación, provisión de repuestos y herramientas para aeronave AS 350 B3, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas con destino a la misma, con un plazo de entrega de doscientos diez (210) días corridos para los renglones 1 a 4 y ciento veinte (120) días corridos para los renglones 5 a 88, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil setecientos veinticinco millones ochocientos noventa y seis mil ciento ochenta y uno con noventa centavos (\$4.725.896.181,90).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-40652684-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 11/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0815-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.965.801.233,80). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 (\$286.727.430,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$473.367.518,10).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N°

28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-40652684-GDEBA-  
DCYCMSPG

9142b44c5e65c5efd5ae6481ee38e9066f7a958cfa90ea52971ac2b3659e48b3 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 2377-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2025-32661959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-37275903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-37278098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 14/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/4 mediante la cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Escuelas de Policía, Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Centros de Entrenamiento pertenecientes a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartados 1 y 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 28 de diciembre de 2025 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis mil trescientos cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta (\$6.304.758.150,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Presupuesto mediante PV-2025-34825009-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la erogación que se pretende realizar -orden 18-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPU25 -orden 21-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia en orden 32 y 39 respectivamente, se expidió al respecto la Superintendencia de Institutos de Formación Policial -orden 46-;

Que con posterioridad tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público -orden 56-;

Que mediante Nota N° NO-2025-37892274-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 61-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 14/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 17, apartados 1 y 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a distintas Escuelas de Policía, Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Centros de Entrenamiento pertenecientes a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 28 de diciembre de 2025 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis mil trescientos cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta (\$6.304.758.150,00);

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-40093947-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 14/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.304.758.150,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso,** Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## RESOLUCIÓN N° 2432-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-35718004-GDEBA-DDPRYMGEMSPG y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-36103830-GDEBA-DDPRYMGEMSPG y N° EX-2025-36104567-GDEBA-DDPRYMGEMSPG, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 16/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0943-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos logísticos para operativos de seguridad, y

### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2/13, mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos mil seiscientos noventa y un millones trescientos veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro (\$2.691.328.244,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018 la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 32 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-6102-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0943-LPU25 -orden 36-;

Que mediante Nota N° NO-2025-37061885-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 39-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia en órdenes 47 y 55 respectivamente, se expidió al respecto la Dirección Provincial de Logística Operativa -órdenes 63/64-;

Que con posterioridad tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público -orden 76-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 16/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0943-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de elementos logísticos para operativos de seguridad, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos mil seiscientos noventa y un millones trescientos veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro (\$2.691.328.244,00);

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-40133686-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 16/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0943-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$465.204.250,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$690.775.750,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 (\$189.000.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$556.336.250,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 9 (\$153.120.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 (\$301.210.000,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 (\$1.171.300,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 (\$99.914.600,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 (\$178.882.500,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$25.719.876,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$29.993.718,00).

**ARTÍCULO 5º.** Declarar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de

Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) y a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-40133686-GDEBA-  
DCYCMSPG

c847f96155f25621885d5bff64a989dc80bc0fe6d3f59ffdde9e99abf84ea9a9 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 2433-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-35795721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-36105049-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-36105208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 15/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0944-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria para egresos y operativos de seguridad, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2/14, mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de veinte (20) días para los renglones 1 a 17, y treinta (30) días para los renglones 18 a 33, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil quinientos un millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho (\$4.501.744.338,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 32 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-6101-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0944-LPU25 -orden 36-;

Que mediante Nota N° NO-2025-37114089-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 39-;

Que con posterioridad tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público -orden 62-;

Que en virtud de lo manifestado por la Asesoría General de Gobierno en orden 49, se expidió al respecto la Dirección Provincial de Logística Operativa -orden 68-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

#### EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 15/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0944-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de indumentaria para egresos y operativos de seguridad, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de veinte (20) días para los renglones 1 a 17, y treinta (30) días para los renglones 18 a 33, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil quinientos un millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho (\$4.501.744.338,00);

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-40119621-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 15/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0944-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.822.130.000,00). Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 1 (\$475.000.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 9 (\$139.500.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$1.390.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 (\$51.391.242,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$12.333.096,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) y a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa . Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso,** Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 1975-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36575482-GDEBA-DDDPPMJDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Luis Alberto BATALLAN (DNI 12.589.678), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 53;

Que, mediante documento NO-2025-35604898-GDEBA-DDDPPMJDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 14-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-35768667-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 15-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor BATALLAN para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 12;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Luis Alberto BATALLAN (DNI 12.589.678), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-39500992-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 23 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (5.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-39500992-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

667e09083199d9e615150cc4735d17f87957a7894ad0ef17b9e773d161c5217e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1976-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36618069-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Alejandra Verónica SANTUCHO (DNI 17.838.370), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 44;

Que, mediante documento NO-2025-36328321-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 14-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-36382499-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 15-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora SANTUCHO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Alejandra Verónica SANTUCHO (DNI 17.838.370), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-39505224-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$3.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 216-SSTAYLMJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-24592114-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2025, tendiente a contratar el servicio de perforación de pozo en manto rocoso, instalación de bomba, cabina y accesorios en la Unidad Penitenciaria N° 38 de Sierra Chica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-1461-LPR25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Apoyo Logístico ha justificado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos doscientos un millones novecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis (\$201.961.766), con un plazo de prestación de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce vinculada, en el documento GEDO N° NO-2025-34229865-GDEBA- DCYCMJYDHGP -orden 37-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones obrando su respuesta en el documento GEDO N° NO-2025-40057323-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 79-;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-36229781-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 38-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-5989-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 64-, Contaduría General de la Provincia -orden 65- y Fiscalía de Estado -orden 59-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-39330964-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 72-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiendo hacer uso de la opción de ampliación por hasta un 100% de los renglones 1 y 4;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE- 2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169- 1461-LPR25-, tendiente a contratar el servicio de perforación de pozo en manto rocoso, instalación de bomba, cabina y accesorios en la Unidad Penitenciaria N° 38 de Sierra Chica, con un plazo de prestación de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-40120781-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-36229195-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-36229334-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-36229691-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-36229602-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-36229641-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-36229734-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-38-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROY. FACTIBIL 3-4-1-0 (\$116.977.697,50) - EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 (\$4.552.360) - MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES 3-3-1-0 (\$70.813.858,50) - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN 4-3-1-0 (\$9.617.850) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-39330964-GDEBA- DCYCMJYDHGP de fecha 29 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiendo hacer uso de la opción de ampliación por hasta un 100 % de los renglones 1 y 4.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Dirección de Apoyo Logístico, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas,** Subsecretaria.

## ANEXO/S

PLIEG-2025-40120781-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4239f4ce56698fe7b68fc12428c09647b719c7e7c3e7180c1d546279abfaa65	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-36229195-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b0c285430d0b620bfc4c389eaf148cc9a47de82f24c82aecbe010810251759ce	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-36229334-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2d3e62c842933796fc9d0e776059150daffe6b62c91687c6c5b7e4a426671cff	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-36229691-GDEBA-DCYCMJYDHGP	23079d5d5e5cc3e5adf93cc0c68bbd0eac1d7384d1215e4d232475a0173b767e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-36229602-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2f2f3e1b5c1125614086024aba0001a2f6a30c6bc5a9787c9ed46ed39a5f9042	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-36229641-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7b001b8bd57815eb51c6f43ca8aeb9ed0e85f3e593b7fc31ae658fc3bfeef38	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-36229734-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a3593fd00f6741999140000de2244e930207c863705aba9a7e311275afba41ba	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

## RESOLUCIÓN N° 541-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-29577709-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos: "Optimización del Tiempo Mediante el Uso de Cardadora en el Proceso de Hilado. Grupo de Hilanderas "Hilando Caminos""; "Bomba de Agua para mi Quinta"; "Sistema de Riego"; y "Huerta Agroecológica Sustentable Tres Arroyos" presentados por (i) SANCHEZ Yanina Guadalupe; (ii) VILLA Rita Elizabeth; (iii) CHOQUE VALLEJOS Daisy; (iv) SOLIZ CHOQUE Yanina Luzmila y (v) PRINZEN Pablo Andrés en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los/as productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos individuales;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBAMDAGP, receptándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna en orden 6;

Que abierta la convocatoria (i) SANCHEZ Yanina Guadalupe; (ii) VILLA Rita Elizabeth; (iii) CHOQUE VALLEJOS Daisy; (iv) SOLIZ CHOQUE Yanina Luzmila y (v) PRINZEN Pablo Andrés presentaron respectivamente los proyectos "Optimización del Tiempo Mediante el Uso de Cardadora en el Proceso de Hilado. Grupo de Hilanderas "Hilando Caminos""; "Bomba de

Agua para mi Quinta”; “Sistema de Riego”; “Sistema de Riego” y “Huerta Agroecológica Sustentable Tres Arroyos”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para labAgricultura Familiar en orden 14;

Que en orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que en orden 15 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) SANCHEZ Yanina Guadalupe; (ii) VILLA Rita Elizabeth; (iii) CHOQUE VALLEJOS Daisy; (iv) SOLIZ CHOQUE Yanina Luzmila y (v) PRINZEN Pablo Andrés realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que en orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que en orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los proyectos presentados por los/las concursante que se detallan en el Anexo Único (IF-2025-29686043-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar la suma total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librarse la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$4.882.926,87), Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$5.117.073,13), Sub Parcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 5º.** Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 4º deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1.037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 6º.** Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-29686043-GDEBA-  
DFOYAPMDAGP

a709bc302698a76065f4a2c4cced5c1590fba7978622aa9c76899de3fa34d6c8 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 543-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-27976404-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos: "Producido con Energía Solar"; "Herramienta para Facilitar la Fertilización en Producción Familiar"; "Fortalecimiento de la Producción Agroecológica Vitivinícola Berissense"; "Granja Integral Agroecológica la Caprichosa" y "Grupo Electrogeno-General Hornos" presentados por (i) KEEs Julio; (ii) ABAN Daniel Alfredo; (iii) SEPULVEDA Claudia Andrea; (iv) GOMEZ MITI Lisandro José y (v) BAUDRACCO Jorge Carlos en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los/as productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° RESO-2025-171-GDEBA- MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos individuales;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir

equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBAMDAGP, receptándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna en orden 6;

Que abierta la convocatoria (i) KEES Julio; (ii) ABAN Daniel alfredo; (iii) SEPULVEDA Claudia Andrea; (iv) GOMEZ MITI Lisandro José y (v) BAUDRACCO Jorge Carlos presentaron respectivamente los proyectos “Producido con Energía Solar”; “Herramienta para Facilitar la Fertilización en Producción Familiar”; “Fortalecimiento de la Producción Agroecológica Vitivinícola Berissense”; “Granja Integral Agroecológica la Caprichosa” y “Grupo Electrogeno- General Hornos”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar en orden 14;

Que en orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que en orden 15 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) KEES Julio; (ii) ABAN Daniel alfredo; (iii) SEPULVEDA Claudia Andrea; (iv) GOMEZ MITI Lisandro José y (v) BAUDRACCO Jorge Carlos realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que en orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de el/la beneficiario/oa KEES JULIO, ABAN DANIEL ALFREDO, BAUDRACCO JORGE CARLOS para ser eximida de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que en orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en orden 28 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los proyectos presentados por los/las concursantes que se detallan en el Anexo Único (IF-2025-28021252-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Eximir a los beneficiarios KEES Julio, ABAN Daniel Alfredo y a BAUDRACCO Jorge Carlos de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la suma total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$316.790,67), Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$9.683.509,33), Sub Parcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6º. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 4º deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171- GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1.037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7º. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-28021252-GDEBA-DFOYAPMDAGP

68f8eae19266a25b7aa023fad2643100ffe9b80af41d83444e891ff952bde1d2 [Ver](#)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 449-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-18090145-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ de Marilina Itatí PERALTA, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que la agente Marilina Itatí PERALTA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar “C”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a órdenes 3, 4 y 13 obran nota de la interesadasolicitando el cambio de agrupamiento, como así también la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, con el compromiso a matricularse en el caso que el Colegio Profesional sea creado; el título de Profesora en Ciencias de la Educación expedido por la Universidad Nacional de La Plata y nota del Subsecretario mediante la cual toma conocimiento, presta conformidad e informa las tareas a realizar por la referida agente;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el se cual determina el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento de la agente Marilina Itatí PERALTA se consigne a partir del 1º de junio de 2025, dejando establecido que por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que corresponde se proceda a reubicar, a partir del 1º de junio de 2025, a la agente mencionada, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5- 0000-XIII-4, “Inicial - Especialista en Planificación Educativa”, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del

Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que asimismo, corresponde otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS,  
EL DECRETO N° 123/23, PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24, Y EL DECRETO N° 641/25,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 002 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 05 “Profesional”.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica

Fuente de Financiamiento 1.1

Ubicación Geográfica 999

Unidad Ejecutora 498

PRG 008 - SPRG 002 - ACT 001

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica

Fuente de Financiamiento 1.1

Ubicación Geográfica 999

Unidad Ejecutora 498

PRG 008 - SPRG 002 - ACT 001

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 5 (Profesional)

un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de junio de 2025, a la agente Marilina Itatí PERALTA (DNI N° 31.092.648 - Clase 1985), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar “C”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5- 0000-XIII-4, “Inicial - Especialista en Planificación Educativa”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación - Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, a partir del 1º de junio de 2025, a la agente Marilina Itatí PERALTA (DNI N° 31.092.648 - Clase 1985), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU–”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso c)

del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutoria 498 - PRG 008 - SPRG 002 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - un (1) cargo.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 7º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 458-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-36486848-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-" de Graciana MOLTENI, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Graciana MOLTENI revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción;

Que a órdenes 3, 4 y 12 obran nota de la interesada solicitando el cambio de agrupamiento con el compromiso a matricularse en el caso que el Colegio Profesional sea creado, el título de Diseñadora en Comunicación Visual expedido por la Universidad Nacional de La Plata y nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la cual toma conocimiento, presta conformidad e informa las tareas a realizar por la referida agente;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento de la agente Graciana MOLTENI se consigne a partir del 1º de mayo de 2025 dejando establecido que por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que corresponde se proceda a reubicar, a partir del 1º de mayo de 2025, a la agente mencionada en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Diseñadora en Comunicación Visual" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que asimismo, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS,  
EL DECRETO N° 123/23, PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24, Y EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

### DÉBITO

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
Finalidad 3 - Función 5- Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Ubicación Geográfica 999  
Unidad Ejecutora 498  
PRG 008 - SPRG 000 - ACT 001  
Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1  
Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo) un (1) cargo

### CRÉDITO

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
Finalidad 3 - Función 5- Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Ubicación Geográfica 999  
Unidad Ejecutora 498  
PRG 008 - SPRG 003 - ACT 001  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
Régimen Estatutario 1  
Agrupamiento Ocupacional 5 (Profesional) un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de mayo de 2025, a la agente Graciana MOLTENI (DNI N° 38.102.950 - Clase 1994), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5 - 0000-XIV-4, "Inicial - Diseñadora en Comunicación Visual", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido con los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, a partir del 1º de mayo de 2025, a la agente Graciana MOLTENI (DNI N° 38.102.950 - Clase 1994), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 003 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 6º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 243-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-19203920-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización de Industrias, Leonardo Fabián VICO solicita la reubicación en el agrupamiento personal profesional, y

### CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización de Industrias;

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Que el interesado solicita el cambio de agrupamiento el día 23 de mayo de 2025, adjuntando copia de Título de Abogado y matrícula profesional emitida por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires;

Que en orden N° 6 la Directora de Fiscalización de Industrias certifica las tareas del agente Leonardo Fabián VICO;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña el agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149 y 150 de vigente para la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista del referido agente, corresponde proceder a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado "D" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de junio de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 11 inciso c) del Decreto N° 641/25;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, N° 3681/24 Y N° 641/25 LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 609, PRG004 ACT 001, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

#### DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.....1 cargo

#### CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.....1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, PRG004, ACT 001, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización de Industrias, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 inciso c) del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de junio de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Leonardo Fabián VICO (D.N.I. N° 23.476.375 - Clase 1973) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de junio de 2025, a agente Leonardo Fabián VICO (D.N.I. N° 23.476.375 - Clase 1973) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 609, PRG004, ACT 001, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Grupo 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

### RESOLUCIÓN N° 247-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-10172214-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, la RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y RESO-2024-57-GDEBA-MAMGP y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos;

Que por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio

Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lanús, el que fue aprobado por RESO-2024-57-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires adquirió Estaciones Meteorológicas Automáticas, (mediante la Contratación Menor N° 18/2024) las cuales tienen como objetivo monitorear las condiciones meteorológicas en tiempo real, proporcionando así información crucial para la planificación y respuesta ante eventos climáticos, mediante la obtención de datos precisos y oportunos, que permitirán una gestión eficiente de los recursos y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia;

Que en virtud de lo expuesto las mencionadas Estaciones Meteorológicas, deben ser instaladas en primera instancia en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran ubicados en cuencas y con alto riesgo de inundación;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a la comuna mencionada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modif.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de septiembre de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2024-57-GDEBA-MAMGP, tendiente a transferir a título gratuito de una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-39087731-GDEBA-DPAJMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2602-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-22879043-GDEBA-SSHCMDGP por el que se tramita la adjudicación a sus actuales ocupantes, a título oneroso y con destino a vivienda única y permanente, de varias parcelas ubicadas en el barrio María Elena Partido de La Matanza, en el marco de lo prescripto en el Decreto N° 2225/95, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.477, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/200, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 07 de octubre de 1993 la Provincia adquirió con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente, el predio compuesto por manzanas y parcelas varias de la Circunscripción V, Sección J del Barrio denominado María Elena, del Partido de La Matanza, tal como surge de la escritura obrante en el orden 3;

Que mediante el Decreto N° 2225/95, el cual se encuentra agregado en el orden 2, se encomendó a la entonces Unidad

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Provincial de Tierras y Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes de las parcelas que componen los barrios citados y los que se vayan adquiriendo con posterioridad (art.1º);

Que se realizó el plano de mensura, unificación y división aprobado bajo el N° 70-173-2008, obrando copia en el orden 4, por el cual se generaron entre otras, las parcelas que aquí se adjudican, las que continúan bajo el dominio de la Provincia de Buenos Aires e inscriptas en la matrícula 159.400, tal como surge de los informes agregados en el orden 22;

Que, habiéndose realizado un relevamiento ocupacional del barrio, se ha constatado que algunas parcelas han modificado su ocupación respecto de la adjudicación dispuesta por las Resoluciones dictadas con anterioridad adjuntadas del orden 5 al orden 12, debiendo en consecuencia, darse de baja a quienes ya no ocupan más las parcelas, tal como se los identifica en el ANEXO I DE BAJAS obrante en el orden 16;

Que, en consecuencia, debido a los cambios constatados en las ocupaciones, se ha confeccionado un anexo con quienes reúnen las condiciones para resultar adjudicatarios, correspondiendo proceder a su adjudicación de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO II ALTAS, el cual obra en el orden 17;

Que como se expresa en el orden 15, se informa que el monto a abonar por la adquisición de cada parcela surge de actualizar el valor que la Provincia abono por la adquisición del predio (orden 13/15), de acuerdo al art. 2 del Decreto 2225/95, prorrataéndolo según los metros cuadrados que corresponden a cada lote;

Que tal como se acredita con el informe del orden 18, los adjudicatarios en cuestión no registran otorgamiento de beneficio respecto de otro inmueble que se encuentre en el Registro de Beneficiarios dispuesto por la Resolución 46/07 cuya copia se adjunta en el orden 23;

Que, en ese estado corresponde adjudicar dichos lotes de terreno a sus actuales ocupantes, dando intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de que extienda a favor de los adjudicatarios una vez cancelado el precio, la correspondiente escritura traslativa de dominio conforme al artículo 10 del Decreto 2225/95;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (orden 31), Contaduría General de la Provincia (orden 43) y la vista por Fiscalía de Estado (orden 50) corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 inc. 8 de la Ley N° 15.477 y el Decreto 77/20 y sus modificatorios;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar de baja a las adjudicaciones dispuestas por las Resoluciones 99/95, 51/96, 70/07, 87/07, 669/11, 683/11, 2023-851, 2025-453, respecto de las parcelas, sitas en el Barrio María Elena del Partido de La Matanza, identificadas catastralmente en el Anexo I de Bajas (IF-2025-26443976-GDEBA-DAPEMDCGP) que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar con destino a vivienda única y permanente los inmuebles sitos en el Barrio María Elena del Partido de La Matanza, identificados en el Anexo Único de Altas IF-2025-26444200-GDEBA-DAPEMDCGP, que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas y por los montos y cantidad de cuotas mensuales allí establecidos venciendo, la primera de las cuotas al mes siguiente de la notificación de la adjudicación.

**ARTÍCULO 3º:** Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios que se dispone en el art. 2º, la respectiva escritura traslativa de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el art. 6º del Decreto 2225/95.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que las condiciones en que se efectúe la venta son las establecidas en el Decreto 2225/95; y que deberán constar en la respectiva escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 5º:** Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 77/2020, modificado por el Decreto 510/2021.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

### **ANEXO/S**

IF 2025-26443976-GDEBA-DAPEMDCGP	ddff0ca8be3b464386c855f5a14537567e1c92dba13276850002c49e276177b2	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-26444200-GDEBA-DAPEMDCGP	22559f66e3dbadc9b7c0f6e9b217eaeb7efd20b8373a104d6f2aae9fa59b4230	<a href="#">Ver</a>

### **RESOLUCIÓN N° 2603-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-29276726-GDEBA-SSHCMDCGP por el que se tramita la adjudicación a sus actuales ocupantes, a título oneroso y con destino a vivienda única y permanente, de varias parcelas ubicadas en el barrio

Latinoamérica del partido de La Matanza, en el marco de lo prescripto en el Decreto N° 2225/95, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.477, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/200, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que tal como surge de la copia de la escritura obrante en el orden 2, con fecha 7 de octubre de 1993 la Provincia adquirió con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente, el predio identificado catastralmente en su origen como Circunscripción V, Sección Rural, Parcelas 402 a la 415 inclusive, del Barrio Latinoamérica Partido de La Matanza;

Que mediante el Decreto N° 2225/95, el cual se encuentra agregado en el orden 3, se encomendó a la entonces Unidad Provincial de Tierras y Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes de las parcelas que componen el barrio citado y los que se vayan adquiriendo con posterioridad (art.1º);

Que se realizó el plano de mensura, unificación y división aprobado bajo el N° 70-18-2007, obrando copia en el orden 4, por el cual se generaron entre otras, las parcelas que aquí se adjudican, las que continúan bajo el dominio de la Provincia de Buenos Aires e inscriptas en la matrícula 88.143, tal como surge del informe agregado en el orden 20;

Que, habiéndose realizado un relevamiento ocupacional del barrio, se ha constatado que algunas parcelas han modificado su ocupación respecto de la adjudicación dispuesta por las Resoluciones dictadas con anterioridad adjuntadas del orden 5 al orden 9, debiendo en consecuencia, darse de baja a quienes ya no ocupan más las parcelas, tal como se los identifica en el ANEXO I DE BAJAS obrante en el orden 13;

Que, en consecuencia, debido a los cambios constatados en las ocupaciones, se ha confeccionado un anexo con quienes reúnen las condiciones para resultar adjudicatarios, correspondiendo proceder a su adjudicación de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO II ALTAS, el cual obra en el orden 14;

Que como se expresa en el orden 12, se informa que el monto a abonar por la adquisición de cada parcela surge de actualizar el valor que la Provincia abono por la adquisición del predio (orden 10 y 11), de acuerdo al art. 2 del Decreto 2225/95, prorrataéndolo según los metros cuadrados que corresponden a cada lote;

Que tal como se acredita con el informe del orden 15, los adjudicatarios en cuestión no registran otorgamiento de beneficio respecto de otro inmueble que se encuentre en el Registro de Beneficiarios dispuesto por la Resolución 46/07 cuya copia se adjunta en el orden 19;

Que, en ese estado corresponde adjudicar dichos lotes de terreno a sus actuales ocupantes, dando intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de que extienda a favor de los adjudicatarios una vez cancelado el precio, la correspondiente escritura traslativa de dominio conforme al artículo 10 del Decreto 2225/95;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (orden 28), Contaduría General de la Provincia (orden 37) y la vista por Fiscalía de Estado (orden 44) corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 inc. 8 de la Ley N° 15.477 y el Decreto 77/20 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar de baja a las adjudicaciones dispuestas por las Resoluciones 422/96, 172/97, 160/07, 540/07 y 1035/11, respecto de las parcelas, sitas en el Barrio Latinoamérica del Partido de La Matanza, identificadas catastralmente en el Anexo I de Bajas (IF 2025-32192859-GDEBA-DAPEMDCGP) que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar con destino a vivienda única y permanente los inmuebles sitos en el Barrio Latinoamérica del Partido de La Matanza, identificados en el Anexo Único de Altas -IF-2025-32193156-GDEBA-DAPEMDCGP, que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas y por los montos y cantidad de cuotas mensuales allí establecidos venciendo, la primera de las cuotas al mes siguiente de la notificación de la adjudicación.

**ARTÍCULO 3º:** Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios que se dispone en el art. 2º, la respectiva escritura traslativa de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el art. 6º del Decreto 2225/95.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que las condiciones en que se efectúe la venta son las establecidas en el Decreto 2225/95; y que deberán constar en la respectiva escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 5º:** Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 77/2020, modificado por el Decreto 510/2021.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF 2025-32192859-GDEBA-DAPEMDCGP	470b1b0406077db0f726781e166a5ccb467342c2ad3a667f4ad99ca6969f53bc	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-32193156-GDEBA-DAPEMDCGP	8e494057e843b2d8d5284e1a5b56dd6688da2f97ca524c39fb405a63514f9738	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 314-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36316137-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la "XL Peregrinación Ciclística de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján", a desarrollarse los días 08 y 09 de noviembre de 2025, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 14 de agosto de 2025, el señor Juan Carlos Haedo, D.N.I. 7.790.471, vicepresidente de la "Agrupación Ciclista Chascomús", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de La "XL Peregrinación Ciclística de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján", a llevarse a cabo durante los días 08 y 09 de noviembre de 2025, inclusive (orden 4);

Que la mentada procesión se realizará sobre la Rutas Provinciales N° 6, N° 20, N° 29 y N° 210, y partirá el día 08 de noviembre, a las 07:30 horas, desde la localidad de Chascomús, para continuar por la Ruta Provincial N° 20 y arribar a la localidad de Ranchos a las 9:00 horas aproximadamente. Posteriormente, transcurridos estimativamente treinta (30) minutos, proseguirá por la Ruta Provincial N° 29 hasta llegar a la localidad de Brandsen a las 12:30 horas estimativamente y partir nuevamente a las 13:30 horas por la Ruta Provincial N° 210, para continuar con su recorrido por la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de San Vicente; previendo como horario de llegada el de las 15:30 horas. Luego de un descanso de treinta (30) minutos, continuará con el recorrido a partir de las 16:00 horas sobre la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de Cañuelas; Municipio en el cual se estima arribar a las 18:00 horas aproximadamente, para dar por concluido el primer tramo de la Peregrinación y continuar el día 09 de noviembre, a partir de las 6:00 horas, por la Ruta Provincial N° 6, para arribar a la Basílica de Nuestra Señora de Luján a las 11:30 horas estimativamente;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 454194, emitida por la compañía aseguradora "Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.", con vigencia desde las 12:00 horas del día 15/10/25 hasta las 12:00 horas del día 15/11/25 (orden 12);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 13142544, emitida por la compañía aseguradora "Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.", con vigencia desde las 12:00 horas del día 21/10/25 hasta las 12:00 horas del día 21/11/25 (orden 13);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 05 de noviembre de 2025, manifiesta que "...Los caminos a recorrer son tramos de las rutas provinciales números 20, 29, 210, 6 y 7 hasta Luján, no existiendo caminos alternativos por los que se pueda desviar el tránsito, pues al usar la Red Vial Principal, se ocupan todas las opciones que tendría el tránsito pesado, haciendo impracticables restricciones totales, por lo cual deberán extremarse los operativos de seguridad que acompañen a la peregrinación, ya que la circulación aumenta año a año..." (orden 15);

Que, sin embargo, señala que "...La factibilidad de que dicho uso de la vía en los tramos involucrados al evento sea posible considerando la utilización de sólo media calzada, depende fundamentalmente del operativo de seguridad que acompañe al pelotón de bicicletas, ya que las RP 20, RP 29 y RP 210 son bidireccionales de calzada única, un carril por mano y banquinas de suelo natural y pasto. Sólo la RP 6 es autopista con banquinas asfaltadas...";

Que, explicita que "...En el caso de la RP 20, tiene un tránsito bajo, llegando a unos 100/120 vehículos por hora, por lo que con adecuadas precauciones se trata de un flujo vehicular que se puede controlar perfectamente con el operativo de acompañamiento de seguridad, los volúmenes de tránsito van aumentando, siendo la RP 210 la de mayor caudal entre las rutas de calzada indivisa a utilizar...";

Que, por último, destaca también que "...El estado de la calzada y las banquinas de todas las rutas a transitar es bueno, contando con banquinas asfaltadas sólo la RP 6. El pasto del resto de las banquinas se está cortando y manteniendo en forma regular, estando un poco atrasada la RP 20. En estas banquinas puede haber algún descalce puntual producto de alguna salida de la calzada con tiempo lluvioso. Se debe recordar que... la RP 210 es muy angosta... Respecto a obras, se está trabajando en la RP 29 con presencia de maquinaria y equipos... (altura del puente del río Samborombón)... En el resto, no hay obras programadas o en ejecución para el fin de semana del 08 y 09 de noviembre de 2025. Tramo a tramo, no tenemos caminos alternativos, pero como los peregrinos no utilizarán el recorrido más directo, los usuarios que quieran unir Chascomús con San Vicente utilizarán las RP 2, RP 215 y RP 6 por ser autopistas, recorrer menor distancia, poder

circular a mayor velocidad promedio y por lo tanto, insumir menores tiempos y consumos de combustible...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 13 de octubre de 2025, informa que según Orden de Servicio S.S.V N° 1962/25, se prestará un servicio de seguridad pertinente, con el fin de asegurar y propiciar el acompañamiento de los fieles, y garantizar la integridad física de los mismos, como así también, el encausamiento automotor (órdenes 17 y 18);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden 20);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la "*XL Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján*", a desarrollarse los días 08 y 09 de noviembre de 2025, sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 20, N° 29 y N° 210.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, partirá el día 08 de noviembre, a las 07:30 horas, desde la localidad de Chascomús, para continuar por la Ruta Provincial N° 20 y arribar a la localidad de Ranchos a las 9:00 horas aproximadamente. Posteriormente, transcurridos estimativamente treinta (30) minutos, proseguirá por la Ruta Provincial N° 29 hasta llegar a la localidad de Brandsen a las 12:30 horas estimativamente y partir nuevamente a las 13:30 horas por la Ruta Provincial N° 210, para continuar con su recorrido por la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de San Vicente; previendo como horario de llegada el de las 15:30 horas. Luego de un descanso de treinta (30) minutos, continuará con el recorrido a partir de las 16:00 horas sobre la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de Cañuelas; Municipio en el cual se estima arribar a las 18:00 horas aproximadamente, para dar por concluido el primer tramo de la Peregrinación y continuar el día 09 de noviembre, a partir de las 6:00 horas, por la Ruta Provincial N° 6, para arribar a la Basílica de Nuestra Señora de Luján a las 11:30 horas estimativamente.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Chascomús, Brandsen, San Vicente, Cañuelas y Luján, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 617-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-31524004-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7º de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político. Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2025-40246592-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-33419589-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-40246592-GDEBA-MGGP e8f968ffd7939bfa0ee3d476d1e1d101f205fe52166740bea975adcd4915267a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 618-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-31523718-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de

2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7º de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, el que como Anexo Único (IF-2025-40246794-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-33332780-GDEBA-SDCMGGP)- Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-40246794-GDEBA-MGGP    efd155c8ca6db3269e57b102d20c21740f99f93c99f1b0792f33708e396edda4

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 619-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-31523456-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7º de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrolle en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoreste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de Quilmes, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes, el que como Anexo Único (IF-2025-40246819-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-33405833-GDEBA-SDCMGGP)- Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro.****ANEXO/S**IF-2025-40246819-GDEBA-MGGP 291bf7b65f3c6bb393360726405d0236d24211cef06e5052f81d7cb630eb0364 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 620-MGGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-31523432-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7º de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrolle en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoreste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de Moreno, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Moreno, el que como Anexo Único (IF-2025-40246842-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-33421013-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 621-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-39771568-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriado en la localidad de Olavarría, correspondiente al mes de noviembre de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Resolución N° 548/2025 se Declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de noviembre de 2025, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-34850389-GDEBA-SSAMMGGP, sin incluir el aniversario fundacional del Municipio de Olavarria.

Que posteriormente dicho Municipio ha requerido se declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades el día detallado mediante IF-2025-39972558-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 25 de noviembre de 2025 en el Municipio de Olavarría conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2025-39972558-GDEBA-SSAMMGGP.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2025-39972558-GDEBA-  
SSAMMGGP

689c4338fa262c0d808202a23ea6d126ca40e5c583286212df8f86cf5f2f8c19 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 622-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-31525064-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7º de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el que como Anexo Único (IF-2025-40246392-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-33424002-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2025-40246392-GDEBA-MGGP 28a5f57171c4e8a8f249ef83045f3b940e90fdf2083782ef4b8884705e512c7d [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 623-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-31522976-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7º de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoreste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de La Matanza, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Matanza, el que como Anexo Único (IF-2025-40246920-GDEBA-MGPP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-33417493-GDEBA-SDCMGGP)- Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro.**

**RESOLUCIÓN N° 624-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-31522722-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de General Sarmiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7º de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrolle en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de General Sarmiento, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General Sarmiento el que como Anexo Único (IF-2025-40246763-GDEBA-

MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO IF-2025-33617345-GDEBA-SDCMGGP - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-40246763-GDEBA-MGGP 58778c2c356f0bff8bcae98a0ed4c8439cac79c60157b6401dfda756f575cee2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 632-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-40663387-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 804/21 crea la Jefatura de Asesores del Gobernador, con rango y jerarquía de Secretaría, con dependencia directa del Poder Ejecutivo.

Que la Ley N° 15.477 establece que “*la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/os Secretarías/os de Estado.*”

Que, por tal mandato legislativo, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto N° 733/24, aprobó las pautas referidas al régimen de reemplazos en caso de ausencia temporal o vacancia de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, quienes deben comunicar motivo y período de ausencia para su formalización mediante el dictado de la Resolución de este Ministerio, la cual será comunicada a Secretaría General en un plazo no mayor a siete (7) días, a fin de la organización de la firma y despacho tanto de los/as Ministros/as como del Gobernador.

Que la instrumentación de tales reemplazos encuentra fundamento, toda vez que el régimen prevé que los actos administrativos suscriptos por el reemplazante, a cargo del despacho de la autoridad ausente, deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formaliza tal circunstancia.

Que, en el marco del régimen vigente, la Responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador comunica a este Ministerio, su ausencia temporal en razón de la licencia anual que usufructuará entre los días 19 a 30 de noviembre de 2025, ambas inclusive.

Que, en razón de ello, deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho de la Jefatura de Asesores del Gobernador en la Secretaría General, a cargo de la Licenciada María Agustina VILA, por el período mencionado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Decreto N° 733/24 y por el artículo 6º de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Encomendar la atención y firma del despacho de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a la Sra. Secretaria General Licenciada María Agustina VILA, por el período comprendido entre los días 19 a 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a Secretaría General y a la Jefatura de Asesores del Gobernador. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD****RESOLUCIÓN N° 853-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-23965628-GDEBA-SSLYTS GG por el que se propone Declaración de Interés Provincial el "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres" cuya celebración es el día 25 de Noviembre de cada año

y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el orden 3 luce Declaración emanada del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 24 de junio de 2025, conforme la cual solicitan tener a bien declarar de interés provincial el "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres" cuya celebración es el día 25 de Noviembre de cada año;

Que conforme lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2590/94, toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial debe regirse por dicho marco normativo, resultando aplicable al presente caso;

Que, asimismo, el artículo 6º del mencionado cuerpo legal establece que el otorgamiento del auspicio o la declaración de interés provincial no implicará compromiso de gasto alguno a cargo del Estado Provincial;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, tiene como uno de sus objetivos entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural;

Que 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó por medio de la resolución 54/134, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en conmemoración del asesinato de las hermanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal ocurrido por razones políticas el día 25 de noviembre de 1960 en República Dominicana, durante la dictadura de Rafael Trujillo;

Que el objetivo de la conmemoración consiste en promover a los Estados y Organismos a implementar políticas y campañas para concientización, prevención y erradicación de las violencias por razones de género;

Que en dicho marco y atento que la violencia de género es una problemática social que requiere la intervención del Estado, resulta oportuno mencionar que desde esta cartera ministerial se implementan políticas públicas para abordar integralmente las situaciones de violencia de género y fortalecer a los gobiernos municipales y a las organizaciones sociales y comunitarias para dar respuestas a nivel territorial;

Que asimismo, el Ministerio continúa implementando políticas públicas destinadas a la prevención de las violencias de género, la asistencia y protección de personas en situación de violencia de género y trabajando en la reparación de los daños comunitarios que producen las muertes violentas;

Que toma intervención en el orden 7 la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género de este Ministerio, prestando su conformidad, indicando que resulta fundamental visibilizar, concientizar y promover políticas de prevención y erradicación de las violencias por razones de género;

Que en razón de los expuesto y con motivo de acompañarla presente iniciativa se propicia Declarar de Interés Provincial el "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres" cuya celebración es el día 25 de Noviembre de cada año;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión se dicta en el marco de lo previsto por el por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial el "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres" cuya celebración es el día 25 de Noviembre de cada año.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 432-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24, la Ley N° 15.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N.º 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas - correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L., FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, su Decreto Reglamentario N.º 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N°205/24 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

#### **RESOLUCIÓN N° 231-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36517562-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-36518993-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-36519481-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BRIEFING360 S.A., PICKYTOYS S.R.L. y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el período 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-11-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomará para los cálculos en consideración el Índices de precios internos al por mayor (IPIM) del INDEC - Nivel General (NG), así como los

índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP para los proveedores BRIEFING360 S.A. y PICKYTOYS S.R.L. de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-37080193-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de agosto de 2025, tomando en cuenta las variaciones registradas en el IF-2025-33593736-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitida por las empresas BRIEFING360 S.A. y PICKYTOYS S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes realizadas por BRIEFING360 S.A. y PICKYTOYS S.R.L. las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas BRIEFING360 S.A. y PICKYTOYS S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-37076441-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3º.** Citar a las empresas BRIEFING360 S.A. y PICKYTOYS S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 686-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-13074317-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a de los Centros Propios de esta Comisión de Investigaciones científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas (CPP), es un Centro Propio de esta Comisión de Investigaciones Científicas, creado por Resolución N° 32/2019 que obra en el orden n° 4;

Que el Directorio en su reunión del 29 de octubre de 2025, Acta N° 1645 (ACTA-2025-40691440-GDEBA-CIC), resolvió llamar a concurso para la designación de cargos de Director/a de Centro Propios de la CIC, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia, aprobado por Resolución N° 5/17, y el Reglamento de Concursos para la designación de Cargos de Director/a de Centros Propios de la CIC, aprobado por RESO-2024-754-GDEBA-CIC y modificado por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;

Que, de igual manera, aprobó el Modelo general de Convocatoria para publicación en página web y Boletín Oficial de la Provincial, habilitada la apertura para la presentación al Concurso de cargos a partir del 10 de noviembre al 10 de diciembre del 2025;

Que, asimismo, aprobó la conformación del Comité Evaluador en representación de las Universidades y/o Centros de I+D especialista en la temática del cargo a concursar siendo la Titular Maira QUEREJETA, Investigadora Independiente de la CIC y como Suplente Eugenia ROSBOSCH investigadora Categoría II del Programa de Incentivos de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP);

Que por consiguiente y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Reglamento del Concurso, el Directorio, aprueba la conformación del Comité Evaluador en representación de la Comisión de Investigaciones Científicas al Director Provincial de Vinculación y Transferencia, Matías CAVANAGH, como titular y a Mariela SILVA, Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, como suplente;

Que el Comité Evaluador en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia, será conformado por Matías MANCINI, Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación como titular y

por Lucía PAULOS, Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación - Clínicas Tecnológicas, como suplente;  
Que la presente medida encuentra su fundamento legal en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia aprobado por Resolución del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 5/17 y su complementaria aprobado por Resolución N° RESO-2024-754-GDEBA-CIC modificada por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica-Decreto Ley N° 7385/68;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a del Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas (CPP), según la Convocatoria para publicación en página web y Boletín Oficial de la Provincia, que se detalla en el Anexo (IF-2025-40900236-GDEBA-DGIYPECIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Conformar el Comité Evaluador, designando a los/as siguientes representantes:

- Por la Comisión de Investigaciones Científicas:

Titular: Matías CAVANAGH (Director Provincial de Vinculación y Transferencia).

Suplente: Mariela SILVA (Directora Provincial de Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica).

- Por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia

Titular: Matías MANCINI (Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación).

Suplente: Lucía PAULOS (Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación-Clínicas Tecnológicas).

- En representación de las Universidades y/o Centros de I+D especialista en la temática del cargo a concursar:

Titular: María QUEREJETA (Investigadora Independiente de la CIC).

Suplente: Eugenia ROSBOSCH (Investigadora Categoría II del Programa de Incentivos de la Universidad Nacional de la Plata-UNLP).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2025-40900236-GDEBA-DGIYPECIC

7a6509e33051a82e217f2a99b6fa235ef45f90b97580c698b4faa50a2d0e1545 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5547-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-30325525-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-30328737-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-30328373-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término. por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 87 y 88, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA24 y 300-0075-OCA24 de prórroga, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-3313-GDEBA-DGCYE, ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima redeterminación de precios solicitada por la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 6 obra la solicitud de la décima redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS, formulada el 10 de septiembre de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA24 (orden 10) y N° 300-0075-OCA24 de prórroga (orden 12), cada una por el monto de pesos sesenta y tres millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$63.083.250,00) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original; Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación a valores del 1º de julio de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-25566447-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-3313-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veintitrés con 50/100 (\$364.896.923,50);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-34206258-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la novena redeterminación y que, por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato a la suma total de pesos trescientos setenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 46/100 (\$372.545.862,46), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento de pesos siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 96/100 (\$7.648.938,96), según lo informado en órdenes 24 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 38, mediante NO-2025-34563208-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección de Evaluación Económica, dependiente de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 41 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitud de Gasto SIGAF N° 20218/2025 correspondiente a la décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0075-OCA24;

Que en órdenes 50, 55 y 56 tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2025-35478956-GDEBA-DLDGCYEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2025-37999428-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2025-35520342-GDEBA-SSAYCFDE), estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 64 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-38468746-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1;

Que de órdenes 69 a 71 lucen credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificado de libre deuda alimentaria expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 73 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1, por un monto total de pesos siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 96/100 (\$7.648.938,96), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 87 y

88, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos setenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 46/100 (\$372.545.862,46), la cual como Anexo ACTA-2025-38468746-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$208.152.514,16), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$7.648.938,96.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-38468746-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

8a6436d5a5252041224fe9e0820f046ce940f507fcbe2c65aad72752703fc930 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 5643-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31314422-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de los Niveles y Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.385 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-38684046-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario. **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-38684046-GDEBA-  
DTCDCYE

7d6edaa162f73117a4cb3be1d4800ee42c55e5039e1208deca273995bd91c971 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5648-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39814777-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia y designación de diversos funcionarios en la Dirección Provincial de Comunicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que obran en las actuaciones la renuncia presentada por Julio Alberto MORA y Carla Anabella TOUS en los cargos de Director de Comunicación Educativa y Directora Provincial de Comunicación, respectivamente;

Que el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos propone la designación en el cargo de Directora de Comunicación Educativa de Carla Anabella TOUS quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESOC-2020-1977-GDEBA-DGCYE se concedió reserva de cargo de Julio Alberto MORA en los términos del artículo 23 de la citada norma legal, por lo que corresponde proceder con la limitación de la misma;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 modificatorios Decreto N° 99/20, Decreto N° 543/20 y N° 156/24, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, las renuncias presentadas por los funcionarios que a continuación se mencionan:

Julio Alberto MORA, DNI 14.269.703, Clase 1961, en el cargo de Director de Comunicación Educativa, designado por RESOC-2020-1977-GDEBA-DGCYE.

Carla Anabella TOUS, DNI 30.281.276, Clase 1983, en el cargo de Directora Provincial de Comunicación, designada por RESOC-2023-5326-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 31 de octubre de 2025, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, que fue concedida por el Artículo 1º de la RESOC-2020-1977-GDEBA-DGCYE al señor Julio Alberto MORA, DNI 14.269.703, Clase 1961, quien continuará revistando en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4º - Categoría 23, Jefe del Departamento Audiovisual.

ARTÍCULO 3º. Designar a partir del 1 de noviembre de 2025, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Entidad 050 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - PRG 5 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Directora de Comunicación Educativa dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación a Carla Anabella TOUS, DNI 30.281.276, Clase 1983.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1314-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Noviembre de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2025-31715966-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral, para ser utilizado en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un periodo comprendido desde 15/09 hasta 31/12 del ejercicio 2025, siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud SIPACH N° 732.820 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$169.342.677,30, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 59/2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con Treinta centavos (\$169.342.677,30), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes, tramitándose todo esto mediante solicitud SIPACH N° 732.820 EX-2025-31715966-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable, en caso de que fuera necesario, a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach DNI 28063047 Leg 0674391, Mariana Abraham DNI 35.206.886 Leg. 130.015, Marisel Meder DNI 32.910.123 Leg. 130.023, Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025, Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con Treinta centavos (\$169.342.677,30).

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Maite Piastrellini, Nicolás Fucci, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN N° 1315-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Noviembre de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2025-31699842-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral, para ser utilizado en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 17/10 hasta 31/12 del ejercicio 2025, siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud SIPACH N° 732.778, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$145.027.532,20, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 58/2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Dos con Veinte centavos (\$145.027.532,20), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes, tramitándose todo esto mediante solicitud SIPACH N° 732.778 EX-2025-31699842-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable, en caso de que fuese necesario, a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 18 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Mariana Abraham DNI 35.206.886 Leg. 130.015, Alejandra Rach DNI 28.063.047 Leg. 674.391, Marisel Meder DNI 32.910.123 Leg. 130.023, Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1- F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2025, Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Dos con Veinte centavos (\$145.027.532,20).

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Maite Piastrellini, Nicolás Fucci, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

### **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 960-DGAJAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-27477732-GDEBA-SDAJAGGP y expediente fusionado N° EX- 2023-02922728-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita reconocimiento de la licencia anual no usufructuada y el cargo deudor de la ex agente Rocío Beatriz DIEGO MUZZIO dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-64-GDEBA-JAGGP se declaró la cesantía por abandono de cargo de la ex agente mencionada en el Visto, a partir del 5 de agosto de 2024;

Que a orden N° 242 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial del Personal, informa que a la ex agente DIEGO MUZZIO le restaba usufructuar dieciséis (16) días de licencia por descanso anual por el proporcional del año 2023, e igualmente señala que han quedado sin justificar los días 24 al 26 de febrero, 29 de junio, 14 de octubre, 12 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, 8, 27 y 28 de abril, 29 de junio, 1º de julio, 4, 12 y 26 de agosto, 13, 14, 17 al 21 y 24 al 27 de octubre, 19 y 27 de diciembre de 2022, 3, 10, 11, 17 y 26 de enero, 1º, 2, 14 al 17 y 22 al 24 de febrero, 2, 6, 10, 20 al 23 y 27 de marzo, 5 de abril, 23 y 24 de mayo, 12, 14 al 16 y 26 de junio, 27, 28 y 31 de julio de 2023;

Que la mencionada Dirección señala que han sido incluidas las inasistencias sin justificar declaradas mediante la Disposición N° DISPO-2023-687-GDEBA-DGAMGGP;

Que a orden N° 244 la Dirección de Contabilidad practica liquidación, correspondiente a la licencia no gozada, la cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y siete con 30/100 (\$162.937,30), el pago del proporcional del SAC de pesos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 95/100 (\$25.458,95), y el monto del cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve

mil quinientos dieciséis con 45/100 (\$349.516,45), arrojando un saldo deudor de la ex agente de pesos ciento sesenta y un mil ciento veinte con 20/100 (\$161.120,20);

Que a orden N° 272 toma intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del artículo 27 inciso 2º de la Ley N°n10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en los artículos 2º, 4º inciso 3º, apartado b) del Decreto N° 988/21 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA  
DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer la licencia anual no usufructuada a favor de la ex agente Rocío Beatriz DIEGO MUZZIO (DNI N° 27.273.722, clase 1979), correspondiente a dieciséis (16) días de licencia por descanso anual por el proporcional del año 2023, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y siete con 30/100 (\$162.937,30), y el pago del proporcional del SAC, el cual asciende a la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 95/100 (\$25.458,95), de acuerdo a la liquidación practicada por la Dirección de Contabilidad.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar injustificadas las inasistencias en las que incurriera la ex agente Rocío Beatriz DIEGO MUZZIO, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 3, 10, 11, 17 y 26 de enero, 1º, 2, 14 al 17 y 22 al 24 de febrero, 2, 6, 10, 20 al 23 y 27 de marzo, 5 de abril, 23 y 24 de mayo, 12, 14 al 16 y 26 de junio, 27, 28 y 31 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 3º.** Formular cargo deudor a la ex agente mencionada en el artículo precedente, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis con 45/100 (\$349.516,45), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que como resultado de efectuar la compensación entre el monto correspondiente a la licencia anual no usufructuada y pago del proporcional del SAC reconocidos en el artículo 1º y el monto del cargo deudor formulado por los haberes percibidos indebidamente señalado en el artículo 3º, el saldo deudor de la ex Rocío Beatriz DIEGO MUZZIO, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil ciento veinte con 20/100 (\$161.120,20).

**ARTÍCULO 5º.** La ex agente deberá depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en el artículo precedente, en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 7077/9 Sucursal 2000, debiendo identificar la depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Mario Javier Vieytes**, Director General.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-26126009-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 22635 de fecha 21 de agosto de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 22.635**

VISTO el expediente EX-2022-26126009-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Marcelo José BANFI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de la conviviente de Gabriela Amanda DEMARCO, fallecida el 4 de abril de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcelo José BANFI, con documento DNI N° 13.025.834.

**ARTÍCULO 2º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de abril de 2024 en base al 56% del sueldo y bonificaciones al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñada por la causante en Colegios Privados, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar a Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-222822-12 la Resolución N° 038338 de fecha 29 de octubre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 38.338**

VISTO el expediente N° 21557-222822-12 por el cual Rodolfo del Carmen MIRANDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Julia Elena BENEGAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Rodolfo del Carmen MIRANDA, con documento DNI N° 6.855.254, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos Media, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2012 hasta el 2 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julia Elena BENEGAS, con documento DNI N° 3.763.490.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de noviembre de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos Media, con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR envetas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-47820477-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 26121 de fecha 24 de septiembre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 26.121**

VISTO el expediente EX-2023-47820477-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Dolores PEREZ SANCHEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel SANTORO, fallecido el 1º de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Dolores PEREZ SANCHEZ, con documento DNI N° 93.200.702, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 horas de Enseñanza Media y al 53 % de Profesor 15 Módulos Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 2 de junio de 2023 hasta el 17 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-369734-16 la Resolución N° 37394 de fecha 13 de agosto de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 37.394**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-369734-16, correspondientes a quien en vida fuera MENDIVIL, Silvia Haydee, en virtud de la situación previsional de MASSUCCO, Héctor Raúl de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 009.991 del 19/04/2023 se acuerda beneficio de pensión a MASSUCCO, Héctor Raúl;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por MASSUCCO, Héctor Raúl durante el Lapso 0.1/04/2021 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$1.306.232,88 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 125);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 96 y 124 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por MASSUCCO, Héctor Raúl durante el lapso 01/04/2021 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$1.306.232,88, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2º.** Afectar el 10 % mensual de haber jubilatorio que percibe MASSUCCO, Héctor Raúl hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$1.306.232,88).

**ARTÍCULO 3º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas(artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. A Edictos atento párrafo 6 fojas 96.Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-691448-25 la Resolución N° 3974 de fecha 28 de agosto de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 3.974**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-691448-25 por las cuales tramita la equiparación del cargo que han sido modificados y/o suprimidos en la MUNICIPALIDAD DE AZUL, pertenecientes a la planta municipal conforme Decreto municipal N° 893/2025 y Ordenanza N° 5072/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que por la presente tramita la equiparación de los cargos que han sido modificados y/o suprimidos en la Municipalidad de Azul, pertenecientes a la planta Municipal conforme Decreto municipal n° 893/25 y Ordenanza n° 5072/25.

Que del análisis de autos resulta que, mediante Decreto municipal n° 893/25 y Ordenanza n° 5072/25 se aprueba un nuevo escalafón y escala salarial para el personal permanente y temporario municipal.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su

adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que así, la Dirección de Prestaciones Municipales de este Organismo, a fs. 89/94 ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepcione la correlación por equivalencia de cargos. Sin perjuicio de ello, se destaca que los efectos patrimoniales no pueden generarse sino a partir del dictado de la norma que recepcione las aludidas modificaciones.

Que atento lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por ambos Organismos Asesores a fs. 97 y 99 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 100, corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE AZUL, pertenecientes a la planta municipal conforme Decreto municipal N° 893/2025 y Ordenanza N° 5072/2025 con los cargos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-6157891-GDEBA-DPPIPS la Resolución N° 26264 de fecha 24 de septiembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.264**

VISTO el expediente EX 2024-6157891-GDEBA-DPPIPS por el cual María Librada SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2025-6273-GDEBA-IPS de fecha 6 de Marzo de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Reso-2025-6273-GDEBA-IPS de fecha 6 de Marzo de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a María Librada SEGOVIA, con documento DNI N° 12.832.921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 08, 48 Hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Magdalena, el que debía ser liquidado a partir del 19 de Septiembre de 2022 hasta el 4 de Abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-650808-24 la Resolución N° 038052 de fecha 08 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.052**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-650808-24, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar a la pasividad la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la pasividad la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López:

Que al efecto, se acompaña en autos copia de los Decretos Municipales N° 1912/16 N° 2365/17 N° 3690/18 y N° 2706/20;

Que ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80\* se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al adicional «horas funcionales», previsto en los decretos referenciados y en base al informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad en cuestión, se evidencia que la bonificación analizada, no se encuentra vigente en la actualidad, habiéndose establecido oportunamente para aquellos agentes que cumplieran un régimen horario de 30 horas semanales, y que luego fueron reencasillados en categorías salariales con jornadas equivalentes a las horas semanales que cumplían, por lo que este Cuerpo adelanta su criterio desfavorable;

Que a tenor de lo expresado, resulta improcedente trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, atento que con el suplemento citado se retribuye la diferencia horaria entre el régimen general de 30 hs y el asignado a los agentes que lo perciben, encontrándose limitado al personal de planta permanente hasta la Categoría de Jefe de Departamento, disponiendo la normativa que lo regula (fs. 2/23) no se adquirirá estabilidad respecto de la asignación de jornada prolongada, y esta se mantendrá en tanto el mismo permanezca afectado al sector específico, cesando de percibirla si fuere trasladado o comisionado a otra dependencia> no encontrándose en este entendimiento amparado por los requisitos del art., 40, 2º párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94 y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal.

Que por todo lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno y la vista de Fiscalía de Estado, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Denegar la incorporación de la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos = tales fines, por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, y conforme los argumentos vertidos “Ut-Supra”.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos. Cumplido al Departamento de Análisis y Codificación de Cargos. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente EX 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21300 de fecha 06 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 21.300**

VISTO el expediente EX 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Susana ALONSO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abono el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Graciela Susana ALONSO, con documento DNI N° 13.616.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media, Profesora 4 Módulos Media, y Profesora 4hs de Eza Media y al 70 % de Maestra Especializada, EPC, todos con 27 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$59.667,96), por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/03/2015 y hasta 11/10/2021.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de Adecuar el haber.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-32939393-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26157 de fecha 24 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.157**

VISTO el expediente EX 2025-32939393-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marta Beatriz ISCOFF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Fernando SCHERDENOVSKY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Marta Beatriz ISCOFF, con documento DNI N° 3.904.154, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, al 29 % de Maestra de Ciclo Adultos y al 18 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2011 hasta el 17 de septiembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Fernando SCHERDENOVSKY, con documento DNI N° 5.037.770, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, al 22 % de Maestra de Ciclo Adultos y al 14 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 26 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 18 de septiembre de 2017 hasta el 29 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-654433-24 la Resolución N° 3972 de fecha 28 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 3.972**

VISTO el expediente N° 21557-654433-24, en el cual se analiza la situación previsional de los agentes pasivos de la MUNICIPALIDAD DE PUAN, en virtud de la consulta promovida por la Dirección de Computación y Organización, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos de la Comuna citada (agrupamiento profesional de la Salud), atento las modificaciones efectuadas al Personal activo y ;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante el dictado Comuna de la Ordenanza N° 6582/2016 se aprobó la modificación de la estructura respecto de los cargos del Agrupamiento de los Profesionales de la Salud.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.-A tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo.

la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en el presente supuesto la Dirección de Determinación y Liquidación de-Haberes de este Organismo ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepcione la correlación por equivalencia de cargos (ver fs. 74/75).

Que atento lo expuesto y con arreglo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e interpretación Legal a fs 77, 79 y 83, es de opinión que corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada considerando el Anexo elaborado a fs. 74 la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTA CONFIERE EL DECRETO 1856/0  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE PUAN, atento las modificaciones efectuadas al personal activo conforme el nuevo escalafón (Ordenanza N° 6582/2016), con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 74, que se agrega como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-631752-23 la Resolución N° 3973 de fecha 28 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 3.973**

VISTO el expediente N° 21557-631752-23 iniciado por el Departamento Análisis y Codificación de Cargos respecto a la modificación en el agrupamiento en Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) conforme Decreto CCT 1690/2023; aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante el Dictado del Decreto CCT 1690/2023, aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) se aprobó una modificación de la estructura del Agrupamiento Obras Sanitarias, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en el presente supuesto la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de este Organismo, ha efectuado un

pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos.

Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 148, la Fiscalía de Estado a fs. 150 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo Previsional a fs. 151, corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada con sujeción a los términos de la presente y el Anexo elaborado a fs. 118/145, la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados por Decreto CCT 1690/2023, aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 118/145, que se agrega como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22108522-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 26273 de fecha 24 de septiembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.273**

VISTO el expediente EX-2023-22108522-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Cesar Pablo FRAGA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Virginia Sara CARELLI, fallecida el 6 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Cesar Pablo FRAGA, con documento DNI N° 4.427.386, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 75 horas de Instituto Superior Formación Docente, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-630732-23 la Resolución N° 037358 de fecha 13 de agosto de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 37.358**

VISTO el expediente N° 21557-630732-23 por el cual Viviana María Victoria CRUDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Néstor Edgardo SICHER, fallecido el 8 de Septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la solicitud que realiza la titular de autos en su condición de conviviente, de las constancias de autos no

resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Viviana María Victoria CRUDO, con documento DNI N° 16.763.256.  
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificara la interesada. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-637665-24 la Resolución N° 3977 de fecha 15 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 3.977**

VISTO las presentes actuaciones 21557-637.665/24 atento lo dispuesto por Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2024 que aprueba la equiparación de los cargos de la Municipalidad de la Plata y Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de lectura de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2024 se infiere "...debiéndose revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto- Ley 7647/70 el acto administrativo N° 3945/24 de fecha 27 de Agosto de 2024 de fs. 51, correspondiendo ampliar el Anexo Único de fs. 44 debiéndose incluir al Personal Gráfico conforme al confeccionado por la Dirección de Prestaciones Municipales a fs. 61 ....corresponde el dictado de acto ajustado a derecho que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la presente Resolución..."

Que dicho criterio, en cuanto a los efectos patrimoniales, replicado asimismo en el artículo 3º de dicho cuerpo legal, adolece de un error material involuntario;

Que, en efecto, el error radica en que el mentado "personal gráfico" al ser incluido como "anexo ampliatorio" de la Resolución primigenia de correlación - la de N° 3945/2024- deben surtir efectos a partir de aquélla y no de la de N° 3967/2025;

Que en esa dirección debe rectificarse la parte pertinente de los considerandos de la última citada en el párrafo que precede y asimismo, rectificarse el artículo 3 de la misma;

Que habida cuenta que si bien los actos administrativos que disponen equivalencia por correlación en el marco del procedimiento indicado en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 son de carácter constitutivo; en el caso de autos, no aplica las prescripciones normativas de los arts. 110 y 111, atento que se ha tratado de un acto complementario y constituiría una excepción al criterio imperante;

Que habida cuenta lo actuado y conforme lo preceptuado por la Ley 8787 y Decreto N° 1856/06, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificaren orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y lo dicho precedentemente, la parte pertinente de los considerandos - 7mo- de la Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025 en el sentido de dejar establecido que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del dictado de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2025.  
ARTÍCULO 2º. Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y lo dicho precedentemente, el Artículo 3 de la Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º. Establecer que la presente equiparación (léase la de N° 3967 de fecha 06-08-2025) surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-24".

ARTÍCULO 3º. Ratificar por su justicia lo demás expuesto en las Resoluciones N° 3945/24 de fecha 27/08/24 y N° 3967 de fecha 06-08-2025.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la providencia de fecha 16 de octubre de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la provincia de los Aires notifica a los Derecho-Habientes del Sr. RADA RAUL LUIS, DNI

7.769.347 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-594580- 22 , a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$514.401,13 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 13/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 02/09/2025, bajo el número 0003582/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 13 v. nov. 19

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA DE LOS ANGELES SANTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-223.6-2024 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas – Desarrollo Urbano Malvinas Argentinas Sociedad Del Estado (D.U.M.A.S.E.) Ejercicio 2024, mediante Resolución del día 29/09/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.  
**Gonzalo Sebastián Kodelia**, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

## **JUNTA ELECTORAL**

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 17/2025

La Plata, 01/07/2025

VISTO El expediente EX-2025-16992463-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU- " para el personal que revista en las Plantas Permanente - con y sin estabilidad - y Temporaria - Personal de Gabinete, secretarios Privados y Transitorio Mensualizado - de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la norma estableció en su artículo 1º el pago de una bonificación que se denominará "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- " de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada ley y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- del artículo 111 inciso d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que en sus artículos 5º y 7º respectivamente, estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado en el artículo 1º y determinó que la implementación de dicho porcentual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certificó que los agentes nominados en el Anexos I (IF-2025-18100465-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP), que forma parte integrante de la presente, reúnen los extremos legales exigidos en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar a partir del 1º de mayo de 2025, al personal detallado en el Anexo I (IF-2025-18100465-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP), la Bonificación por Título Universitario de Grado Atinente a la Función -BTU- normada en el artículo 1º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Atender, en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

## ANEXO/S

ANEXO 973dd7cd9c0bd81a650b360f199ddbaf52652d13019e081c2cbe3c0705e91162

[Ver](#)

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 33/2025

La Plata 23/09/2025

VISTO el EX-2025-17484363-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el Personal de Planta Permanente que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico y para el Personal de Planta Permanente, con o sin estabilidad, con rango y retribución superior a la categoría funcional de Subdirector y hasta la categoría funcional de Director Provincial que posee cargo de base reservado o retenido en el Agrupamiento Personal Profesional, o que bien se encuentre revistando en el Agrupamiento Personal Jerárquico y tenga antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional y

## CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorios Mensualizado- de la ley n° 10.430, texto ordenado decreto n° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4.161/96;

Que mediante el artículo 1º de la norma citada en el párrafo precedente, se estableció el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la ley n° 10.430, texto ordenado decreto n° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4.161/96, que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada ley;

Que en el artículo 2º estableció que también quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" mencionado en el párrafo precedente, el personal de la Planta Permanente -con estabilidad- de la ley n° 10.430, texto ordenado decreto n° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4.161/96 que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que el artículo 3º estableció que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" mencionado en el párrafo precedente, el personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la ley n° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que en sus artículos 5º y 7º respectivamente, estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado en el artículo 1º y determinó que la implementación de dicho porcentual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales;

Que en el artículo 11 inciso d), dicha bonificación se hará efectiva, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago;

Que por IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG se formalizó el Procedimiento de Otorgamiento de la Bonificación que en su inciso b) determinó que el Personal de Planta Permanente que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico (Personal de Apoyo o que se desempeñe en una función jerarquizada de Jefe de Departamento o Subdirector) y para el Personal de Planta Permanente con o sin estabilidad con rango y retribución superior a la categoría funcional de Subdirector y hasta la categoría funcional de Director Provincial inclusive, cuyo cargo de base se encuentre reservado o retenido en el Agrupamiento Personal Profesional o que bien se encuentre revistando en el Agrupamiento Personal Jerárquico y tenga antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, deberá ser solicitada por el agente, acompañados de los actos administrativos que acrediten que su cargo de base retenido o reservado se encuentra en el Agrupamiento Personal Profesional y en el caso del personal que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico que tenga antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, aquellos actos administrativos que acrediten el antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional y acreditación de atinencia;

Que Anahí MORANT, tiene antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Personal, certificó que reúne los extremos legales exigidos en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

### **JUNTA ELECTORAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, a partir del 1 de junio de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado Atinente a la Función -BTU-” normada en los artículos 2º y 3º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a Anahí MORANT (DNI 30.487.463 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 359.975), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento Interino, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, Oficial Principal 4º, designada mediante DECRE-2022-2360-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Atender, en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, notificar, poner en conocimiento al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

### **POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 35/2025**

La Plata, 13/10/2025

VISTO EI EX-2025-21899913-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral de la Provincia, por el cual tramita el otorgamiento de la “Bonificación Especial por Función Informática” y de la Bonificación Especial, normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), al Lic. Vicente FASANO quien se desempeña como Secretario de Modernización y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, entre otras medidas, se determinó el pago de una “Bonificación Especial por Función Informática” remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en un Área TI con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que a su vez, el marco legal de referencia, en sus artículos 8º, 9º, 10, 11 incisos b), c) y d) y 12, contempla el pago de la “Bonificación por Función Específica Informática” y la inclusión en los alcances del artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, del personal de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y cargos equivalentes, de Planta Permanente con estabilidad en los términos de la Ley N° 13.375 y cargos del Personal Jerarquizado Superior con categoría funcional de Subsecretario/a o equivalente;

Que en el marco de las competencias asignadas por el artículo 6º de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías ha dictado la DISPO-2025-31-GDEBA-DPSITMGGP homologando, a la Secretaría involucrada en la presente como Área TI;

Que en consideración a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2625/24 modificado por Decreto N° 243/25 en sus artículos 8º, 9º, 10, 11 incisos b), c) y d) y 12, procede el pago de la “Bonificación por Función Específica Informática” y de la Bonificación Especial del artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, a Vicente FASANO quien se desempeña como Secretario en la Secretaría de Modernización;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, como asimismo la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25;

Por ello.

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Vicente FASANO (DNI N° 13.796.688 - Legajo de Contaduría N° 257.200 - Clase 1960), quien revista como Secretario de Modernización, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario, designado mediante DECRE-2022-2352-GDEBA-GPBA, la “Bonificación Especial por Función Informática” y la Bonificación Especial normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios

(Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), conforme las disposiciones de los artículos 8º, 9º, 10, 11 incisos b), c) y d) y 12 del Decreto N° 2625/24.

ARTÍCULO 2º. Atender, en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 12 - Agrupamiento Ocupacional 15, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, ley n° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRETO-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar, poner en conocimiento al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 37/2025**

La Plata, 23/10/2025

VISTO el expediente EX-2025-34490126-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la licencia decenal sin goce de haberes por el término de doce (12) meses solicitada por Juan Manuel MARCHIANO, a partir del 22 de octubre de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante revista en un cargo de la Planta Permanente de esta Junta Electoral de la Provincia en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el interesado computa a partir de la fecha de usufructo del beneficio una antigüedad de catorce (14) años, dos (2) mes y veintidós (22) días en la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General; Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 60 de la ley n° 10.430 (texto ordenado decreto n° 1869/96) y su decreto reglamentario n° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 8) del decreto n° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
Y SUS MODIFICATORIOS LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia-, a partir del 22 de octubre de 2025, la licencia decenal sin goce de haberes por el término de doce (12) meses, a Juan Manuel MARCHIANO (DNI 34.050.193, clase 1988, Legajo de Contaduría N° 359.974), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la ley n° 10.430 (texto ordenado decreto n° 1869/96) y su decreto reglamentario n° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Intimar al agente citado en el artículo precedente a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, conforme lo determina el artículo 28 inciso c) del decreto n° 7881/84, reglamentario de la ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

## LICITACIONES

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)****Licitación Pública - Proceso N° 598-0837-LPU25**

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 13/2025 - Proceso de Compra N° 161-0594-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N°13/2025 - Proceso de Compra N° 161-0594-LPU25, para la Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-214-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-15749627-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

nov. 11 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 9/2025**

POR 3 DÍAS - Construcción Autovía Rivadavia - Etapa 2.

Plazo de entrega: 120 días corridos desde la iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.066.425.660,00 (Pesos Dos Mil Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta).-

Garantía de oferta: \$103.321.283,00 (Pesos Ciento Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Tres).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 4 de diciembre de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 14 de noviembre de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$2.066.425,66 (Pesos Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 66/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 3 de diciembre de 2025 en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 970/25.

Expediente 4033-116.487/25.

nov. 11 v. nov. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 50/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II.

Partido: Bahía Blanca.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el viernes 05 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$35.619.642.747,54

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 4 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 28 de noviembre del 2025.

Nº de expediente: EX-2025-28241748-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 48/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Kits Escolares para Jardines Maternales Municipales y Jardines de Infantes Municipales - Secretaría de Educación.

Fecha de apertura: 9/12/2025. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$118.800-

Presupuesto oficial: \$237.600.000,00- (Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.-

Decreto N° 5002 fechado el 7/11/2025.

Expediente EX-2025-00250433-MUNIAVEBA-CE.

nov. 12 v. nov. 13

## **SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 49/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Micros Escolares para Colonia de Vacaciones - Secretaría de Deportes.

Fecha de apertura: 10/12/2025. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$67.500,00.-

Presupuesto oficial: \$135.000.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda. Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 5008 fechado el 07/11/2025.

Expediente: EX-2025-00261347-MUNIAVEBA-SD.

nov. 12 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal.

Presupuesto oficial: \$135.000.000,00.

Valor del pliego: \$135.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - planta baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 3 de diciembre de 2025 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2664/2025.

Expediente: MCS-1247/2025.

nov. 12 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 5 de diciembre de 2025

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$ 100.280.074,10.-

Consulta del pliego: Hasta el 3 de diciembre de 2025

- Garantía de oferta: En efectivo hasta el 4 de diciembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 3 de diciembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones

Decreto N°: DECFC-2025-2392-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 296 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 1

nov. 12 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 81/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Pan.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$95.976 (Son Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7016/INT/2025.

nov. 12 v. nov. 13

### **Licitación Pública N° 82/2025**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Pan Francés.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$54.056 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente Nº 7015/INT/2025.

nov. 12 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 136/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicios de Alquiler por Hora de Vehículos y Maquinaria Específica, requeridos para Operativos de Limpieza Integral en la Vía Pública en el Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, según Solicitud de Pedido N° 3-3240-207.

Presupuesto oficial: \$807.120.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$605.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 12 v. nov. 13

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Integral de Limpieza de Edificios Con Insumos y Equipamiento Año 2026

Presupuesto oficial: \$246.000.000,00

Fecha de apertura: 03 de diciembre de 2025 - 09:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar) Página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).

Expediente: Digital.

nov. 12 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 76/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/25, destinado a la obra Pavimento de Hormigón Etapa II, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2025. Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$2.504.400.000,00

Valor del pliego: \$2.754.840,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 1º al 5 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar).

Expediente 17114/25

nov. 12 v. nov. 13

### **Licitación Pública N° 81/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/25, destinado a la obra Repavimentación Asfáltica, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2025. Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$1.000.750.000,00

Valor del pliego: \$1.100.825,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 1º al 5 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

**Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.**

La adquisición de originales: entre los días 11 al 15 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar  
Expediente N° 17285/25

nov. 12 v. nov. 13

**Licitación Pública N° 96/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/2025, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, Medicamentos Vencidos, Semestre 2026, destinados a Hospital Larcade, Hospital San Miguel Arcángel, Hospital Santa María, Dirección de Primer Nivel, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$356.544.000,00.-

Valor del pliego: \$392.198,40.-

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 25 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1º al 4 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar  
Expediente N° 17469/25

nov. 12 v. nov. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 11/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0815-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2025, (Proceso de Compra PBAC 179-0815-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye el Programa Integral de Modernización, Actualización Técnica, Mantenimiento, Inspección Mayor, Capacitación, Provisión de Repuestos y Herramientas para Aeronave AS 350 B3, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2374-GDEBA-MSGP.  
Expediente N° EX-2025-26954519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 13 v. nov. 17

**Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2025, , (Proceso de Compra PBAC 179-0898-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2377-GDEBA-MSGP.  
Expediente N° EX-2025-32661959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 13 v. nov. 17

**Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0944-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0944-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria para Egresos y Operativos de Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2433-GDEBA-MSGP.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

EX-2025-35795721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 13 v. nov. 17

### **Licitación Pública N° 16/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0943-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2025, (Proceso de Compra PBAC 170-0943-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Provisión de Elementos Logísticos para Operativos de Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2432-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-35718004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 13 v. nov. 17

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Privada N° 13/2025 - Proceso de Compra N° 169-1461-LPR25**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 13/2025 para la Contratar el Servicio de Perforación de Pozo en Manto Roco, Instalación de Bomba, Cabina y Accesorios en la Unidad Penitenciaria N° 38 de Sierra Chica, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-216-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de apertura de ofertas: 12 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-24592114-GDEBA-DALMJYDHGP.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

#### **Contratación Directa N° 275/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 275/25 - Tendiente a Contratar Compra Módulos Alimentarios Programa MESA Mes Noviembre, con un presupuesto estimado de pesos Veintiún Millones Trescientos Un Mil Novecientos Diez (\$21.301.910), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Treinta Mil (\$30.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 13 de noviembre de 2025 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de noviembre de 2025 y hasta las 9 horas en sede de Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Alvear N° 52.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales -Alvear N° 52- en el horario de 7 a 13 hs., desde el 11/11 hasta el 13/11 a las 8 hs. Tel.02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 275/25 -

Expte. N° CEGA-035/275/25.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 58/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 17/10 al 31/12 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de noviembre del 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Dos con Veinte Centavos (\$145.027.532,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1315-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-31699842-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**Licitación Privada N° 59/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 15/09 al 31/12 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de noviembre del 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con Treinta Centavos (\$169.342.677,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1314-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.  
EX-2025-31715966-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**HOSPITAL SAMIC EL CRUCE****Licitación Pública N° 31/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 31/2025 Adquisición de Productos Médicos Específicos para Neurocirugía.

Fecha y hora de apertura: Día 27 de noviembre 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org). Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-17928/2025.

**C.U.C.A.I.B.A.****Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-148/2025**

POR 1 DÍA - Dirección de Gestión Administrativa Departamento Compras. Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° F-148/2025 Provisión de Sets de Aféresis, Kits de Procesamiento y Cuchillas con destino a la UTMO del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi y al Laboratorio de Células Progenitoras Hematopoyéticas de la UTMO del H.I.A.E.P. Sup. Sor María Ludovica.

Apertura: 2 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$236.392.000,00

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que aprueba pliego y autoriza llamado: DISPO-2025-959-GDEBA-CUCAIBA.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 69/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Limpieza Integral de calles en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$628.800.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 1 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de diciembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de diciembre de 2025, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de diciembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$629.000,00.

Expediente N° 4011-16244-SOP-2025

nov. 13 v. nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: \$52.272.000,00

Valor del pliego: \$53.000,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238 - Mail: compras4@coronelsuarez.gob.ar. -

Apertura de ofertas: 26 de noviembre de 2025 - 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez -Rivadavia 155- Coronel Suárez. -

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez. -

Decreto: 2649 /2025

Expediente: MCS-1236/2025.

nov. 13 v. nov. 14

**ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$72.706.862,00.-

Garantía de oferta: \$727.068,62.-

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - Gral. Pueyrredon. Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101)

Email compras@emvial.gov.ar

nov. 13 v. nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Finalización de Obra en Oficina Municipal de Juventudes.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 48/100 (\$247.435.625,48).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 38/2025, en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de diciembre de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$742.306,00.- (Pesos Setecientos Cuarenta Y Dos Mil Trescientos Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-279788-S-2025

nov. 13 v. nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Obra: SUM de la Comunidad.

Presupuesto oficial: \$555.528.771,65.-

Valor pliego: \$277.764,40.-

Apertura de ofertas: Viernes 12 de diciembre de 2025 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 240 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste Alzado.

Venta de pliegos: A partir del 17 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2025 inclusive.

Expediente N° 4096-2678/2025

nov. 13 v. nov. 14

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Privada - EE-020-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bolsas Plásticas

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 28/11/2025 a las 11 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ▲ COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY Nº 7.193 TO y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - Ley Nº 7.193 to y Ley Nº 11.998. RUBIOLO SILVINA ALEJANDRA - DNI 32.067.086. Solicitud Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 31 de octubre de 2025. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 17

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROBERTO RIVERO, domiciliado en la calle Boulevard Buenos Aires Nro. 570 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

## ▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** GONZALEZ JOSE PABLO transfiere a Feniceleder S.A., Fondo de Comercio rubro: Fábrica de Calzado, domicilio Brandsen 1569, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Gonzalez Pablo Jose, Titular, DNI 18.596.538, CUIT 20-31603937-6; Farias Gabriela Amalia, Presidente, Feniceleder S.A., CUIT 30-71785596-1.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** LUIS MAURICIO FAVUZZI, CUIT 20-17570752-3, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Almacén - Fiambresería - Carnicería, ubicado en la calle Mariano Acosta N° 705 de Monte Grande, E. Echeverría, a Junhai Lin, CUIT 20-96279447-6 Reclamos de ley: Mariano Acosta N° 705, Monte Grande. Luis Mauricio Favuzzi, DNI 17570752; Junhai Lin, DNI 96279447.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande:** El Sr. HUANG CHUNXIAN, DNI 94.009.957, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, habilitado por expediente 7355/15 ubicado en la calle Joaquín V. González 998, Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Lee Pei, DNI 18.851.973 Reclamos de Ley en el mismo. Huang Chunxian, DNI 94.009.957; Lee Pei, DNI 18.851.973.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** ANTONIO MARIO BERARDO, CUIT 20-10098052-6 y JUAN CARLOS GABBAMONTE, CUIT 20-16052531-3, ceden a Dario Mario Berardo, CUIT 20-24464359-1 el Fondo de Comercio actividad y rubro Taller Mecánico, ubicado en calle 30 N° 808 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Antonio y Mario Berardo y Carlos Gabbamonte, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1999, N° 7828, con fecha 19 de abril de 1999, número de comercio 762. Reclamos de Ley, calle 30 N° 808 de la localidad de Balcarce. Aclaracion: Antonio M. Berardo, DNI 10.098.052; Aclaracion: Dario Berardo, DNI 24.464.359, Aclaracion: Carlos Gabbamonte, DNI 16.020.531

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Morón.** CLAUDIA LORENA BUJÁN, DNI 26.642.880, transfiere Fondo de Comercio, Masira. Artículos de Vestir, Paraguas, Billeteras, Mochilas, Valijas, Bolsos, Carteras a Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303, ubicado en 25 de Mayo 136/140, Local 10 UF 28, localidad de Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Lorena

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Bujan, DNI 26.642.880. Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303; Claudia Lorena Bujan, DNI 26.642.880; Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. CALABRESE MARÍA EUGENIA, CUIT 23-27145097-4, domiciliada en B. Mitre Nº 567, loc. y pdo. de Fcio. Varela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Instituto de Enseñanza de Inglés, sito en la calle José E. Rodo Nº 3173, esquina B. Mitre, citada en Exp. 4037-70-C-2017, a favor de Calabrese María Ines, CUIL 27-29812333-4, domiciliada en Leandro N. Alem Nº 177, de la loc. y pdo. de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en calle Leandro N. Alem Nº 177 de esta ciudad. Calabrese María Eugenia, DNI 27.145.097; Calabrese María Ines, DNI 29.812.333.

nov. 10 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor LEBON JOSE ESTEBAN, DNI 12.345.175, CUIT Nº 23-12345175-9, con domicilio en Los Abedules Bº 2.492 de Francisco Álvarez, Moreno Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la firma Arcebatt S.R.L., CUIT Nº 30-71763687-9, con domicilio e Juan Bautista Alberdi Nº 320 de Merlo, Buenos Aires, representada por Batista Ruben Dario, DNI Nº 17.272.661, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Autos y Venta de Respuestos de Autos Usados Anexo Taller de Chapa y Pintura, con domicilio en Avenida Francisco Piovano Nº 5.379, de la Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-20062-1971- Cuenta de Comercio Nº 1031. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Lebon, Jose Esteban, DNI 12.345.175, Cedente; Batista Ruben Dario, DNI 17.272.661, Socio Gerente Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

nov. 10 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MÓNICA PATRICIA DESCALZO, CUIT 23-24126862-4, y LILIANA BEATRIZ DESCALZO, CUIT 27-20273486-9, en su calidad de únicas y exclusivas herederas de Lorenzo Roberto Descalzo, CUIT 20-4578671-5, ceden y transfieren el Fondo de Comercio Rubro Ferretería y Bazar y menaje que gira bajo la denominación de "Ferretería Avenida" sito en Av. Ricardo Balbín 1667 (ex Av. 101) de San Martín, a Adriano Augusto Monaco, CUIT 20-26122003-3. Reclamos de ley en el mismo negocio. Mónica P. Descalzo, CUIT 23-24126862-4. Liliana B. Descalzo, CUIT 27-20273486-9; Adriano A. Monaco, CUIT 20-26122003-3.

nov. 10 v. nov. 14

**POR 3 DÍAS - La Matanza.** Se hace saber que por el fallecimiento del Sr. Felipe Carlos Fernández Copropietario de los EEP Escuela Santa Ana, DIEGEP Nº 3111 Nivel Primaria con curso Preescolar, Colegio Santa, Ana DIEGEP Nº 6669 correspondiente al Nivel Secundario, del distrito de La Matanza, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos THELMA CECILIA FERNÁNDEZ, DNI 22847276, GABRIELA AMANDA FERNÁNDEZ, DNI 23508971, ANA SOLEDAD FERNÁNDEZ, DNI 26114140 y ROCÍO MARILINA FERNÁNDEZ, DNI 29250184 y su cónyuge ANA MARÍA FERNÁNDEZ, DNI 10488764. Que Thelma Cecilia Fernández, Gabriela Amanda Fernández, Ana Soledad Fernández, Rocío Marilina Fernández y Ana María Fernández, ceden y transfieren sus partes de los citados Establecimientos a la sociedad "Santa Ana Nivel Inicial S.R.L.", CUIT 3071834595, con domicilio en Coronel Ibáñez 2380 Ciudad Evita, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo. Thelma Cecilia Fernandez DNI 22847276, Gabriela Amanda Fernandez DNI 23508971, Ana Soledad Fernandez DNI 26114140, Rocio Marilina Fernandez DNI 29250184, Ana Maria Fernandez DNI 10488764.

nov. 11 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** Esteban Echeverría. Transferencia de Fondo de Comercio. MAXIMILIANO PAZ CUIT 20-34930032-0 domiciliado en Escribano Vázquez 4600, lote G23, Canning, prov. Bs. As. transfiere a Vitalis Logística S.A., CUIT 33-71892777-9, domiciliada en Uruguay 667, piso 5, depto. B de CABA, el Fondo de Comercio bar Royer's ubicado en Dorrego 199 de Monte Grande, Esteban Echeverría, prov. Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Uruguay 667, piso 5, depto. B de CABA. Maximiliano Paz, DNI 34.930.032; Darío Antonio Donolo, DNI 27.173.342 (Presidente de Vitalis Logística S.A.).

nov. 11 v. nov. 17

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** San Martín. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. ALEJANDRO JACINTO VÁZQUEZ, DNI Nº 14.379.524, CUIT 20-14379524-2, con domicilio en la calle Bolívar Nº 133, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio de "Neumáticos Cholo Vazquez" a favor de Neumáticos Cholo Vazquez S.R.L., CUIT 30-71821671-7, con domicilio en Campana Nº 4842, piso 6º, depto. A, CABA., destinado a la comercialización, Reparación de Neumáticos y Servicios del Automotor, sito en Aristóbulo del Valle Nº 4734, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Aristóbulo del Valle Nº 4734, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Alejandro Jacinto Vázquez, DNI Nº 14.379.524; Analía Soledad Vázquez, DNI Nº 36.593.541, Socia Gerente de Neumáticos, Cholo Vázquez S.R.L.

nov. 11 v. nov. 17

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que DIANA ZULEMA CHILLON, DNI 5297607, con domicilio en calle 502 Nº 2153 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia 503 Gonnet S.C.S. - en formación-, con domicilio en calle 503 esq. 17, de la localidad de Manuel B. Gonnet, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Farmacia Chillon, sita en calle 503 esq. 17, de la localidad de Manuel B. Gonnet, provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 Nº 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Diana Zulema Chillon, Vendedora. German Valenzuela, Representante Legal Compradora. Diana Zulema Chillon, DNI 5297607, Vendedora; German Valenzuela, DNI 31.986.979, Representante Legal, Compradora.

nov. 11 v. nov. 17

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

**POR 5 DÍAS - Morón.** Se comunica que el comercio de la Sra. MARCELA ALVAREZ, DNI 14.819.031, transfiere el Fondo de Comercio de la Fiambrería sito en Gerónimo Fassola 995 de Morón al Sr. Lautaro Ardizzone, DNI 43.016.755. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedora, Marcela Alvarez, DNI 14.819.031; Comprador, Lautaro Ardizzone, DNI 43.016.755.

nov. 12 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JULIAN EDGARDO MARTINEZ, CUIT 20-228846697-2, transfiere a Griselda Elizabeth Maidana, CUIT 27-30378315-1, el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Belgrano N° 569 Garín. partido Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Julian Edgardo Martinez, CUIT 20-228846697-2; Griselda Elizabeth Maidana, CUIT 27-30378315-1.

nov. 12 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** COURTIS LUCAS ALBERTO, CUIT 20-27355088-8 con domicilio real en la calle 630 5077 Berazategui, Bs. As., transfiere a Courtis Matias Spiro, CUIT 20-40423404-9, con domicilio real en la calle Larrea 1881, Quilmes Bs. As., el Fondo de Comercio de Todo Ruedas (nombre de fantasía) sito en Andrés Baranda 1245, Quilmes, Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Courtis Lucas Alberto; Courtis Matias Spiro.

nov. 12 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** JORGE ALBERTO NOGUEIRA, DNI 22134086, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería sito en la calle Brandsen 1814, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Silvana Edith Tufarolo, DNI N° 22508678, con domicilio real en Sullivan 1200 2º piso, depto. H Torre 35, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Brandsen 1814, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Ituzaingó, 28 de octubre de 2025. Solicitante: Mariano Enzini, Contador Público. Jorge Alberto Nogueira, DNI 22.134.086; Silvana Edith Tufarolo, DNI 22.508.678; Mariano Enzini, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Eventos y Recepciones, Premiere, con domicilio en la calle Av. Pte. Perón N° 4279/81, José C. Paz, Bs. As., la sociedad Olivia Disco, S.A.S., CUIT 30-71665463-6, representada por el Sr. SÁNCHEZ JULIÁN, DNI 38.069.173, al Sr. Codispotí Federico Daniel, DNI 36.249.103. Reclamo de Ley mismo domicilio. Sánchez Julián, DNI 38.069.173, Vendedor (Presidente); Codispotí Federico Daniel, DNI 36.249.103, Comprador.

nov. 12 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Residencia de reposo BELLA VISTA S.R.L., CUIT 33-63141900-9, transfiere: Hogar de Ancianos, sito en Rafael Obligado N° 1443, Bella Vista, partido de San Miguel; a Residencia Bella Vista Le Da Vida a Tus Años, S.R.L., CUIT 30-71917168-7, oposición mismo lugar. Carolina Alicia Taffarel, DNI 22829103, Cedente/Apoderada; Carolina Alicia Taffarel, DNI 22829103, Adquirente/Socia Gerente.

nov. 12 v. nov. 18

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FERNANDO ROQUE SAYAGO, CUIT 20-24272550-7, transfiere a Julieta Mariel Sayago CUIT 27-41798467-4 la Habilitación de Fabrica de Recuperados Plásticos, de la calle Guido Spano N° 4449, Billingurts, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Fernando Roque Sayago, CUIT 20-24272550-7; Comprador, Julieta Mariel Sayago, CUIT 27-41798467-4.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. HUANG YUN, DNI 94646634, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de Productos Alimentarios (deberá prever 60 m2 para estacionamiento y 25 m2, para carga y descarga) en Av. N. Kirchner 22180, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Yan, Shisong, DNI 95407365. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Huang Yun, DNI 94646634, Vendedora; Yan Shisong, DNI 95407365, Comprador. Huang Yun, DNI 94646634, Vendedora; Yan Shisong, DNI 95407365; Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Lomas Del Mirador.** CARBONE SEBASTIÁN, CUIT 20-33398652-4, comunica transferencia Habilitación a Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4, rubro Venta Mayorista y Minorista de Alimentos Elementos de Sujecion y Aseo para Mascotas y Peluqueria, domicilio comercial y oposiciones Av. Brig. J. M. De Rosas 772, Lomas Del Mirador, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor), Carbone Sebastián CUIT 20-33398652-4; Comprador, Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. YANYUN WEI, con DNI 95.959.934 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenfu Zhuang, con DNI 96.254.390.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Yanyun Wei (Vendedor); Wenfu Zhuang (Comprador). Yanyun Wei, 95.959.934; Wenfu Zhuang, 96.254.390.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Morón.** BOGADO RENE ABEL, CUIT 20330766116, transfiere Habilitación de Comercio Tecnopy, sito en Coronel Benito Machado 958 de Morón, a Suyay Anahí Trezza, CUIT 27420133656 y a Milena Samai Trezza, CUIT 27441086453. Rubro: Artículos Escolares y de Librería-Libros Nuevos y Usados - Fotocopias- Juguetería - Librería. Bogado Rene Abel, CUIT 20330766116; Trezza Suyay Anahi, CUIT 27420133656; Trezza Milena Samai, CUIT 27441086453.

nov. 13 v. nov. 19

## CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

### L.Z. CORREA S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de L.Z. Correa S.A. para el 5/12/2025 en 1º convocatoria a las 10 hs. y en 2º convocatoria a las 11 hs. en la sede social Alice N° 5068, Mar del Plata, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Disolución de la sociedad.
3. Nombramiento del Liquidador.
4. Aprobación del acta.

Daiana Pamela Horno.

nov. 7 v. nov. 13

### GRAN HOTEL AZUL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta Azul, 31 de octubre de 2025.

José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 Tº 140 Fº 191.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de noviembre de 2025, inclusive en el horario de 10 a 12 hs.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Pablo Hoursouripe, Presidente, 23.835.725.

nov. 7 v. nov. 13

### GLC GAS S.A.

**Asamblea**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El 28 de noviembre de 2025 a las 20 horas en calle 13 y 71 La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Aprobación de la memoria y balance al 30/06/2025
- 3) Consideración de los resultados
- 4) Honorarios de los directores
- 5) Rectificación y/o ratificación de directores titulares y suplentes.

No incluida en el artículo 299 de la LS.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 7 v. nov. 13

**NAVES DEL SUR S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 17/12/2025 a las 15 hs., Naves del Sur S.A., CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata Nº 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 19 cerrado el 30 de junio de 2025 y su distribución.
- 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19, cerrado el 30 de junio 2025.
- 5º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
- 6º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
- 7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.

8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.

Dra. Monica Graciela Aquim, Contadora Pública. U.N.L.Z.

nov. 7 v. nov. 13

**LUIS GIARDILI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili S.A., sita en la calle Juan Ramón Jiménez Nº 1105 de la localidad de Del Viso, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros y anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
2. Consideración del resultado del ejercicio y honorarios a Directores en exceso al límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
3. Aprobación, previa consideración, de las gestiones del Directorio.
4. Designación del Directorio y distribución de los cargos.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. en el art. 299.

Giardili Gustavo Luis, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

**MARIPASA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de diciembre del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Rectificar el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas nº 2 respecto a la parte pertinente de la observación formulada por Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ratificar el resto del contenido.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Daniela Mabel Lojda. Apoderada Daniela Mabel Lojda. Apoderada, DNI 16.397.381.

nov. 7 v. nov. 13

**FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535, 1º piso, de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS: Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio por los ejercicios finalizados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 7) Autorización de la venta de inmuebles de la sociedad.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos. Julio César Smith. Presidente. El Directorio. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Esteban D. Morganti, Contador Público Esteban D. Morganti, Contador Público, Tomo 74, Folio 9, Legajo N° 18865/4 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 7 v. nov. 13

**MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperley, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19.550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4. Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
5. Elección de 7 directores titulares y tres directores suplentes, por vencimiento del mandato de los actuales, por el término de dos ejercicios.
6. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Victor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 10 v. nov. 14

**CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2025 a las 12 hs., en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, provincia de Bs As, y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- Consideración de los elementos prescriptos por el art. 234, Inc. I) de la Ley 19550 y su modificatoria 22903 referente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Consideración del Resultado del Ejercicio correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.

Agustín Alvaro, Presidente, DNI 27511875.

nov. 10 v. nov. 14

**CEREALES PASMAN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2025 en primera convocatoria a las 10:30 hs. y en segunda convocatoria a las 11:30 hs. en la sede social sita en calle Pinelli S/N de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, en forma presencial, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Fijación del número de Directores;
- 7) Designación de Directores titulares y suplente;
- 8) Autorizaciones. Documentación contable a disposición conforme art. 67, LGS. Designado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 3/11/2025.

Azucena Luciana Torres, CPN.

Dra. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional, T° 125 F° 93 Legajo 32287/3. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-28722589-5.

nov. 10 v. nov. 14

**RINCÓN DE LOS ANDES S.A.****Asamblea General Ordinaria****Convocatoria**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550

6) Renovación de los mandatos de los directores.

7) Estado de los negocios sociales.

Eduardo Andres Falabella, Apoderado.

nov. 10 v. nov. 14

**ANBER Sociedad en Comandita por Acciones****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas de Anber Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 2025, a las 15 horas, en Avda. Independencia 2651, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Firma de la presente acta.
  - 2) Tratamiento de la donación realizada por la Sra. María del Carmen Bergel de Andrada a favor de sus hijos.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

nov. 11 v. nov. 17

**COLÓN Sociedad Anónima Asistencial****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 2 de diciembre 2025 13 hs. y 14 hs. en primera y segunda convocatoria en calle 20 de Septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal.

3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Angel García y Pablo Zijlstra por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dras. Nazarena Martín y Mariana Wilant por 3 ejercicios.

4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2025 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período. 5) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2025.

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la LGS) Soc. no comp. art. 299 LGS.

El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, DNI 22313732, Abogada, Tomo VII Folio 136 CAMDP.

nov. 11 v. nov. 17

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 2 de diciembre de 2025 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Situación económico-financiera: Aportes de los socios.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.

El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, DNI 22313732, Abogada, Tomo VII Folio 136 CAMDP.

nov. 11 v. nov. 17

## **RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;

2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025;

3) Consideración sobre la distribución de utilidades;

4) Consideración de la gestión del Directorio;

5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 9 de diciembre de 2025.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

Luis Guillón, 6 de noviembre de 2025. Marta Elena De los Santos. DNI 4.422.835. Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

## **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Verificación del quórum para sesionar.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3) Aprobación del Valor de Utilización Económica y su tratamiento contable, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.

4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/6/2025.

5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.

6) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.

7) Honorarios del Directorio.

8) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

9) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.

10) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

11) Autorizaciones.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Maipú 18, Local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGs.  
Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 11 v. nov. 17

### **VIVIENDAS EVERHOUSE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Viviendas Everhouse Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Humberto Primo 664 de la localidad de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria se realizará el mismo día, a las 14:00hs. en Av. General Eustaquio Frías N° 1585 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Razones de la convocatoria en la fecha establecida.
- 4) Designación de directores y su remuneración.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Consideración de la desvinculación de Rosa Elena Beverati como socia y transferencia de sus acciones.
- 7) Rendición de cuentas.
- 8) Modificación del domicilio social.
- 9) Venta parcial de acciones del Sr. Eduardo Roberto Edet.

Eduardo Roberto Edet, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

### **INAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 4 de noviembre de 2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 2025 en la sede social, calle 9 N° 632 piso 9, of. 124/125, de la ciudad de La Plata, prov. Bs. As., a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Designación de miembros del Directorio y su distribución de sus cargos.
- 3) Autorización para la inscripción de la designación de autoridades ante la DPPJ y para rúbrica de libros.

Esc. Lorena M. Mejeras.

nov. 11 v. nov. 17

### **SANATORIO REGIONAL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-54605251-2. Convócase a los accionistas de Sanatorio Regional S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en su sede social calle Vucetich N° 450 de la ciudad y partido de Dolores, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el acta.
- 2º) Elección de Directores titulares y suplentes.

3º) Autorización para inscripción del acta ante la D.P.P.J. P.B.A. y otros organismos que correspondan.

Nota: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea  
Jose Alberto Abait, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

### **TESTUDINES SERVICIOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Testudines Servicios S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de diciembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria de manera presencial en la sede social sita en calle Vicente Stea 1036, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Aceptación de la renuncia al cargo de Presidente de Directorio del Sr. Fernando Mario Santandrea

- 3) Designación del Director Suplente Nelson Daniel Silva como Presidente de Directorio.
  - 4) Designación de nuevo Director Suplente.
  - 5) Las razones de la convocatoria fuera de término.
  - 6) Consideración de los Estados Contables y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
  - 7) Distribución de utilidades.
  - 8) Aprobación de la gestión cumplida por el señor presidente durante el ejercicio 2024.
- Los Señores Accionistas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
- Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Dra. Marcela Fabiana Civallero. Abogada.  
Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada T° 48, F° 627 CPACF T° XIII F° 334 CALZ.

nov. 12 v. nov. 18

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación Mutual de Asistencia Social Integral. Matrícula B.A. 3037 INAES, para el 19 de diciembre de 2025 a las 18 hs., en su Sede Social de la calle Sarmiento 130 Local 2 - San Nicolás - Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria del 29/04/2022.
- 3) Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria del 28/04/2023.
- 4) Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria del 30/04/2024.
- 5) Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria del 30/04/2025.
- 6) Renovación de autoridades por renuncia de miembros.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

El Consejo Directivo.

Silvana Ferrara. Apoderada.

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 2 de diciembre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Homologación del Acuerdo de Accionistas celebrado entre una Comisión de Vecinos constituida de acuerdo a lo decidido por la Asamblea de Accionistas que se llevó a cabo el día 11 de agosto del 2025 y Nordelta Administradora Fiduciaria S.A., con el objeto de que este acuerdo sea de aplicación general y a los efectos de garantizar el debido cumplimiento del mandato otorgado por la Asamblea referida.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

## **TABY MDP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Taby MDP S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 12 horas, en la Avenida Colón 4268, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2025;

2º) Explicación de los motivos del llamado fuera de término,

3º) Distribución de utilidades;

4º) Elección de Vicepresidente en reemplazo del fallecido Eduardo Rodolfo Ecker hasta la finalización de su mandato y elección de un director suplente.

5º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Federico Mario Ecker, 11.048.546, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

## **GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA S.A.I.C.I.F.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de diciembre de 2025 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, prov. Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrados el 30 de noviembre del 2024

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de renuncia de Director.

6) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría. Presidente.

Enrique Julio Medlam, Contador Público.

nov. 13 v. nov. 19

## **TECMI INDUSTRIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10/12/2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025.

3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Presidente Jorge Daniel Espósito, DNI16.587.828.

Jorge Daniel Espósito, 16.587.828, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

## **SOCIEDADES**

### **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.**

POR 3 DÍAS - (art. 194 LGS). En cumplimiento de lo dispuesto por el art 194 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29/10/25, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto aumentar el capital social de la sociedad de la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) a pesos Treinta Millones Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos (\$30.603.400), mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por los socios. Como consecuencia del aumento, el capital social queda representado por trescientas seis mil treinta y cuatro (306.034) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, con derecho a un voto por acción, sustituyéndose el texto del artículo cuarto del estatuto social en dichos términos. De conformidad con los arts. 194 y 195 de la LGS, se reconoce a los accionistas el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean a la fecha de la asamblea, y el derecho de acrecer sobre las acciones no suscriptas. El plazo para ejercer tales derechos es de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto. Los accionistas que deseen ejercer sus derechos deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio dentro del plazo indicado. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Presidente del directorio.

nov. 11 v. nov. 13

### **SANT AMBROGIO S.A. - AITONAREN LANDA S.A.U.**

POR 3 DÍAS - Sant Ambrogio S.A. (CUIT N° 30-59107905-7) y Aitonaren Landa S.A.U. (CUIT N° 30-71789337-5). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, inciso 3 y concordantes de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días: 1) Que Sant Ambrogio S.A., con sede social en Corrientes 587, 6º Piso, Oficina 63, CABA, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 30 de octubre de 1980, bajo el N° 4884, L° 92, T° A de Sociedades Anónimas; y Aitonaren Landa S.A.U., con sede social en calle 37, N° 428, de la localidad de Colón, partido de Colón, de la Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de abril de 2023, bajo el Legajo N° 270065, Matrícula N° 156564, han resuelto llevar a cabo una fusión por absorción mediante la cual, Sant Ambrogio S.A., como sociedad absorbente, absorberá a Aitonaren Landa S.A.U., la que como producto de ello se disolverá sin liquidarse, todo ello con fecha efectiva a partir del 1º de agosto de 2025, en virtud del Compromiso Previo de Fusión suscripto por Sant Ambrogio S.A. y Aitonaren Landa S.A.U. en fecha 23/10/2025 y aprobado por reuniones de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sant Ambrogio S.A. y Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Aitonaren Landa S.A.U. de fecha 23/10/2025; 2) Que de acuerdo con: (i) los Estados Contables Individuales de las sociedades participantes; y (ii) el Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión, todos ellos al 31/07/2025, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de cada una de las sociedades participantes es el siguiente: (i) Aitonaren Landa S.A.U.: Activo: \$3.017.020.779; Pasivo: \$2.066.000.320; Patrimonio Neto: \$951.020.459; y (ii) Sant Ambrogio S.A.: (a) Previo a la Reorganización: Activo: \$614.742.452; Pasivo: \$22.129.404; Patrimonio Neto: \$592.613.048; (b) Posterior a la Reorganización: Activo: \$3.051.002.444; Pasivo: \$2.088.129.724; Patrimonio Neto: \$962.872.720; 3) Las sociedades participantes acordaron fijar la siguiente relación de canje irrevocable y vinculante: (i) por cada acción de Aitonaren Landa S.A.U., su accionista recibirá 0,0030455828037703 acciones de Sant Ambrogio S.A. Como consecuencia de la Fusión y la Relación de Canje, el capital social de Sant Ambrogio S.A. será aumentado de \$413.850 a \$672.420 mediante la emisión de 258.570 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal un peso (\$1) cada una, y se reformarán los artículos 1º, 4º y 9º del estatuto social a los efectos de reflejar la conversión a sociedad anónima unipersonal y la nueva denominación social de Sant Ambrogio S.A., el nuevo capital social, y modificar el régimen de fiscalización. 4) Detalle de la composición del capital social de Sant Ambrogio S.A. luego de la Fusión: Manuel Santos de Uribelarrea, titular de 667.436 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal y con derecho a 1 voto por acción. Las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente aviso, en el domicilio sito en calle Corrientes 587, 6º piso, oficina 63, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 8 a 16. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

nov. 12 v. nov. 14

**EMUNA NAVAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 24/09/2025, Emuna Naval S.R.L. Se omitió el nombre de uno de los socios, siendo todos ellos: 1. Ortiz Carlos Alberto , 09/02/1972, casado, comerciante, DNI 22526116 CUIT 20225261165 domicilio Puan 4962, Mar del Plata, Buenos Aires; Diaz Marta Susana, 14/12/1970, casada, comerciante, DNI 21802541 CUIT 27218025418, domicilio Puan 4962, Mar del Plata, Buenos Aires; Ortiz Emmanuel Agustin, 08/04/1996, soltero , comerciante, DNI 39283409 CUIT 20-39283409-6 domicilio Puan 4962 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, todos argentinos. C.P. Julian Gomez.

**THE BOX BURGER EDISON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios n°4 del 07/10/2025 que Nicolás Lanz cede 126 cuotas de \$100 VN, 18 cuotas a Leonardo Marinangeli, 18 cuotas a Lisandro A. Zulaica y 90 cuotas a Osvaldo Marinangeli, DNI 12.177.201; y que José Luis Elena cede 168 cuotas de \$100 VN, 84 cuotas a Leonardo Marinangeli y 84 cuotas a Lisandro A. Zulaica. Quedando el capital formado de la siguiente forma: Lisandro Alberto Zulaica 270 cuotas, Leonardo Marinangeli 270 cuotas, María Gisela Arana 270 cuotas y Osvaldo Marinangeli 90 cuotas. Total capital 900 cuotas. Leila Alejandra Hernández, autorizada.

**MOOVING FELIZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22/09/2025 se Designó el siguiente Directorio por 3 ejercicios .Presidenta: María Belén Sánchez, CUIT 23-24546119-4 y Director Suplente: Lucas Scoz, CUIT 20-41850648-3 con domicilios en Calle 504 esq .133 N° 3783 de Gonnet, Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires.- Cr, Juan Carlos Pozzi, Profesional Autorizado.

**EL ARRIERO LETHER GRUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc. N° 560 del 06/11/2025 se corrige el N° de la Escritura de constitución de la sociedad de fecha 27/10/2025 siendo el N° correcto 539 y no 540, ratificando en todo lo demás el contenido de la misma.- Dra. Mariela Díaz.

**KYOSEI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 06/08/2025 se designó: Directores Titulares al Sr. Daniel Eduardo Amato, CUIT 20-11895562-6 con domicilio en calle 458 esquina 138, lote 64 de City Bell y al Sr. Rodrigo Héctor Ducha, con domicilio en calle 39 n° 1054 de La Plata y como Director Suplente al Sr. Francisco Gabriel Amato, CUIT 20-35940862-6, con domicilio en calle 458 esquina 138, lote 64 de City Bell; todos ellos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**KYOSEI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 06/08/2025 se designó: Presidente al Sr. Daniel Eduardo Amato, CUIT 20-20-11895562-6 con domicilio en calle 458 esquina 138, lote 64 de City Bell Y Vicepresidente al Sr. Rodrigo Héctor Ducha, con domicilio en calle 39 nº 1054 de La Plata; todos ellos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**MATTSAY CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 445 del 14/10/2025. Yesica Yael Montenegro, argentina, comerciante, nacida el 26 de enero de 1991, casada, DNI 38.589.057, domicilio en Colectora Ombúes número 17500, Barrio Hudson Park, Lote 438, Localidad de Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires y Luís Ayar ACH, argentino, nacido el 11 de julio de 1991, comerciante, casado, DNI 39.852.429, domicilio en Colectora Ombúes número 17500, Barrio Hudson Park, Lote 438, Localidad de Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui Buenos Aires. Mattsay Construcciones SA Sede: Camino General Belgrano número 6447, de la Localidad de Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres. Yesica Yael Montenegro; y Dir. Sup. Luis Ayar Ach. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/3 Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia De Pol.

**PILASTRI UNITI S.A.**

POR 1 DÍA - Transcripción del acta de designación de autoridades - Acta N° 2 - Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Tandil, a los 11 días del mes de febrero del año 2025, siendo las 9 hs, se constituye la Asamblea General Ordinaria de Pilastri Uniti S.A., en el domicilio social de la Avenida España 548 de esta ciudad, con la presencia de la totalidad de los accionistas, según consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, al folio 03. Asimismo, y por revestir la presente el carácter de unánime, no se han efectuado las publicaciones previstas en el art. 237 de la Ley 19550. Sin observación alguna por parte de los señores accionistas, se declara constituida la Asamblea, pasándose a tratar el primer punto del Orden del Día, que dice así: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad de votos se designa a los accionistas María Natalia Caparrós y Tomás Canziani para suscribir el acta de asamblea.- 2) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024. Toma la palabra la Sra. María Natalia Caparrós, quien propone a la Asamblea la aprobación de los documentos establecidos en el art. 234 de la Ley 19.550, omitiéndose su lectura, ya que los mismos han sido puestos a disposición de los señores accionistas con la debida antelación, como así también los respectivos libros y registros. Quedan aprobados por unanimidad los Estados Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.- 3) Aprobación gestión directores. Luego de breves consideraciones, es aprobada por unanimidad la gestión del Directorio. 4) Retribución directores. Se propone no distribuir suma alguna en concepto de honorarios al Directorio. La moción es aprobada por unanimidad. 5) Asignación resultados. Toma la palabra el Sr. Tomás Canziani y propone que el total de la ganancia del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024, que asciende a \$4.242.869,91, pase a integrar el rubro Resultados no asignados.- La moción es aprobada por unanimidad. 6) Fijación del número de directores y su elección. Toma la palabra el Sr. Tomás Canziani y propone mantener el número de directores, lo que resulta aprobado por unanimidad, por lo que se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes. A continuación se mociona para el cargo de Directora Titular y Presidente del Directorio a la Sra. María Natalia Caparrós, CUIT 27-33219879-9, y como Director Suplente al Sr. Tomás Canziani, CUIT 20-31227781-7. La propuesta es aprobada por todos los presentes, y los cargos aceptados en el acto. A los efectos de la inscripción del nuevo directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se autoriza al escribano Luis Oscar Inchauspe, DNI 29.751.513, Matrícula 6413, para realizar las gestiones pertinentes. No siendo para más, se da por levantado el acto siendo las 10 hs. María Natalia Caparrós, DNI 33.219.879; Presidente.

**CORE SYSTEMS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 19/09/2023 los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Jorge Ricardo Lovero, DNI 8.069.742, CUIT 20-08069742-3 (poseedora de 6000 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir: sus 6000 cuotas sociales a favor del Sr. Daniel Eduardo Amato, D.N.I. 11.895.562, CUIT 20-11895562-6, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 30/12/1955, con domicilio en calle 458 y 138 "Club de Campo Los Ceibos", Lote 64 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: Rodrigo Héctor Ducha, como poseedor de 6000 cuotas sociales por valor de \$1.- cada cuota o sea la cantidad de \$6.000.- con derecho a un voto por cuota; Daniel Eduardo Amato, como poseedor de 6000 cuotas sociales por valor de \$1.- cada cuota o sea la cantidad de \$6.000.- con derecho a un voto por cuota. Juan Pablo Almagro, Escribano.

**F.A. FISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 30 de Octubre del 2025 se designó como Socio Gerente al Sr. German Ferencak dni 41.078.324. German Ferencak, Socio Gerente.

**GAFED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato del 29.10.2025 se constituye sociedad Gafed S.R.L. Socios: Diego Matias Cabrera, nacido el 06.02.1978, Soltero, hijo de Beatriz Haydee Aires y Luis Oscar Cabera, Gastrónomo, DNI 26.417.631, CUIT 20-26417621-3, domiciliado en Primera Junta 417, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Sr. Joni Fabian Mendoza Sosa, con DNI N° 94.933.418, soltero, hijo de Marciana Mendoza Sosa, empleado, con domicilio en Calle 884 s/n, Esq 822, San Francisco Solano, Quilmes, Provincia de Buenos Aires Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, depósito, compra y venta -al por mayor y menor- de artículos e instrumentos ópticos y oftálmicos, incluidos pero no limitados a anteojos recetados y de sol, lentes oftálmicas, lentes de contacto, monturas, cristales, lupas, binoculares, microscopios, equipos de diagnóstico y medición óptica, insumos y accesorios para el cuidado de la visión y la limpieza de lentes. La sociedad podrá realizar tareas de reparación, mantenimiento, calibración y armado de productos ópticos; prestar servicios de asesoramiento técnico y comercial en materia óptica y contactológica; y efectuar estudios de medición visual, prescripción óptica y adaptación de lentes de contacto, siempre con la intervención de profesionales habilitados conforme la normativa vigente cuando corresponda. También podrá realizar actividades complementarias o conexas con su objeto principal, y participar en otras sociedades o empresas con objeto igual, similar o vinculado al presente. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades que requieran el ejercicio profesional reservado por ley a título personal. B) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$1.200.000. Sede social Almirante Brown 410, Local 2, Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. Gerentes: Diego Matias Cabrera con dom. especial en Pringles 953, Quilmes, Bs. As. y Joni Fabian Mendoza Sosa con dom. especial en Almirante Brown 410 Local 2, Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. Fiscalización: los socios Cierre ejercicio: 31 Julio. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP

**DON ENRIQUE 1894 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de 29/07/2025 aprobó disolución de la sociedad y designó Liquidadores a Claudio Victorio Rithner DNI 30-043.785 y Cesar Enrique Rithner 24.403.617, ambos con domicilio especial en Pedro Alonso 553 Cdad. y Pdo. de Baradero, Pcia. Bs As. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

**GMTX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 5/11/2025. Socios: Gonzalo Alberto Moyano, argentino, nacido el 1/09/1988, empresario, soltero, DNI 34.078.204, CUIT 20-34078204-7, domiciliado en Gutierrez 3343 El Jaguel, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs. As. y Jose Alberto Moyano, argentino, nacido el 4/09/1953, empresario, casado, DNI 11.010.403, CUIT 20-11010403-1, domiciliado en Gutierrez 3343 El Jaguel, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs. As.. Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable, servicios relacionados con la industria textil; realizar gestiones de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión pudiendo explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Gonzalo Alberto Moyano y Jose Alberto Moyano suscriben 2850 y 150 cuotas respectivamente cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: art.94-LGS. Cierre Ejercicio:31/12 Gerente: Jose Alberto Moyano; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Gutierrez 3343 de El Jaguel, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Nicolás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

**MAITENA 1986 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.Alejandra Lujan Ibarrola, 9/6/1984, DNI 30871427, contadora públ., dom. calle 24 N° 3229 ciudad y pdo. Berazategui; Juan Pablo Ibarrola, 7/7/1986, DNI 32362585, comerc., dom. calle Leiria 175 ciudad San Carlos de Bolívar, pdo. Bolívar. ambos args., solteros y de la prov. Bs. As. 2. Instr. Priv. 20/10/2025; 3. Maitena 1986 S.R.L. 4. Calle Leiria 175,ciudad San Carlos de Bolívar, pdo. Bolívar, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Agroganadera: explot. establecim. agrícolas, ganaderos, avícolas, granjas, chacras, haras, tambos y semilleros. Conservación, cría y engorde de ganado. Explot. de invernada. Cultivo de cereales y oleaginosas. Compra vta. de hacienda. Comerciales: compra vta. repres. distribuc. transporte, import. export. de cereales, semillas, agroquímicos y ganados de distintas especies. Instalac. depósitos, cámaras frigoríficas, ferias y almacenes. Forestales: aprovecham. integral de montes, viveros y bosques, forestación y reforestac., cultivo, desmonte, talado de bosques, instalac. aserraderos. Compra venta import. export. y transporte de maderas. Transporte: de cargas fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Financiera: No realizará las activ. comprendidas en la ley 21.526; 6.99 años; 7 \$300.000 8/9 Gte.: Alejandra Lujan Ibarrola y Juan Pablo Ibarrola. Art. 55; 10 31/08. Cdr. Daniel Roque Bento.

**DACOAN S.A.**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

**POR 1 DÍA** - En fecha 30/9/2025, por asamb. Ord., se designó: directores titulares: Pte.: Silvia Patricia Chiosso, ama de casa, DNI 18.388.872, CUIT 27-18388872-8, Vicepresidente Axel Moro, empleado, DNI 38.852.725 CUIT 20-38852725-1 y Direc. Suplente a Ivan Moro, DNI 40.137.988, CUIT 20-40137988-7, todos ddos. en Viñas Rosas Laudeyro S/N, Cnel. Segui, partido de Alberti, Bs. As., argentinos, por dos ejercicios. Pta. Silvia Patricia Chiosso.

### **DEL ROSANIC S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Asamblea Extraordinaria del 13 de agosto de 2025, se designó como Presidente a Miguel Eduardo Encina, DNI N° 20.382.761 y como Directora Suplente a Wendy Melany Villalba DNI N° 41.389.175. Ambos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en 9 de Julio N° 1545 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Miguel Eduardo Encina, Presidente.

### **SERVINT S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - En reunión de socios del 16/4/25 se decidió el cambio de la Sede Social al domicilio de Ruta Nacional N° 3, Kilometro 187, Sector de localización Industrial, Área Complementaria 3, Zona Industrial 2, Chacra 119, calle interna Noreste Sudoeste, del Partido de Las Flores, Localidad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, no constituyendo el presente cambio reforma del estatuto social. Ezequiel Mazza, DNI 21.716.143, Abg. CALZ T°14F°101.

### **EL PRECURSOR S.A.**

**POR 1 DÍA** - En Asamblea del 23/05/25, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Luis Emilio Rossi, DNI 11.610.236 y Director Suplente Mercedes Lizaso, DNI 12.967.529, ambos const dom esp en la Sede social, Av del Carmen N° 470, Las Flores, pcia. de Buenos Aires. Ezequiel Mazza. Abg. CALZ T° 14 F° 101.

### **ORIGEN NOLI S.A.**

**POR 1 DÍA** - AGO 13/10/25 designa Presidente: Fernando Daniel Ganduglia; Dir.Sup: Nicolás Walter Ganduglia. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

### **PEQUEÑOS GIRASOLES BAHÍA BLANCA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por acta de reunión de socios unánime de fecha 10/11/2023, se aprobó una reforma que implica una ampliación en el objeto comercial, dando la siguiente redacción: "Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros, o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, consignación, representación, distribución, diseño, creación, invención, producción, fabricación, industrialización, manufactura, maquila, importación y exportación, capacitación y asesoramiento, a título propio o en comisión o en mandato, en el mercado mayorista como minorista, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas; de ropa, indumentaria, calzado, accesorios y artefactos para el trabajo. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Prestar, a personas físicas o morales, el servicio de asesoría, planeación y gestión, fiscal, financiera, laboral, administrativa, de ventas, de sistemas y computacional. c) Servicios: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público o de recursos humanos. Prestar el servicio asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria. Consultoría y servicios en materia de seguridad e higiene del trabajo. Servicios referidos a la calidad, la seguridad y el medioambiente a través del análisis, ensayos y validaciones, certificación y auditoría, inspección y control, formación y cualificación, asistencia técnica y gestión de proyectos. d) Constructora: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, y ejecutar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales. Construcción, mantenimiento general y reparación de bienes muebles e inmuebles. Servicios de montaje y mantenimiento industrial, control y supervisión técnica de materiales. Reparación y mantenimiento de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general. Construcción de redes e instalaciones de gas natural; estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloacas, alcantarillados y agua potable. Alquiler de equipos y maquinarias para la construcción y movimiento de suelos. Realizar presentaciones en licitaciones, ya sean Nacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos. e) Logística: Prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal; como así también fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización;; pudiendo tomar para la venta o comercialización o administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.-". Felix Antuñano, Abogado Autorizado.

### **EL RESGUARDO S.A.**

**POR 1 DÍA** - CUIT 30-66399221-6, inscripta en la D.P.P.J. matrícula 36411; sede social Complejo Abril, Fracción IX,

Parcela 4, Autopista Buenos Aires - La Plata Km. 33,500- cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. por Asamblea Extraordinaria del 2/2/2024, protocolizada por Esc. N° 395 del 31/10/2025. Not. M. A. Borelli, resolvieron disolución de la soc. No comprendida en art. 299. María Alejandra Borelli, Escribana.

**FUMIGAMAR DE BRIOLLAZ & CORREA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Agustina Briolloz 15/10/80 DNI 28305551 viuda abogada Las Lilas 446 Costa del Este Pdo. de la Costa; Emmanuel Correa 19/10/86 DNI 32648783 casado empleado 34 n° 721 Las Toninas Pdo. De la Costa; ambos arg. 2) Inst. priv. 1/11/25 3) Fumigamar de Briolloz & Correa S.R.L. 4) Las Lilas 446 Costa del Este Pdo. De la Costa 5) Fumigac. control plagas limpieza desinfecc. mejoram. recursos ambientales gestión envases seg. e hig. Construct. proyectos obras civiles hidrául. mecánicas sanitarias urbaniz. agua gas casas edificios Comerc. comisiones mandatos mercad. maq. químicos prod. limpieza herram. Fciera. préstamos títulos bonos acciones cédulas letras desc. valores marcas no realizará las comp. Ley 21526 6) 99 años 7) \$1000000 8) Socios Gtes. M. Agustina Briolloz Emmanuel Correa Sind: se presc. Dur: todo término duración soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 31/7 rep. social Gtes. M. Agustina Briolloz Emmanuel Correa Esc. Soledad Bonanni

**BREMAS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta N° 93 del 16/10/2025 aprueba por unanimidad: Reforma: "Capital social: Artículo Cuarto: El capital social es establecido en la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000.-) representado por dos mil cuotas sociales de Diez Pesos (\$10.-) cada una de ellas. Dicho capital se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios"; Designación gerente: Melina Gabriela Brufman, DNI 24.406.060, quien acepta. Marina G. Arana. Escribana Marina Gabriela Arana, Escribana.

**CYCLAME GREEN S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71593843-6. Por AGO del 28/9/23 se designan Presidente: Carlos Mario Boidi, DNI 12.985.182 y Directora Suplente: Patricia Edith Boidi, DNI 13.363.834, ambos con domicilio especial en El Fresno 195, Benavídez, Tigre, prov. Bs. As. Por acta de directorio del 29/9/23 se distribuyen y aceptan los cargos, por 3 ejercicios. Contadora, Marcela Nardi.

**ABITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios fecha 14-8-2025 se resuelve por unanimidad la disolución de Abito S.R.L. designándose liquidador a Nidia Noemí Irrazabal, DNI 13.146.247. Dr. Osvaldo Alberto Santos, CPN.

**RECREAGRO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 4/10/25 aprobó la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad hasta el día 14/2/2056 y reformó el art. 2 del estatuto social. Fernando Armendariz, Abogado To. 18 Fo. 182 CASI.

**VIFRAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta extraordinaria del 28/6/2006 se aprueba cambio de domicilio de la sociedad siendo la nueva sede Belgrano 1510 localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. C.P. Laura Duó, CPCEPBA Leg 21366/7 Tº 83 Fº 156.

**INVERSIONES GRUPO ATARDECERES S.A.**

POR 1 DÍA - 1. José Luís Silva 21/6/85 DNI 34097345 empresario Carlos Pellegrini 780 D2 Escobar y Federico Mengide 8/5/81 DNI 35972701 arquitecto Roentgen 1331 Del Viso Pilar ambos arg. solteros. 2. 30/10/25 3. Inversiones Grupo Atardeceres S.A. 4. Carlos Pellegrini 780 Dpto. 2 Belén de Escobar - Escobar. 5. inmobiliaria administración inmuebles constructora construcción todo tipo obras Transporte de cargas Grales Comercio exterior confección tramitación de despachos Impot/Exportación bienes servicios semillas fertilizantes Inversora financiera (Excluye Act Ley 21526) Agrícola Ganadera granado Comercialización productos alimenticios metalúrgica Representaciones Mandatos. 6. 99 años desd/Insc. 7. \$30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes. 3 ejerc Fisc. art. 55º Pte. José L. Silva Dir. Sup. Federico Mengide. 10. 31/8. Contador Público, Juan I. Fuse Tº124 Fº30 CPCEBA.

**ADHESIVOS PROPEG S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución Escritura 150 del 5/11/25. Escribano Guillermo Lettieri. 1) Socios: Eduardo Efraín Ortiz, argentino, comerciante, nacido el 11/11/62, DNI 16.245.376, CUIT 23-16245376-9, divorciado 1º nupcias de Amelia Dolores De Genaro, domiciliado en Baliña N° 485 ciudad y partido de Lomas de Zamora y Mauricio Daniel Ortiz, argentino, comerciante, nacido el 11/11/62, DNI 16.245.196, CUIT 20-16245196-1, divorciado 1º nupcias de Graciela Campana, domiciliado en Alvear N° 1588, Banfield, partido de Lomas de Zamora. 2) Domicilio provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: Efectuar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de artículos de ferretería, materiales eléctricos, productos intermedios, plomería, calefacción y saneamiento, tanto al por mayor como al por menor, en establecimientos o fuera de ellos. b) Fabricación, industrialización y elaboración y transporte de artículos de ferretería, materiales eléctricos, productos intermedios, plomería, calefacción y saneamiento y c) Servicios Empresariales, asesoramiento de empresas y obras, consultorías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Plazo: 99 años. 5) Domicilio: Tucumán 1380 Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 6) Capital Social: \$30.000.000.- 7 y 8) Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes, por el término de 3 ejercicios. Representación: Presidente Prescinde de sindicatura Art. 55 y 284 L.S. 9) Presidente Eduardo Efraín Ortiz. Director Suplente: Mauricio Daniel Ortiz. 10) Cierre ejercicio: 30/6. Guillermo. H. E. Lettieri, Notario. Guillermo. H. E. Lettieri, Notario.

**RIGOITIA S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea del 23/4/25, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente María Mercedes Rossi, DNI 6.298.243 y Director Suplente Fernando Pedro Camara, DNI 7.616.966, ambos const. dom. esp. en la Sede social, Av. del Carmen N° 474, Las Flores, pcia. de Buenos Aires. Ezequiel Mazza, Abg. CALZ T° 14 F° 101.

**BONINO SILAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 4/11/2025. Denom.: Bonino Silajes S.R.L. Dom.: Pellati N°147, localidad 30 de Agosto, pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$1.000.000. Socios: Bonino, Pablo Santiago, 31/10/1975, DNI 24.598.494, empresario, dom. San Lorenzo 178, localidad 30 de agosto, partido Trenque Lauquen, pcia. Bs. As, estado civil casado primeras nupcias con Magalí Scarfo; Scarfo, Magali, 19/11/1994, DNI 38.102.977, empresaria, dom. Pellati 147, localidad 30 de agosto, pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As, estado civil casada primeras nupcias con Pablo Santiago Bonino. Objeto: Comprar, vender, consignar, importar, financiar, producir, prestar servicios de transporte de cargas generales y de granos, mercadería a granel, de animales, de materias primas, mercaderías y productos elaborados en general, y realizar operaciones afines y complementarias - de cualquier clase - de actividad agropecuaria y cualquier otra relacionada con tareas rurales, como la siembra y recolección de cereales y oleaginosas, procesamiento de las mismas, y laboreo del suelo. Gte.: Soc. Scarfo Magali todo el término de durac. de la soc., dom esp Pellati 147, localidad 30 de agosto, partido Trenque Lauquen, pcia. Bs.As. Fisc.: Socios no gtes. Art. 55 L. 19550. Cierre ejer.: 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Garbagnoli Guillermo Eduardo, Contador Público Nacional CUIT 20-16514317-6 - CPCEPBA T°85 F°7 Leg. 21732-8.

**IKIGAI SPIRIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 496 del 6/11/25. Esc. Leandro S. Burzny, Reg. 1527 CABA. 2) Luciano Martin Fantacuzzi Rubino, DNI 25506175, 14/9/77; y Daiana Alejandra Wallace, DNI 28423444, 7/10/80; ambos arg., casados, empl., domic. Miguens 3568, loc. Victoria, pdo. San Fernando, Pcia.Bs.As. 3) Ikigai Spirit S.R.L. 4)Miguens3568, loc. Victoria, pdo. San Fernando, Pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Comercializ., por cualq. medio de difus., distribuc., import. y export. de todo tipo de mercad., bien o prod. suscept. de ser comercializ., import., export. o distrib. 7)\$60000. 8)31/5. 9)Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Luciano Martin Fantacuzzi Rubino, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**JOIA TRAVEL COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 22/10/25; Ins. Priv. 10/11/25, María Belén Vázquez, comerciante. Yamila I. Holzmann, CPN.

**SALUD CENTRO LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima por Escritura 374 (29/9/2025) y complementaria 452 (24/10/2025) escribana Adriana Ines Rodriguez Almeida 1.- Accionistas: Triaca Jaqueline Valeria, argentina, empleada, divorciada, nacida el 09/09/1971, DNI 22.132.585, CUIL 27-22132585-6, domiciliada en calles 458 y 138, Lote 70, barrio Los Ceibos, City Bell, partido de La Plata; Zgrablich María Pía, argentina, médica, soltera, nacida el 06/04/1970, DNI 21.600.447, CUIT 27-21600447-2, domiciliada en calle 12 n° 435, Tolosa, partido de La Plata; Oliva Guillermo Federico, médico, argentino, soltero, DNI 18.499.609, CUIT 20-18499609-0, domiciliado en calle Lacroze n° 2607 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; Marinucci Pablo Daniel, médico, argentino, DNI 17.620.892, CUIT 23-17620892-9, nacido el 10/01/1966, casado, domiciliado en calle 529 n° 3345 Tolosa, partido de La Plata; Marinucci Gustavo Andrés, médico, argentino, DNI 18.333.453, CUIT 20-18333453-1, nacido el 23/06/1967, casado, domiciliado en calle 23 n° 3560, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; y Zgrablich Christian, médico, argentino, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, nacido el día 20/11/1968, casado, domiciliado en calle 12 n° 435, Tolosa, partido de La Plata. 2.- Denominación: Salud Centro La Plata S.A. 3.- Domicilio: 43 n° 573, ciudad de La Plata, Partido de La Plata. 4.- Duración: 99 años desde su constitución. 5.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Médicas, b) Inmobiliarias, c) Comerciales e industriales, d) Científicas y académicas. 6.- Capital Social: \$66.000.000, representado por 132.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 5 votos por acción, valor nominal \$500 cada una. Triaca Jaqueline Valeria \$16.500.000; Zgrablich María Pía \$8.250.000; Oliva Guillermo Federico \$16.500.000; Marinucci Pablo Daniel \$8.250.000; Marinucci Gustavo Andrés \$8.250.000 y Zgrablich Christian \$8.250.000. 7.- Administración: Directorio de 1 a 3 miembros, Duración: 3 ejercicios. 8.- Representación Legal: Directorio: Presidente: Zgrablich María Pía. Vicepresidente: Marinucci Pablo Daniel. Director Suplente: Oliva Guillermo Federico. 9.- Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. 10.- Fiscalización: Consejo de vigilancia de 3 miembros, todos accionistas: Triaca Jaqueline Valeria, Marinucci Gustavo Andrés y Zgrablich Christian. Acuña Brenda Aldana, Contadora Pública.

**AVÍCOLA GRAN VARELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Gustavo Cocuzzo, 28.4.70, casado, DNI 21.751.036, calle 14 de julio N°10, P.6°, Dto.4, Temperley, Lomas de Zamora, Bs.As. Gastón Emiliano Bohn, 7.12.81, casado, DNI 29.065.367, calle Ombúes N°1750, Barrio Privado Hudson Park, lote 283, Guillermo E.Hudson, Bs.As. Jorge Damián Bohn, 13.8.79, soltero, DNI 27.321.396, Camino Centenario 2418, Juan Marpia Gutiérrez, Berazategui, Bs.As; argentinos, comerciantes. 2)5.11.25. 3) Avícola Gran Varela SRL. 4) Avenida Eva Perón 6810, localidad de Villa Vateone, partido de Florencio Varela, Bs.As. 5) Compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forraje, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios, cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, huevos y productos de la agricultura y ganadería; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, almacenamiento, distribución de mercaderías; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: los socios; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10)31/12. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41.CALP.

**CHIQUIMINGAMDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Daniel Alejandro Valletta, arg., comerciante, soltero, nac. 26/11/1985, DNI 31.907.898, CUIT 20-31907898-4, domic. Vucetich N° 2955, MdP y Romina Andrea Soler, arg., docente, soltera, nac. 25/1/1988, DNI 33.788.778, CUIT 27-33788778-9, domic. Vucetich N° 2955, MdP. Esc. Pública 6/11/2025. Chiquimingamdq S.A. Domic. Vucetich N° 2955, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, chacinados, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azucares. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. F) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Daniel Alejandro Valletta, Director Suplente: Romina Andrea Soler. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**JZENOBI Y CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Humberto Zenobi, 2/7/1957, DNI 13.114.707, Empresario y Silvia Susana Di Cesare, 24/2/1956, DNI 11.821.809, jubilada; ambos casado, argentinos con dom Av. Belgrano 2578, loc. y pdo. Saladillo, pcia. Bs. As.; 2) 5/11/2025; 4) Av. Belgrano N° 2578, loc. y pdo. Saladillo, pcia. Bs. As.; 5) A) Mantenimiento, reparación y demás tareas vinculadas con la mecánica integral de automotor y vehículos en general; B) Diseño, fabricación, montaje, reparación, mantenimiento, modificación y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, acoplados y tráiler, C) Diseño, fabricación, construcción, reparación, mantenimiento y servicio técnico y montaje de maquinarias y equipos. D) Comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de maquinarias y sus partes. E) Comercialización de máquinas y vehículos artesanales sus respuestas y accesorios, servicio de mecánica general y pre y/o posventa, representación y distribución de vehículos y maquinaria artesanal; 6) 99 años desde su inscripción; 7) \$30.000.000; 8 y 9) Presidente y Repr Leg: Juan Humberto Zenobi y Director Suplente Silvia Susana Di Cesare x 3 ej; 10) 31/10. Sra. Romina E. Borja, Autorizada.

**IMPORT CITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Import City S.R.L. Por acta de reunión de socios N° 24, 07/10/2024: 1) Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 15/10/2025: Por un lado, Carmen Rufina Helfrich, DNI 05.742.928, cede 48 cuotas de VN \$100 cada una, a Lino Ignacio Bognanni DNI 45.567.897. Juan Ignacio Bognanni, Socio Gerente.

**ENCOMPASS DIGITAL MEDIA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 16/12/2024 se resolvió por unanimidad 1) Aumentar el capital social por la suma de \$9.358.941,

llevando el capital social de la suma de \$3.213.250 a \$12.572.191. 2) Reformar el Artículo 4to del estatuto social "El capital social se fija en \$12.572.191 representados por 12.572.191 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor \$1 cada una y con derecho a un voto por acción". María Emilia Ferraro, Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

**GOPESPS 06 S.R.L.**

POR 1 DÍA - A) Por acta de Reunión de socios el 03/10/25, renuncia a su cargo de Gerente el Sr. Damian Leonardo Ortiz, DNI 39.836.286 y se designa como nuevo Gerente al Sr. Pedro Gastón Eduardo Tusso, DNI 30.579.451. Adrián César Bralo, Contador Público.

**DELFABRO-MOURIÑO INSUMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/04/2025 se produce un aumento de capital de \$29.988.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 3º del estatuto: Capital Social \$30.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

**CORE SYSTEMS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de fecha 02/05/2024 se designó Socio Gerente a Rodrigo Héctor Ducha, Argentino, CUIT 20-23196460-7, con domicilio en calle 21 N° 1068 de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**GERSEN S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria 29 de septiembre de 2025. Se designa Director Titular y Presidente a Alejandro Dumrauf y Directora Suplente a Sofia Belen Suhaneck. Domicilio especial sede social calle Alvear 808 primer piso Oficina 3 ciudad y partido de Quilmes provincia de Buenos Aires. Dra. Carlota F. M. Febre To 44 Fo 407 CALP.

**PUBLILED JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificadorio. Por observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber que los socios resolvieron sustituir el artículo 17º del contrato constitutivo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 17º - Fiscalización: La sociedad no se encuentra sujeta a fiscalización estatal permanente, conforme lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Los socios podrán ejercer el contralor individual previsto en el artículo 55 de la misma ley, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y requerir a los administradores los informes que estimen pertinentes." Macarena Fernández, Socia Gerente, DNI 26.928.546.

**CERTRESA RED IN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Extraordinaria del 27/6/25: I) se reforma el Art. 1 y se modifica la denominación a Certresa Agro S.A. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**BERTOGLIO, BONFIGLIO Y ROMANO S.A.**

POR 1 DÍA - María Paula Bonfiglio, arg., contadora pública, casada, nac. 10/05/1983, DNI 30.295.707, CUIT 27-30295707-5, domic. Casildo Villar 2576, MdP; Sergio Gabriel Bertoglio, arg., contador público, casado, nac. 11/11/1984, DNI 31.387.526, CUIT 20-31387526-2, domic. Carasa 3277, MdP y Marianela Romano, arg., contadora pública, soltera, nac. 12/04/1991, DNI 35.621.215, CUIT 27-35621215-6, domic. Friuli 574, MdP. Esc. Pública 07/11/2025. Bertoglio, Bonfiglio y Romano S.A. Domic. Olavarria 3165, 1º piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería. E) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con

dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Paula Bonfiglio, Directora Suplente: Marianela Romano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**BRUOPLOG TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Miguel A. Ochoa, 18/12/87, DNI 33339137 y Florencia M. Martinez, 6/11/95, DNI 19053706; ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados en Eugenio O'Neill 428, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Esc. 785 del 14/10/25; 3) Bruoplog Transporte y Logística S.A. 4) Dinamarca 3131, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As.; 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuto, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Miguel A. Ochoa, Directora Suplente Florencia M. Martinez. 9) Presidente; 10) 31 diciembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**UNIMANTE DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jose M. Montero Caputo, 23/5/80, DNI 28210090, Paso 67, Crucecita, Avellaneda, Bs. As. y Andrea E. Casagrande, 19/1/69, DNI 20583690, Ucrania 40, Valentín Alsina, Lanús, Bs. As; ambos argentinos, empresarios y solteros. 2) Esc. 853 del 3/11/25; 3) Unimante del Sur S.A. 4) Uruguay 1019, Piñeyro, Avellaneda, Bs. As.; 5) Explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción. La construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obras de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seguridad e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendios y de seguridad e higiene laboral y medio ambiente conforme a la ley 19587 y sus reglamentos. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo relacionado con la seguridad e higiene laboral y medio ambiente. Reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistemas de aire acondicionado, generadores y asesora técnica. Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materiales de construcción y sus partes integrantes. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de

los accionistas. Presidente José M. Montero Caputo, Directora Suplente Andrea E. Casagrande. 9) presidente; 10) 31 octubre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**GESTIBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Instrumento Privado Complementario de fecha 11 de noviembre de 2025, se han subsanado observaciones y aclarado datos del Instrumento Constitutivo original, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550 (LGS) y requisitos de la autoridad de contralor. Los datos aclarados y/o modificados son: Estado civil y nupcias de socias casadas: Se consigna que la socia Gourdin, Daiana Anabela DNI 33.159.806 se encuentra casada en primeras nupcias con Constantino Aranda, y la socia Sosa, Liliana Isabel DNI 29.684.281 se encuentra casada en segundas nupcias con Nahuel Maximiliano Fernandez. Objeto Social (Servicios Financieros): Gestiba S.R.L. declara que, por esta actividad, no se encuentra comprendida en las disposiciones y obligaciones de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus normas reglamentarias. Cierre de ejercicio: Se consigna que el cierre del ejercicio económico de la sociedad operará todos los días 31 de diciembre de cada año. Se mantiene la Gerencia de la sociedad a cargo de la socia Sra. Morales, Angela Patricia y la representación legal a cargo de la socia Sosa Liliana Isabel.

**PALERGIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gimena Palermo, 28/10/1987, DNI 33.409.411, CUIT 27-33409411-7, soltera, domicilio Av Centenario 1941, 1C, Beccar, San Isidro, Pcia Bs As; Daniela Palermo, 14/08/1994, DNI 38.429.125, CUIT 27-38429125-8, domicilio Uriburu 145 Beccar, San Isidro, pcia Bs As; y Enrique Alberto Palermo, 25/02/1960, DNI 13.798.354, CUIT 20-13798354-1, casado; todos argentinos y comerciantes. 2) Constituida por escritura 150 del 7/11/2025 folio 480 Registro Notarial 2119 de CABA. 3) Denominación: Palergida S.R.L.; 4) Sede: Av del Libertador 3501, Victoria, San Fernando, Pcia Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: La explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas con o sin alcohol, elaborados en dicho establecimientos, o comprados a terceros.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 6) Duración: 50 años desde su constitución.- 7) Capital: \$5.000.000 representado en 50.000 cuotas de \$100 v/n cada una y 1 voto por cuota. Suscripción: Gimena Palermo 16.500 cuotas, Daniela Palermo 16.500 cuotas y Enrique Alberto Palermo 17.000 cuotas. Integración 100%. 8) Gerente: Daniela Palermo, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 9) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no por todo el plazo que dure la sociedad, quienes en caso de ser gerencia plural actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 150 de fecha 7/11/2025 Reg. N° 2119 Capital Federal. Joaquín Romero Pierri, Notario Titular.

**DON TOMÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 20/08/2025 se decidió por mayoría aceptar la renuncia de Director Titular y Presidente Gustavo Eduardo Trombetta y Director Suplente Ruben Carlos Trombetta Estanga. Adrian Sergio Funes, Presidente.

**ATAGANDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios unánime de fecha 14 de septiembre de 2022, celebrada en Calle Madero 871, localidad y Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.: 1) Se aceptó la renuncia presentada por el Señor Hernán Enrique Grossé a su cargo de Gerente de la Sociedad; 2) Se aprobó la gestión del Gerente renunciante; 3) Nombramiento de un nuevo Gerente: se resuelve por unanimidad designar a Sebastián Enrique Devoto, DNI 23.888.858 quien acepta el nombramiento. Domicilio Especial constituido en la Sede Social. Ignacio Ulloa, Escribano adscripto Reg. 21 del ptdo. Alte Brown.

**AMBROSI E HIJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 31/10/2025 ambos socios resuelven unánimemente incorporar al final del punto a) Suscripción e integración del capital, lo siguiente: "El inventario de los bienes aportados, está expresado en pesos y fue confeccionado conforme a las normas contables profesionales de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (CPCEPBA). En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación de este inventario de bienes han sido las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 16, 17 y 54. El principal criterio de valuación utilizado en la preparación del inventario de bienes aportados ha sido el de valor corriente, entendiendo por tal, el valor razonable del activo a la fecha del aporte, de acuerdo a lo que señala la Resolución Técnica N° 54, en el inciso c) del párrafo 204 y en concordancia con la definición de valor razonable de un activo que se desarrolla en el párrafo 117 de la citada Resolución Técnica..." C.P. Micaela Alejandra Ambrosi, T° 164 F° 119, C.P.C.E.P.B.A.

**PROVEEDURÍA DE LA VILLA DE LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/6/25 se designó presidente Meishou Wang y director suplente Peiqing Yu por 3 ejercicios dom. esp. Rawson 683 Luján pdo. Luján Bs. As. Santiago Cabrera, CP.

**ROMAYA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 31/10/25 constituyó "Romaya S.R.L." 1) Yamila Soledad Spañol, DNI 29084075, nac 21/10/81, y Ángel Martín De Gaitano, DNI 27201252, nac 16/04/79, ambos argentinos, casados, empresarios y domicilio en 120 N° 2378 localidad Villa Elvira, La Plata, Bs. As. 2) Calle 12 N° 779 piso 9 departamento C localidad y partido La Plata, Bs. As. 3) Comerciales: compra y venta, importación, exportación de mercaderías y productos relacionados a helados, servicios de lunch, alimentos, vestimentas, productos agropecuarios, maquinarias, automotores, y en general cualquier bien y/o producto y/o mercadería no prohibidas por las normas legales en vigencia. Servicios: asistencia técnica y colaboración administrativa, informática y de comunicaciones a otras empresas. Representación de empresas. Industriales fabricación, transformación, fraccionamiento, distribución y acopio de productos y mercaderías relacionadas con objeto comercial. Constructora ejecución, dirección, realización de obras; mantenimientos. Inmobiliaria Operaciones inmobiliarias, administración de inmuebles Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, encomiendas; distribución, almacenamiento. Importadora y exportadora de mercaderías y productos Financiera e inversora operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$1.000.000 5) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, permanente y tiempo indeterminado. Gerente Yamila Soledad Spañol; domic esp en sede social 6) 31/7. 7) Fiscalización Art. 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

**SAN MARCO DANEDU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 16/8/2018, por unanimidad se aceptó la renuncia del gerente Daniel Gustavo Barros y la designación de la nueva gerente María Elena Gacitua, quien acepta el cargo y constituye Domicilio Especial en la sede social ubicada en la calle Montevideo números 1385/1387 de la Localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

**LA COMARCA DE BOLÍVAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 22/09/2025 se renovó Directorio designando: Director Titular y Presidente: Nora Palacios; Director Suplente: Daniel David Blanco. Ambos con domicilio especial calle Falucho N° 645 de la cdad. y pdo. de Bolívar, Bs. As. Fdo.: María Eugenia Garbi, Abogada.

**VITA MARKET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 146 del 6/11/2025: Juan Di Xue, chino, soltero, nacido el 6/10/1982, comerciante, con DNI 93.680.268, C.U.I.T 20-93680268-1, y Juanxing Xue, chino, soltero, nacido el 4/12/1980, comerciante, con DNI 93.666.757, CUIL 20-93666757-1, ambos con domicilio en calle Victoriano Loza 1140, partido de Merlo, Prov. de Bs. As., constituyeron "Vita Market S.R.L.". Sede Social: Victoriano Loza 857, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$20.000.000. Objeto: Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Gerencia: Juan Di Xue, con domicilio especial en el domicilio real. Franco Verdecchia. T° IV F° 53 C.A.M.G.R. Abogado.

**URBAN MARKET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 145 del 6/11/2025: Juan Di Xue, chino, soltero, nacido el 6/10/1982, comerciante, con DNI 93.680.268, C.U.I.T 20-93680268-1, y Juanxing Xue, chino, soltero, nacido el 4/12/1980, comerciante, con DNI 93.666.757, CUIL 20-93666757-1, ambos con domicilio en calle Victoriano Loza 1140, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., constituyeron "Urban Market S.R.L.". Sede Social: Victoriano Loza 857, ciudad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$20.000.000. Objeto: Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Gerencia: Juan Di Xue, con domicilio especial en el domicilio real. Franco Verdecchia. T° IV F° 53 C.A.M.G.R., Abogado.

**TDA ANODIZADO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71008940-6 Por AGO del 14/04/25 se designan Presidente: Sebastián Fastuca, DNI 24.852.681, Vicepresidente: Anielo Francisco Julio Stanziola, DNI 93.651.180, Directores Titulares: César Pablo Ribotta, DNI 18.555.029 y Orestes Fabián Stanziola, DNI 23.728.764 y Director Suplente: Gregorio Antonio Fastuca, DNI 93.377.977, se distribuyen y aceptan los cargos, por 3 ejercicios, todos constituyen domicilio especial en Av Dr. Ricardo Balbín 3102/34, loc y part Gral. San Martín, prov Bs As.- Contadora Marcela Nardi.

**MAGALT 365 S.A.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento con la observación del Dpto. Legal de la DPPJ de fecha 5/11/25 se deja constancia que la fecha del instrumento público de conformación es 10/07/2025, mientras que las fechas de las escrituras complementarias 133 y 173 que también forman parte del mismo son 26/08/2025 y 28/10/2025 respectivamente. Firmado Marianela

Giardinelli, Abogada tomo 57 folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

**CUOTAQ ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 04/11/2025; Danilo Exequiel Lujan, arg, 12/01/91, DNI 35775934, economista, soltero, San Martín 270, Bahía Blanca, prov. Bs. As. y Federico Martín Alonso, arg, 23/11/93, DNI 30489839, martillero público, soltero, 9 de julio 728 de Coronel Dorrego, en nombre y rep. de Diego Javier Tonietti, arg., 19/01/84, DNI 30780194, contador publico, soltero, Patricios 222 8ºA, Bahía Blanca, prov. Bs. As. Cuotaq Argentina S.R.L Domicilio: Francisco de Salvo 3876, Bahía Blanca, prov. Bs. As Capital: \$500.000. Socio gerente:Danilo Exequiel Lujan, 1) Cuotaq Argentina S.R.L Dom. social Prov. de Bs. As. 2) 99 año 3)Capital: \$500.000 4) objeto desarrollar, licenciar y comercializar software; prestar servicios de consultoría informática y tecnológica; organizar y dictar cursos, talleres y capacitaciones; realizar actividades de marketing digital y campañas de captación de socios para terceros; gestionar cobros, pagos y cobranzas para terceros; realizar colocaciones financieras transitorias o permanentes de excedentes de efectivo; invertir en valores mobiliarios, acciones, participaciones sociales, bonos y otros instrumentos financieros; comprar, vender, administrar, gravar e hipotecar bienes inmuebles; adquirir participaciones en otras sociedades, fusionarse, escindirse o adherirse a consorcios y agrupaciones empresariales; y en general, llevar a cabo toda actividad conexa, complementaria o incidental vinculada directa o indirectamente con el desarrollo, la consultoría y la comercialización de software, los servicios informáticos y tecnológicos, y la utilización de sus excedentes de efectivo. 5) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no.. 6) Fisc.: el o los socios no gerentes. 7) Reunión de socios anual. 8) cierre de ejercicio 31/12. Cr. Bellosi Ornella.

**DECANO SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 30-71756885-7. Por Acta de reunión de socios del 03/01/23 Renuncia gerente Benjamin Ventura, DNI 12.548.863, se acepta la renuncia y se aprueba su gestión. Contadora. Marcela Nardi.

**COLEGIO LAS CAÑUELAS JARDÍN PRIMERA Y SECUNDARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ord. N° 14 del 5-5-2025 y por Acta de Directorio N° 46 del 5-5-2025 prot. Por Esc. 2021 del 2-7-2025, folio 6762, Reg. Ads. 501 CABA, Escb. Rodrigo María Iturriaga se decidió por unanimidad renovar las autoridades, quedando conf. el Directorio de la sig. manera: Director tit. y Pres.: Rafael Dieste, DNI 31.070.038, CUIT 20-310700038-0, f. nac. 5/5/1984, dom. real en calle 9 de Julio 2245 de la loc. y part. de Cañuelas, pcia. de Bs. As. Director tit. y Vicepres.: José Manuel Dieste, DNI 30.047.439, CUIT 20-30047439-0, f. nac. 3/2/1983, dom. real en calle 9 de Julio 2275 de la loc. Y part. de Cañuelas, pcia. de Bs. As. Director Sup.: Gisela Estefanía Brizuela, DNI 33.286.173, CUIT N° 27-33286173-0, f. de nac. 9/2/1987, dom. real en calle 9 de Julio 2275 de la loc. y part. de Cañuelas, pcia. de Bs. As. Firmado: Rodrigo María Iturriaga, Escribano.

**YENU 2208 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Ramón Filgueira Galdeano 13/10/86 DNI 32641361 comerc.; María Inés Filgueira Galdeano 27/10/83 DNI 30502181 farmacéutica, Ambos solteros Melón Gil 365 Mar de Ajó Pdo. de la Costa; Jorge Oscar Fernández 30/6/50 DNI 7381859 casado contador 31 n° 540 Sta. Teresita Pdo. de la Costa; todos arg. 2) Esc. 23/10/25 y 4/11/25 3) Yenu 2208 SA 4) 33 n° 326 Sta. Teresita Pdo. de la Costa 5) Fciera. préstamos títulos bonos acciones desc. valores no realizará las comp ley 21526 Inmob. cpr/vta. permuta arrendam. loteos inmuebles Constructora estructuras metálicas hormigón obras Indust/Comerc diseño armado reparac. embarcac. aeronaves p/deportes náuticos motores repuestos Agrícola/ganadera cría tambos acopio cereales lácteos Licitac. Mandataria comisiones intermediac. 6) 99 años 7) \$100000000 8) Pte. Jorge O Fernández Dir. Sup. M. Inés Filgueira Galdeano Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 4 miemb. tit e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 30/6 rep. social presid. Jorge O Fernández Esc. Soledad Bonanni.

**TRES CUBOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 16 de diciembre de 2024 se designó como Presidente al Sr. Joaquín Antonino, DNI 35.620.935 y Director Suplente al Sr Ricardo Antonino DNI 14.515.866. Presidente Joaquín Antonino.

**ZAPIOLA GAS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 09/09/2025. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: José Alfonso Estévez, DNI: 8609375, CUIT 20-08609375-9; Director Suplente: Leandro José Estévez, DNI: 32038472, CUIT 23-32038472-9, constituyen dom. especial en Intendente Dastugue 4185, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.- Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215 CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

**LA CHICHA DE LAS FLORES S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea del 22/4/25, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente María Claudia Rossi, DNI 13.170.051 y Director Suplente María Cecilia Rossi, DNI 12.575.631, ambos const. dom. esp. en la Sede social, 25 de Mayo N° 602, Las Flores, pcia. de Buenos Aires. Abg. CALZ T° 14 F° 101.

**FADI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30-5-25 se resolvió en forma unánime reformar el artículo 3 del Estatuto Social

agregando las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, producción, industrialización, elaboración, procesamiento, construcción, compra, venta, importación, exportación, reventa, representación, transformación, manufacturación, suministro, distribución, ensamblaje, instalación, consignación y cualquier tipo de comercialización de productos, subproductos, artículos, materias primas, materiales, repuestos, envases y/o cualquier otro elemento vinculado al plástico, termoplástico, caucho, acrílico, cloruro de polivinilo (PVC), material sintético, hierro, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, productos animales, minerales o vegetales, toda clase de materiales y productos para la construcción e infraestructura en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, repuestos y accesorios y demás materiales similares y afines; y transporte y logística: actuar como agente de transporte pudiendo transportar toda clase de mercaderías siendo estas propias o ajenas en medios de movilidad propios o de terceros; servicios de gestión y logística para el traslado de mercaderías; transporte de cargas en sus distintos tipos y modalidades, incluso encomiendas, automotores livianos y/o de gran porte, estructuras metálicas, de hormigón, caños o cualquier otro material, con vehículos propios y/o de terceros; operaciones de coordinación logística y demás servicios complementarios al transporte, incluso las relacionadas a alquiler de equipos, grúas, maquinarias y demás utilitarios para tal fin. Servir de intermediario en las operaciones de transportes, entrega de flete a terceros y cobro de las respectivas contraprestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad. Giselle Allegue, Autorizada.

**SERVICIO E INGENIERÍA DE LOS ARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de 31/10/2024 se decidió la renovación y designación del directorio por unanimidad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Rubén Mario Cámpora, CUIT 20-04697909-6, domicilio Bolívar 313; Director Suplente: Julio César Méndez, CUIT 20-10824041-6, domicilio José Marmol 2073.- CUIT de la sociedad: 30-71497342-4. Rubén Mario Cámpora, Presidente. Rubén Mario Cámpora, Presidente.

**LOGIS ASSIST S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Re, DNI 41900157, 23/03/2000, argentino, comerciante, soltero, Lavalle 1511, Quilmes, Quilmes, pcia. de Bs. As; Eduardo Aníbal Migliorelli, DNI 29198649, 29/11/1981, argentino, casado, comerciante, Sarmiento 1720, Quilmes, Quilmes, pcia. de Bs. As; y Cecilia Gisele Migliorelli, DNI 32496383, 23/07/1986, argentina, divorciada, comerciante, Avenida Rivadavia 409, piso 3, Quilmes, Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) 06/11/25. 3) Humberto Primo 355, piso 2, Quilmes, Quilmes, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto los servicios de Logística, transporte, almacenamiento, distribución, compra, venta, de productos, artículos y materiales de ortopedia, como así también su importación y exportación, y asesoramiento técnico sobre sus aplicaciones, y todo lo relacionado a la ortopedia como así también maquinarias, materiales y materias primas. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Juan Ignacio Re. Vicepresidente: Cecilia Gisele Migliorelli; y Director Suplente: Eduardo Aníbal Migliorelli, todos con domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/07. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña DNI 369236025.

**ALL - COR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario.- Constitución Esc. 269, del 18/09/25 fº 839, Reg. 1 (135) Socios: Socios: Juan Eduardo Padron, arg, nac. 11/9/74, DNI 24037541, CUIT 20240375415, soltero, comerciante, dom. Suipacha 1816, Martín Coronado, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As.; Andrea Edith Padron, arg, nac. 17/5/71, DNI 22285565, CUIT 27222855654, casada, comerciante, dom. Betharram 1415, Martín Coronado, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As.; y Juan Abelardo Padron, arg, nac. 4/7/45, DNI 5333515, CUIT 20053335153, casado, comerciante, dom. Suipacha 1805, Martín Coronado, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. Administración: Directorio que tendrá un mínimo de 1 u un máximo de 5 integrantes con mandato por 3 años. Presidente: Juan Eduardo Padron; Director Suplente: Andrea Edith Padron la duración de la sociedad que es de 30 años desde la fecha del contrato constitutivo.- Autorizado por instrumento público Esc. 269, del 18/09/25 fº 839, Reg. 1 (135). Notario Fermín A. Shinzato.

**PAPELERA MAUGER S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 31/10/25 designó Presidente y Director Titular a Carlos Sotto y Director Suplente a Jorge Grondona, ambos con domicilio especial en la calle Almirante Solier 2040, Localidad de Sarandí y Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña, Autorizado.

**IADRANBLUE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. 466 del 24/10/2025, transcripción de acta de Asamblea General Ordinaria del 29/09/25 se designa Presidente María Eugenia Kacan Zanov, CUIT 23-30940506-4 y Directora Suplente María Carolina Kacan Zanov, CUIT 27-27681016-8. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

**CHACRA DE MAYO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Andrés Latorre, argentino, casado primeras nupc., nacido 24/8/1976, agrimensor, DNI 25.269.508, domiciliado 53 N° 668, piso 2º "D", La Plata. Nahuel Ernesto Eliseo Vera, argentino, soltero, comerciante, nacido 27/6/1986, DNI. 33.100.581, domiciliado Colpayo 355, piso 2º "C", CABA.-2)6/11/2025.-3)Calle 11 N°690 piso 4 dpto.B, ciudad y partido de La Plata.-4)Objeto: Constructora: obras de carácter público o privado, civil o militar, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones, tales como obras viales de infraestructura; construcción reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, cloacas, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.Comerciales: compra, venta,

importación, exportación, licenciamiento, alquiler, leasing, transporte, franquicia de equipos y/o maquinarias para la construcción. Inmobiliaria: venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, club de campo, tiempo compartido, countries, ley de hábitat 14.449.mandatos y gestiones: podrá realizar el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones vinculadas con su objeto. FINANCIERA: operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; fideicomiso; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Se excluyen las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público.-5)99 años.-6)\$30.000.000.-7)Administración: directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, durarán 3 ejercicios. Presidente: Fernando Andrés Latorre. Director suplente: Nahuel Ernesto Eliseo Vera. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS.-8)Representación legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento.-9)31/12.- Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

**MAXRETAIL S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2025 fueron designados como Presidente y Director Titular: Guido Martín Gutesman y como Directora Suplente: Magalí Gutesman , por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Kennedy 599, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires. Eduardo María Bustamante.

**BRICK SAG S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia de autoridades. Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral Extraordinaria del 12/09/2025 se comunica la renuncia de Javier Alberto Intilangelo, divorciado, empresario, DNI. 21.736.994, CUIT 20-21736994-1, nacido el 04/04/1971, arg, dom en Ruta 193 km 56 San A. de Giles, pcia Bs As. al cargo de Presidente y de Jose Carlos Aon, arg, casado, DNI 25.525.136, empresario, CUIT 20-25525136-9, nacido el 29/01/1977, con dom en Guevara 1965 San A. de Giles pcia Bs As, al cargo de director suplente, también se eligieron las nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Jose Carlos Aon, (igual datos del comienzo) y Director Suplente: Javier Alberto Intilangelo (igual datos del comienzo), protocolizado en Acta notarial nº350 del 30/10/25. Esc. Jesica Daiana Gayoso, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jesica D. Gayoso.

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**NATO GLOBAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Nato Global S.A.S. Inst. Priv/Publ. Fecha.: 01/07/2025 Socios: 1. Nombre: Gonzalo Napolitano, Fecha de nacimiento 30/08/1989, Estado civil Soltero, nacionalidad Argentino, Profesión: Contador Público, Domicilio: Alsina 2681 Piso 305 Mar del Plata, DNI 34.851.158, CUIT 20-34851158-1 Nombre: Tomas Gimenez, Fecha de nacimiento 01/07/1995, Estado civil casado, Nacionalidad Argentino Profesión: Licenciado en Turismo, Domicilio: Martin Rodriguez 981 Mar del Plata, DNI 39.098.213, CUIT 20-39098213-6 2.- Denominación: "Nato Global S.A.S." 3.- Domicilio: Alsina 2681 Piso 305, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$635.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gonzalo Napolitano y Administrador suplente: Tomás Gimenez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Dr. Gonzalo Napolitano, Contador Público T°182 F°124 Legajo 47392/8 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-34851158-1.

**IN FURROW SOLUTIONS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Complementario Priv/Publ. Fecha.: 27/10/2025. Los Socios resuelven modificar una de las estipulaciones del Contrato Constitutivo de In Furrow Solutions S.A.S. la que quedará redactada con el siguiente texto: Estipulaciones: Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Orsi Gustavo Adrian, suscribe la cantidad de 322200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Orsi Luciano Nicolas, suscribe la cantidad de 161100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Orsi Valentin, suscribe la cantidad de 161100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Orsi Gustavo Adrian, DNI 14.115.409.

## **VARIOS**

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-30864805-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GALARZA MAURICIO MIGUEL - MOLINA TERESA DE JESÚS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32052487--GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CARTES BARRIENTOS HUGO MARCELO - JARA FERNANDOIS CELIA IGON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48688974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NÉSTOR DANIEL - VIVIANA NOEMI NIEVAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-33255976--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHADO ALBERTO OSMAR - VILLALBA CARINA SOLEDAD (en representación de Machado Ainara Catalina) S/PENSIÓN"; expediente nº EX-2025-33413695--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Machado Alberto Osmar - Machado Marcos Benjamín (hijo mayor de edad con derecho a beneficio) S/PENSIÓN"; expediente nº EX-2025-33366317--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Machado Alberto Osmar - BACRE Patricia Viviana (en representación de Machado Mía Yael) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-22948772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO JULIO CESAR - VARGA LIDIA DANIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2022-32215866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALITURE CARLOS SALVADOR - MELIAN MARISA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PETERS ADOLFO DOMINGO-ELLENA CESAR RAUL S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-10002390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNSOLO HUGO - ALFANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14496953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANSIN OSCAR EMIR - ANA MARIA GARCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

La Plata, 19 de agosto de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-03475195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRANCACCIO MARIO NELSO - GORDILLO TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-13363519--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDO LUIS ALBERTO - BARCOS IRMA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-08944497--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ OSVALDO LUIS s/Jubilación"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-14667958--GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "STROMAN RAUL ALEJANDRO - NUÑEZ ROSALES RITA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-30284876--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE MATHIAS EZEQUIEL - CIPOLLA IRIS ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo N° 0001 000001117/2025 a BEROIZ Y MINOR, ETHEL THELMA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVII, Sección: A, Chacra/Quinta: 79, Fracción: 2, Parcela 13, PDA N° 1366 (022), designado según título como Lote 204- Chacra 129 y 130.- **Soraya Barandiaran Amestoy**, Directora de Asuntos Legales, Abogada.

nov. 11 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780, esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 35, Partida inmobiliaria 099021, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943, a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 34, Partida inmobiliaria 099020, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 33, Partida inmobiliaria 099019, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

nov. 11 v. nov. 13

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10973, Expediente N° 24319158/22, a la firma INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patrício E. Palummo**, Oficial Inspector.

nov. 12 v. nov. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

Nº- Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1) 2147-098-2-8/2023- XI, D, Mz. 44, Pc. 20. Lavalle N° 1062, Barrio: Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Eduardo y Américo Rodolfo.
- 2) 2147-098-2-8/2023- XI, D, Mz. 44, Pc. 20. Lavalle N° 1062, Barrio: Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Ernesto Francisco, Elisa, José Domingo, Alfredo Benito, Blanca Lilia, Eduardo y Américo Rodolfo.
- 3) 2147-098-2-25/2023- IX, F, Mz. 74, Pc. 12. Gutiérrez N° 168, Barrio: Los Viñedos, San Nicolás. SADOUX Alcides Luis.
- 4) 2147-098-2-40/2023- I, G, Mz. 19, Pc. 9. Saenz N° 163, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo; y PARODI DE DAVILA Ubaldina.
- 5) 2147-098-2-42/2023- XI, D, Mz. 127, Pc. 6. Viamonte N° 2087, Barrio La Florida, San Nicolás. GARD Leopoldo Antonio.
- 6) 2147-098-2-54/2023- IX, B, Mz. 84, Pc. 33. Garibaldi N° 1308. Barrio: Don Américo, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Ernesto Francisco, Elisa, José Domingo, Alfredo Benito, Blanca Lilia, Eduardo y Américo Rodolfo.
- 7) 2147-098-2-54/2023- IX, B, Mz. 84, Pc. 33. Garibaldi N° 1308. Barrio: Don Américo, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Eduardo y Américo Rodolfo.
- 8) 2147-098-2-56/2023- I, H, Mz. 64, Pc. 4 A. Guiralde N° 509, Barrio Santa Rosa. San Nicolás. VACCARILLI Y ANASTASINI Ester Amalia, Teresa Matilde y ANASTASINI Otilia Amalia
- 9) 2147-098-2-59/2023- XI, E, Mz. 5b, Pc. 20. 1 de Mayo N° 39 bis, Barrio: Prado Español, San Nicolás. SCAFFO Enrique Nicolás.
- 10) 2147-098-2-62/2023- XI, F, Mz. 18, Pc. 4 B. Martínez N° 1276, Barrio: San Martín, San Nicolás. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.
- 11) 2147-098-2-5/2024- XI, F, Mz. 155, Pcs. 9. Mozart N° 1874, Barrio Las Mellizas, San Nicolás, LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernan Draque**, Notario.

nov. 12 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Convocatoria a Participación Ciudadana**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2399/25 con fecha 4 de noviembre de 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en “Nave Logística”, presentado por la firma Hormetal S.A. (CUIT 30-70876448-1), a través de un estudio de impacto ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en una porción del inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XI, Parcelas 2681 bb (remanente de la parcela 2681a), Partida 42.045, localidad de Loma Verde,

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La participación ciudadana se desarrollará desde el día de 01 de diciembre de 2025 hasta el día 20 de diciembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Nave Logística-presentado por la firma Hormetal S.A." El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 14

**POR 3 DÍAS** - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2400/25 con fecha 04 de noviembre de 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Obra por Cuenta de Terceros (OPCT) de Expansión del Servicio de Agua Potable", presentado por la firma Consultatio S.A. (CUIT 30-58748035-9), a través de un estudio de impacto ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse desde la intersección de la calle Pontevedra y La Pista, hasta el Barrio San Matías, por la Av. De los Lagos, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La participación ciudadana se desarrollará desde el día de 1 de diciembre de 2025 hasta el día 20 de diciembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" -Proyecto: "Obra por Cuenta de Terceros (OPCT) de Expansión del Servicio de Agua Potable -presentado por la firma Consultatio S.A." El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **DIRECCIÓN DE HÁBITAT**

**POR 10 DÍAS** - Convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. AGUILERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES a presentarse en esta dependencia, ubicada en Av. 5 n° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación.

**Alonso Jazmín**, Directora de Hábitat.

nov. 12 v. nov. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025, RESO-2025-15336-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-37441425-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ACOSTA MARÍA BELÉN. Visto el EX-2025-37441425-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Belén Acosta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2025, a la docente María Belén Acosta, DNI 33.356.883, Clase 1988, Maestra de Grado provisional de la Escuela de Educación Primaria N° 14 del distrito de Tandil. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025, RESO-2025-15335-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38464379-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - TABORDA RITA INES. Visto el EX-2025-38464379-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Rita Inés Taborda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 septiembre de 2025, a la agente Rita Inés Taborda, DNI 21.461.766, Clase 1969, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-

II-A - Categoría 14 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Ezeiza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 10 del distrito de Ezeiza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025, RESO-2025-15354-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38876656-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - COMESAÑA PAULA VERONICA. Visto el EX-2025-38876656-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Paula Verónica Comesaña, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2025, a la agente Paula Verónica Comesaña, DNI 28.369.502, Clase 1980, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 3 - Código 3-0004-XI-3 - Categoría 7 - Administrativo Ayudante "D", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Lanús. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 48, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 6, Parcela 20, Partida inmobiliaria 63-013834-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4849 del año 1956 a nombre de ROSSI AQUILES NICOLAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 2068, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 44, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-125932-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5030 del año 1949 a nombre de JUAN VICTOR CASTRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Cardenal 3612, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 384, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-162293-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2090 del año 1977, a nombre de PASCUAL ISIDRO MOSTAJO y DAMIANA RAMONA LOBO DE MOSTAJO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 13 v. nov. 17

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**

**EX-2025-16977210-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 3 MZ. 56-B PISO 3 DPTO A	GALLO MARIA LUISA	DNI 30198273
		SERAFINI MARIO EDUARDO	DNI 11886848

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**

**EX-2023-45033076-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 59	AZCONA ROSAN LUZ VANESA	DNI 27094945

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 52 VIV.**

**EXpte: 2416-2784/2000 ALC. 63**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 45 MZ. 149-B	SANCHEZ PABLO ANDRES CORDOBA MARIA BELEN	DNI 26592187 DNI 35345687

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 120 VIV.**

**EX-2025-6225253-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ I	GIOBBI GUILLERMO JOSE	DNI 25873623
2	Casa N° 9 MZ I	BUONAROTTI SANDRO MIGUEL	DNI 21017666
3	Casa N° 11 MZ I	ORUES RENE ORLANDO	DNI 30421849
		LOPEZ ROXANA ELISABET	DNI 33327044
4	Casa N° 16 MZ I	ACOSTA BENITO ALEJANDRO	DNI 11743481
5	Casa N° 27 MZ II	CRESCITELLI ALDANA GISELLA	DNI 40580321
6	Casa N° 34 MZ II	TORREZ EMANUEL	DNI 34254153
7	Casa N° 37 MZ III	GUARDIA PEDRO ALBERTO	DNI 12515662
		PERAFAN STELLA MARIS	DNI 16168528
8	Casa N° 40 MZ III	GIAMMATOLO MARIA ELENA	DNI 17291751
9	Casa N° 45 MZ III	VARGAS ROBERTO JACINTO	DNI 11617957
		HARICHETE SILVIA NOEMI	DNI 14437759
10	Casa N° 50 MZ III	ARIAS CARLOS ROBERTO	DNI 13891849
11	Casa N° 51 MZ III	ARGUELLO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 17607834
12	Casa N° 52 MZ III	DIAZ RUBEN OSCAR	DNI 13891504
		AYESTARAN ALEJANDRA MONICA	DNI 16260975
13	Casa N° 58 MZ IV	LUCHI MARTA ALICIA	DNI 20041924
14	Casa N° 59 MZ IV	ACOSTA MONICA LORENA	DNI 24785161
15	Casa N° 65 MZ IV	CHAVES ZULMA DEL CARMEN	DNI 25178009
		ZAMPINI GUSTAVO OSVALDO	DNI 17459160
16	Casa N° 67 MZ IV	MERCURI CINTIA SOLEDAD	DNI 30405531
17	Casa N° 72 MZ IV	TABORDA JUAN CARLOS	DNI 13891813
18	Casa N° 98 MZ VII	VAZQUEZ MIRTA ESTHER	DNI 13172776
		GOMEZ HECTOR JUAN	DNI 14742358
19	Casa N° 100 MZ VII	SOMBRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 30812848
		PEREZ JORGE ANTONIO	DNI 12830126
20	Casa N° 102 MZ VII	ALEGRE ALEJANDRA HAYDEE	DNI 24130480
		ALEGRE HECTOR ANIBAL	DNI 25178325
21	Casa N° 108 MZ VII	TROVATO ROSA TATIANA	DNI 34961056
22	Casa N° 112 MZ VIII	MELCHIOR GUSTAVO JAVIER	DNI 23166167
		PEDERNERA ROJAS VERONICA PAOLA	DNI 24732412
23	Casa N° 113 MZ VIII	PELIZARDI ROCIO GRACIELA	DNI 34548604
24	Casa N° 114 MZ VIII	BILLOLDO PEDRO ALFREDO	DNI 12195501

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

		VALENZUELA ADRIANA ANDREA	DNI	18477506
25	Casa Nº 119 MZ VIII	DIAZ MARTIN FELIPE BRAVO MARIA CRISTINA	DNI	10738932 6516189
26	Casa Nº 120 MZ VIII	NAVARRO RUBEN ROLANDO	DNI	4624093

**BARRIO: AZUL 120 VIV.**

**EX-2025-35120560-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1	BULASIO JUAN IGNACIO SALIAS NATALIA GISELE	DNI 24351131 33984892
2	Casa Nº 2	OLMOS BETTIANA SOLEDAD	DNI 28070882
3	Casa Nº 4	RAJOY SEBASTIAN RAMON	DNI 31531227
4	Casa Nº 5	CAMBRONERA ROSANA NOEMI	DNI 21652350
5	Casa Nº 7	FRANCO MARIA CARMEN FRANCO LAUTARO ANDRES	DNI 5191116 45540472
6	Casa Nº 8	ITURREGUI JUAN OSCAR BRIZUELA CAROLINA ANDREA	DNI 17208086 29924066
7	Casa Nº 9	FRIAS ALCIRA LETICIA	DNI 10258902
8	Casa Nº 11	GOMEZ SERGIO EDUARDO	DNI 17208401
9	Casa Nº 12	NAZER GUSTAVO ANDRES ALZAMENDI ROMINA VANESA	DNI 25514329 32855677
10	Casa Nº 13	SANABRIA IVANA CAROLINA FERREYRA JAVIER EDUARDO HORACIO	DNI 29160063 31460127
11	Casa Nº 17	SAGGIO EVA SUSANA LARA EDGARDO ALBERTO	DNI 10100621 14274163
12	Casa Nº 18	OLMOS PAUL ANDRES CIAPPINA PAOLA SOLEDAD	DNI 25514050 28948034
13	Casa Nº 19	IGOA LUCIANA LUJAN	DNI 27335163
14	Casa Nº 20	CACERES HORACIO OSCAR	DNI 13617297
15	Casa Nº 23	MALDONADO BEATRIZ NOEMI	DNI 6516121
16	Casa Nº 24	VERA ROSA DEL CARMEN	DNI 21504393
17	Casa Nº 25	LOPEZ ADELA TERESA	DNI 13527436
18	Casa Nº 26	SAÑICO MARIA CRISTINA	DNI 16584820
19	Casa Nº 27	MONASTERIO NELIDA ESTER VALDEZ ARGENTINO JULIO	DNI 5770377 5390292
20	Casa Nº 28	CAPDEVILA MARIA MAGDALENA	DNI 11241170
21	Casa Nº 29	BARROSO MONICA ESTHER	DNI 14105782
22	Casa Nº 31	PONCE CARLOS MAURO URBINA ANALIA FLORENCE	DNI 24130302 29979608
23	Casa Nº 33	AGUIRRE RAMON RODOLFO	DNI 4988829
24	Casa Nº 34	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DNI 18724813
25	Casa Nº 36	ESCUDERO MIRTA GRACIELA	DNI 11170757
26	Casa Nº 37	GALLARDO LORENZO ALDO	DNI 18379115
27	Casa Nº 38	JUAREZ FILIBERTO ISRAEL SAÑICO MARTA NOEMI	DNI 30421910 14274255
28	Casa Nº 40	LA PALMA HECTOR ALFREDO MARQUEZ HERNAN DARDO	DNI 11426679 24104446
29	Casa Nº 44	CONTRERAS ANA ARACELI	DNI 26208806
30	Casa Nº 46	FRIEDT LIDIA EDITH	DNI 10612358
31	Casa Nº 47	MAÑANDE ALFREDO HECTOR SAÑICO MARIA INES	DNI 10612123 10860488
32	Casa Nº 48	PREZIOSO MIRTA INES GAITAN MARIO JESUS	DNI 6516019 11480802
33	Casa Nº 49	ARISTA MELISA DANIELA	DNI 27802349
34	Casa Nº 50	PONCE MIRTA SUSANA	DNI 10860342
35	Casa Nº 51	ANDRADE CARLOS RICARDO	DNI 17459331
36	Casa Nº 53	JUAREZ ELIDA LIDIA	DNI 10860411
		BURGOS MARIANA ISABEL KARINA	DNI 25873780
37	Casa Nº 54	MALDONADO ELSA NOEMI GIACOBONI JUAN DOMINGO	DNI 12515621 12195703
38	Casa Nº 55	CRUZ OSCAR EDUARDO KLUG GLADYS BEATRIZ	DNI 22360507 23835637
39	Casa Nº 56	OSPITALECHE NOEMI RAQUEL	DNI 6211609

**BARRIO: LINCOLN 51 VIV.**

**EXpte: 2416-8861/2002 ALC. 19**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

1	Casa MZ 15-C BELGRANO 761	DE URRETA MAURICIO DANIEL ESNAL YAMILA	DNI 29639080 DNI 34543011
2	Casa MZ 15-C BELGRANO 762	LOPEZ MIGUEL ANGEL ZABALA EVELIA IRMA	DNI 13887289 DNI 6298099
3	Casa MZ 15-C MARIANO FALOMIR 367	LOPEZ GASTON LEANDRO	DNI 27116580
4	Casa MZ 15-C MARIANO FALOMIR 389	PINTOR MARIA LUJAN MASSACHESI JORGE ALBERTO	DNI 28521474 DNI 12530329
5	Casa N° 1 MZ 15-C AV.SAN MARTIN 762 - CACHARI	GESTEIRO LAURA MONICA RAMIREZ PABLO PEDRO	DNI 92015771 DNI 18021479
6	Casa N° 4 MZ 15-C MARIANO FALOMIR 457 - CACHARI	ALANIS TERESA NOEMI ANDRADE JUAN PABLO AGUIRRE DORA MARIA CELESTE	DNI 23813088 DNI 29860696 DNI 28150191

nov. 11 v. nov. 13

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.****EXPTE: 4017-18706/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 4-D	CONFORTI MIRTA MABEL	DNI 13505965

nov. 11 v. nov. 13

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 32 VIV.****EXPTE: 2416-1223/2015**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20	PALERMO VICTOR HUGO	DNI 27851777

nov. 11 v. nov. 13

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.****EX-2025-32569120-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa A	MARTEL DANTE OMAR MOREYRA VIOLETA	DNI 24383519 DNI 29550080
2	Casa N°2	GUTIERREZ MARIA EMILIA	DNI 30737771
3	Casa N°2 A	FRANK LILIANA NOEMI	DNI 25990441
4	Casa N°6	BERG MARIA EUGENIA	DNI 29508052
5	Casa N°8	PACH MARIA JOSE	DNI 32262025
6	Casa N°9	PAREDES SERGIO GUSTAVO RIQUELME MARISA GRACIELA RAMIREZ JONATAN ROBERTO	DNI 30737581 DNI 31187409 DNI 32670785

nov. 11 v. nov. 13

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

**BARRIO: ENSENADA 72 VIV.****EXpte: 2416-10752/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA MZ. 26 A PISO 2 DTO. 9	HERRERA CAROLINA AYELEN	DNI 39965072 nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.****EX-2024-2860987-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 125	DOMINGUEZ JESUS DE NAZARET	DNI 24543811 nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNIN 497 VIV.****EX-2025-34708999-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 5	CALIN MARCOS MAXIMILIANO OSCARES ALONSO CLAUDIA NOEMI	DNI 30928498 DNI 31813641
2	Casa Nº 10	ORTIZ NATALIA MARIELA OGNI HUGO ALBERTO	DNI 25034142 DNI 23215085
3	Casa Nº 14	LUMBRERAS FELISA ALICIA	DNI 6517562
4	Casa Nº 15	CUELLO CLAUDIA ELIZABETH	DNI 24237092
5	Casa Nº 17	GAITAN MARCELA NATALIA GARCIA MARCOS DANIEL	DNI 27792834 DNI 28154461
6	Casa Nº 25	FIGUEROA JUAN CARLOS LEDESMA MARTA EMILSE	DNI 13612549 DNI 17442208
7	Casa Nº 26	GARCIA ALEJANDRA MARIA	DNI 23588740
8	Casa Nº 28	SALABERRY ELINA FELISA TRINIDAD LUCAS FACUNDO	DNI 27729529 DNI 28972849
9	Casa Nº 32	OTTAVIANO MONICA EDITH	DNI 17190283
10	Casa Nº 35	OLANO MONICA EDITH	DNI 16415302
11	Casa Nº 37	IBAÑEZ GRACIELA ELISABETH	DNI 14717417
12	Casa Nº 38	ESCUDERO ROSANNA ELIZABETH	DNI 24237316
13	Casa Nº 41	BALMACEDA PABLO LUIS MAZZITELLI VALERIA LUJAN	DNI 26928774 DNI 27442628
14	Casa Nº 43	CASCO SABASTIAN HERMINIO REARTE ANA CAROLINA	DNI 26758958 DNI 26341258
15	Casa Nº 46	RIZZI LUCAS ANDRES SALABERRY MARIA FERNANDA	DNI 29147170 DNI 29683024
16	Casa Nº 48	HEREDIA AMELIA RAMONA	DNI 5246809
17	Casa Nº 53	RECHE CECILIA MABEL	DNI 24652532
18	Casa Nº 54	ROMERO MARIA OFELIA	DNI 6517573
19	Casa Nº 55	BONAFE ELBA BEATRIZ SOMOZA CARLOS ALBERTO	DNI 13054224 DNI 11219430
20	Casa Nº 57	CAPORALE ROBERTO CORIA ELBA SOLEDAD	DNI 16980551 DNI 21959555
21	Casa Nº 58	FERNANDEZ RODOLFO DANIEL GARCIA JORGELINA NATALIN	DNI 25121311 DNI 32923518
22	Casa Nº 59	VELASCO MARIA ALICIA	DNI 23227572
23	Casa Nº 62	PEREZ VANESSA LAURA	DNI 26225754
24	Casa Nº 63	SAYES ALCIRA PATRICIA	DNI 14947418
25	Casa Nº 64	MOSCA ANALIA ROCIO OJEDA ARMANDO PATRICIO	DNI 27184928 DNI 28794600
26	Casa Nº 65	PETRAGLIA MARISA BEATRIZ	DNI 16891051

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

27	Casa N° 66	CAMILLETTI NICOLAS HERNAN	DNI	25597248
28	Casa N° 68	MAIBACK MIRTA LUJAN LOPEZ ROCIO BEATRIZ CHECCHI JUAN MANUEL	DNI	25121478 30875697 28626606
29	Casa N° 69	NIEVA DANIEL HECTOR	DNI	25469396
30	Casa N° 79	BELEN KARINA MABEL	DNI	24237209
31	Casa N° 83	BIAGETTI SILVINA VANESA	DNI	27642964
32	Casa N° 84	BARRON ELVIRA FABIANA	DNI	28794452
33	Casa N° 85	ESPARRAGUERRA MONICA ISABEL	DNI	18147867
34	Casa N° 90	GOMEZ CRISTIAN RUBEN FRIAS SILVIA AMELIA	DNI	21969422 21464054
35	Casa N° 93	RABBIA MONICA PATRICIA	DNI	17897322
36	Casa N° 97	GONZALEZ ESTELA SUSANA	DNI	18147828
37	Casa N° 102	MARTIN CECILIA BEATRIZ FOTI ANDRES FABIAN	DNI	26445466 26566404
38	Casa N° 103	TELLO ROCIO LUCIANA	DNI	25597168

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**

**EX-2025-31962425-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOS LIRIOS 289	FERRARI GABRIELA FABIANA	DNI 24903382
2	LOS LIRIOS N° 376	RAMOS JORGE	DNI 25406758
3	LOS LIRIOS N° 241	BANQUERO MARIA LORENA	DNI 25828024
4	LOS LIRIOS N° 390	SAN VITALE CLAUDIA BEATRIZ	DNI 22051341
5	LOS LOS ALELIES N° 342	DORA GONZALO ARIEL	DNI 25989333

**BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**

**EXPTE: 4065-120/2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LOS ALELIES N° 190	DIAZ PAOLA ANDREA	DNI 30016435

**BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**

**EXPTE: 4065-107/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LOS LIRIOS N° 307	GOMEZ JORGE ADRIAN	DNI 14382001

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**

**EX 2023-8471175-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 66	ROMERO ALFREDO RAMÓN	DNI 12009340

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**

**EXPTE: 4085-23368/2015**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

1	CASA N° 19 MZ 12 B	CORA ARMANDO EZEQUIEL	DNI 32917751
---	--------------------	-----------------------	--------------

**BARRIO: PEHUAJÓ 60 VIV.** **EX-2025-35874947-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2	ACOSTA JONATAN OSCAR MONES CAZON LUDMILA MICAELA	DNI 38916647 DNI 47007351
2	Casa N° 4	REINOSO VICTORIA VANESA	DNI 30870813
3	Casa N° 5	SIERRA LORENA ROMINA	DNI 34776905
4	Casa N° 6	ROJAS MARIANA ANTONELLA	DNI 37770879
5	Casa N° 8	GONZALEZ CAMILA AILEN	DNI 38820536
6	Casa N° 9	NICOLA SOLEDAD MARIANA	DNI 34125219
7	Casa N° 11	BARRAZA SABRINA ANTONELA	DNI 41452767
8	Casa N° 12	URBINA ROCIO VANESA	DNI 33575659
9	Casa N° 14	FLORES YAMILA VANESA	DNI 35407774
10	Casa N° 15	MARTINEZ AGUSTINA CARLA SOLEDAD	DNI 46818013
11	Casa N° 16	ACOSTA LAURA ANTONELA	DNI 41069199
12	Casa N° 17	TEVES DIANA MARISOL	DNI 38916654
13	Casa N° 18	GONZALEZ SUSANA NOEMI	DNI 34170209
14	Casa N° 19	MAGGI YANEL ARACELI	DNI 37016664
15	Casa N° 20	LEDESMA MARIA EUGENIA	DNI 34763640
16	Casa N° 21	DE LA FUENTE YESICA BELEN	DNI 38702915
17	Casa N° 22	LONGO TAMARA ANTONELA	DNI 37936853
18	Casa N° 23	CEJAS ANTONELA JENNIFER TATIANA	DNI 40669376
19	Casa N° 24	DIAZ SERGIO DANIEL	DNI 25326644
20	Casa N° 25	VICENTE MELINA HAYDEE	DNI 29826247
21	Casa N° 26	IBARRA MICAELA ELIZABET	DNI 38702892
22	Casa N° 27	SANTELLAN MARIA LOURDES	DNI 34763790
23	Casa N° 28	SAAVEDRA LORENA SUSANA	DNI 32641093
		MENDEZ CRISTIAN MARTIN	DNI 29826352
24	Casa N° 29	CANTARINI MARCELA MILAGROS	DNI 33211071
25	Casa N° 30	DALESSANDRO GIULIANA MACARENA	DNI 43018526
26	Casa N° 31	LENAIN LOURDES MARIA JOSE	DNI 42619236
27	Casa N° 32	MENDEZ JOANA YANET	DNI 38553110
28	Casa N° 33	CERVIGNO ROCIO JOSE	DNI 45500973
29	Casa N° 34	ORTIZ GUILLERMINA PAOLA	DNI 36628030
30	Casa N° 35	BAEZ VERONICA	DNI 41717066
31	Casa N° 36	MENDOZA ROCIO LUISINA BELEN	DNI 36174603
32	Casa N° 37	ROJAS SORAYA ABRIL	DNI 43257929
33	Casa N° 39	ZUCCARI YAMILA BEATRIZ	DNI 30227035
		CORDOBA GUILLERMO DAVID	DNI 33211083
34	Casa N° 40	PEROTTO AGUSTINA GIL JONATAN ANTONIO	DNI 40223335 DNI 35095905
35	Casa N° 42	GALVAN JUANA ISABEL	DNI 43969527
36	Casa N° 44	GIANOTTI JENNIFER MAGALI	DNI 40669313
37	Casa N° 45	IRRASBAL MARIANA MARINA	DNI 36174799
38	Casa N° 46	ROSSI ABRIL ESTEFANIA	DNI 42773048
		MORAGA TOMAS AGUSTIN	DNI 39596241
39	Casa N° 47	ANGELOTTI MACARENA GISELA TOCHA ROBERTO FRANCO	DNI 37770875 DNI 29826318
40	Casa N° 48	CEPA MARIA EUGENIA	DNI 30928996
41	Casa N° 49	MENDIETA MARIA SOLEDAD	DNI 36672970
		ASTUDILLO MARIANO ALEJANDRO	DNI 38406090
42	Casa N° 50	MATTIOLI DAIANA ANTONELLA	DNI 39596004
43	Casa N° 53	AGUA FLORENCIA ABIGAIL	DNI 42773023
44	Casa N° 55	LEDESMA SANDRA MARIEL	DNI 36628311
45	Casa N° 56	BENITEZ MARIA TERESA	DNI 34679455
46	Casa N° 57	SANTILLAN PANTIN AILEN ELIANA	DNI 38916643
		LAGOS AYRTON EMANUEL	DNI 39748660
47	Casa N° 58	FARIAS EVELYN ELIZABETH	DNI 38916744
48	Casa N° 60	RODRIGUEZ ALDANA LUZ	DNI 41570730

**BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**

**EX 2025-35875585-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

1	Casa N° 1 MZ 1-G	DELGADO VIVIANA PATRICIA	DNI	14295151
2	Casa N° 2 MZ 1-G	CORONEL LORENA FABIANA	DNI	23228737
3	Casa N° 3 MZ 1-G	GOMEZ NESTOR FABIAN	DNI	33960030
4	Casa N° 5 MZ 1-G	BERNARD SERGIO RUBEN	DNI	17099192
5	Casa N° 7 MZ 1-G	PORCEL ROCIO CELESTE	DNI	38702791
6	Casa N° 4 MZ 12-B	MALDONADO IRMA ADELAIDA	DNI	10635292
7	Casa N° 5 MZ 12-B	MAIZ ELIZABETH LILIANA	DNI	29006781
8	Casa N° 7 MZ 12-B	HERNANDEZ PABLO JESUS	DNI	28289833
		MATTEUCCI SANDRA PAOLA	DNI	26960850
9	Casa N° 8 MZ 12-B	LASSERRE ALEJANDRO FRANCISCO	DNI	24973842
10	Casa N° 9 MZ 12-B	CRİADO YANINA VANESA	DNI	32255970
		GARCIA LUCAS JOSE	DNI	29147675
11	Casa N° 10 MZ 12-B	MERLO ELBA GRACIELA	DNI	13057826
12	Casa N° 11 MZ 12-B	MEDINA VIRGINIA MERCEDES	DNI	17170589
13	Casa N° 14 MZ 12-B	ANGELOTTI MARIA JIMENA	DNI	34125317
14	Casa N° 17 MZ 12-B	RODRIGUEZ MARIA EVANGELINA	DNI	30227480
15	Casa N° 18 MZ 12-B	MERLO ADRIANA DANIELA	DNI	27714034
16	Casa N° 7 MZ 12-C	MURGIA JUAN CARLOS	DNI	7963302
17	Casa N° 10 MZ 12-C	ESPEL RAQUEL	DNI	994581
18	Casa N° 3 MZ 12-H	CORREA IRMA VERONICA	DNI	25326625
		PERALTA JOSE RAUL	DNI	24289113
19	Casa N° 9 MZ 12-H	RENATTI YAMILA VANESA	DNI	27420176
20	Casa N° 17 MZ 12-H	ROJAS JULIA ELENA	DNI	23216917

nov. 11 v. nov. 13

**POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.** Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**

**EX-2025-18279576-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Tira -1 PB DEPTO. A	ARROSPIDE JOSE LUIS	DNI	22671059
2	Tira -1 PB DEPTO. B	CANO JULIA ZULEMA	DNI	6649293
3	Tira -1 PISO 1 DEPTO. A	SOSA ANA MARIA	DNI	13114687
4	Tira -1 PISO 1 DEPTO. B	ABALO ELIDA BLANCA	DNI	5280758
5	Tira -1 PISO 2 DEPTO. A	NEGRETE BENEDICTA DELIA	DNI	13937085
6	Tira -1 PISO 2 DEPTO. C	RESATTI ROJAS DANIELA PAOLA	DNI	30014113
7	Tira -2 PB DEPTO. B	MORALES ANA MARIA	DNI	23689989
8	Tira -2 PB DEPTO. C	BOSCO LILIANA MARTA	DNI	11821877
9	Tira -2 PISO 1 DEPTO. D	TONTARELLI MARIO ANTONIO	DNI	12583979
10	Tira -3 PISO 1 DEPTO. D	D'ALTO LEANDRO NICOLAS	DNI	33479967
11	Tira -3 PISO 2 DEPTO. B	GONZALEZ MARIA EUGENIA	DNI	37353811
12	Tira -4 PB DEPTO. A	MICUCCI MIRTA SUSANA	DNI	11821750
13	Tira -4 PB DEPTO. B	VINSENCI CARLOS DIEGO	DNI	29642974
14	Tira -4 PB DEPTO. D	ARANDA VIVIANA NOEMI	DNI	20484648
		FANESI LUIS NAZARENO	DNI	5247881
15	Tira -4 PISO 1 DEPTO. A	SABBATELLA SANDRA CRISTINA	DNI	24464491
16	Tira -4 PISO 1 DEPTO. B	SABBATELLA PEDRO JUAN PABLO	DNI	33268461
17	Tira -4 PISO 1 DEPTO. C	COSTA SILVIA ESTHER	DNI	12583884
18	Tira -4 PISO 1 DEPTO. D	ASTEAZARAN JUAN ANTONIO	DNI	5260290
19	Tira -5 PB DEPTO. A	FRECCERO ELIANA ITATI	DNI	27857843
20	Tira -5 PB DEPTO. B	FARIAS BRIAN GABRIEL	DNI	38666504
21	Tira -5 PB DEPTO. C	ESCUDERO YAMILA BELEN	DNI	41895896
22	Tira -5 PISO 1 DEPTO. C	PALAZZI ELENA BEATRIZ	DNI	20727320
23	Tira -5 PISO 2 DEPTO. A	CROGNALE ESTELA NOEMI	DNI	13900093
24	Tira -5 PISO 2 DEPTO. B	DEMARCO GERMAN MATIAS	DNI	34126254
		FARIAS ANALIA FERNANDA	DNI	30014038
25	Tira -6 PB DEPTO. B	MIGUEZ EDUARDO MARCELO	DNI	21503085
		MIGUEZ SILVINA ANDREA	DNI	29219439
26	Tira -7 PB DEPTO. B	RODRIGUEZ NAIR ANDREA MARINA	DNI	26391286
27	Tira -7 PB DEPTO. C	ANGELANI CARLOS ALEJANDRO	DNI	22671125
		ALGAÑARAZ OSVALDO DANIEL	DNI	23164556
28	Tira -7 PISO 2 DEPTO. A	VIDELA JAVIER BENITO	DNI	16302589
		RUIZ MARTA ODELICIA	DNI	5002433
		MONTANARI YURI KAWA MARILYN	DNI	39668887

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 13 de noviembre de 2025

29	Tira -7 PISO 2 DEPTO. C	MACHADO ALEJANDRO DAVID GRASSI ADRIANA GRISELDA	DNI 37756791 DNI 21108887	nov. 11 v. nov. 13
----	-------------------------	--	------------------------------	--------------------

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**

**EX-2025-34428381-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Torre -3 PISO 1 DEPTO. A	ZAYAS ESPINOLA FELICINDA	DNI 93686418	
2	Torre -3 PISO 2 DEPTO. C	GOROSITO MARIA LUISA	DNI 12179082	
3	Torre -3 PISO 2 DEPTO. D	FIGUEROA CAROLINA	DNI 27227338	
4	Torre -4 PISO 1 DEPTO. D	GALARZA MONICA JUDIT	DNI 29298173	
5	Torre -4 PISO 2 DEPTO. C	ORELLANA ANA MERCEDES	DNI 13495880	
6	Torre -4 PISO 2 DEPTO. D	ROJAS MARIA LAURA	DNI 30838766	
7	Torre -5 PB DEPTO. D	VILLALBA NOEMI ALEJANDRA	DNI 18293116	
8	Torre -5 PISO 1 DEPTO. A	ROJAS MIRTA BEATRIZ	DNI 14443678	
9	Torre -5 PISO 2 DEPTO. C	GONZALEZ SILVIA INES	DNI 14018428	
10	Torre -5 PISO 3 DEPTO. B	PEREZ JORGE CRISTINO	DNI 16097095	
11	Torre -5 PISO 3 DEPTO. C	BENGARDINO MARIA DE LAS MERCEDES	DNI 30838501	
12	Torre -6 PB DEPTO. B	RODRIGUEZ ARMANDO MARTIN DE LA CRUZ CASTILLO SANTOS ARNALDO	DNI 5538968	
13	Torre -6 PISO 1 DEPTO. B		DNI 94024841	
14	Torre -6 PISO 2 DEPTO. A	AGUILAR MONICA EDITH	DNI 13011567	
15	Torre -6 PISO 2 DEPTO. D	DELGADO ALDO EMANUEL	DNI 32738799	
16	Torre I PB DEPTO. C	LEDESMA ROSANA GABRIELA	DNI 20396011	
17	Torre I PISO 1 DEPTO. B	COMETTI ANDREA BEATRIZ	DNI 27925939	
18	Torre I PISO 2 DEPTO. C	MENEGHETTI YANINA IVANA	DNI 26249269	
19	Torre I PISO 3 DEPTO. D	SANZANA STELLA MARIS	DNI 31541925	
20	Torre II PB DEPTO. A	SILVA RUBEN RAUL	DNI 11934943	
21	Torre II PB DEPTO. C	MIÑO SUSANA BEATRIZ	DNI 21681711	
22	Torre II PB DEPTO. D	PINTO GLORIA ESTER	DNI 10527040	
23	Torre II PISO 1 DEPTO. D	ANICAMA PALOMINO URSLA OLINDA	DNI 93751594	
24	Torre II PISO 3 DEPTO. D	DI DIO SANDRA SUSANA	DNI 24760038	

**BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**

**EX-2025-36512519-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Torre -1 PISO 3 DEPTO. B	AMARILLO GRACIELA ESTHER VILLA DE AMIGO CARLOS ANTONIO	DNI 17069729 DNI 11934553	

nov. 11 v. nov. 13

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 30 VIV.**

**EXPTE: 2416-8640/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 8	SOSA MIRTA GRACIELA	DNI 20064208	
2	Casa N° 11	NOCHETTI BLANCA NIEVES	DNI 13750059	
3	Casa N° 16	RICARDO RAUL ALFREDO	DNI 10117601	
4	Casa N° 17	DOMINGUEZ ROSANA GLADYS	DNI 21574303	

nov. 11 v. nov. 13

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ARRECIFES 350 VIV.****EXPTE.: 2416-12143/2014 ALC.4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 89	MENDOZA LAURA GREACIELA	DNI 31109144

nov. 12 v. nov. 14

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 56 VIV.****EX 2025-12091170-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 222-C	FERNANDEZ LUCAS MARTIN	DNI 25994354
		FERNANDEZ DIEGO MARTIN	DNI 28296584
2	CASA N° 2 MZ 222-H	DUMRAUF ROBERTO MAXIMILIANO	DNI 29920697

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EXPTE.: 2416-8540/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 282	PATERNESI LAZARO PABLO ANTONIO	DNI 29213093

nov. 12 v. nov. 14

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 24 VIV.****EX 2024-16708347-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 6	GUIORZZO ALMADA FRANCO MARCELO	DNI 39332846

nov. 12 v. nov. 14

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAPRIDA 90 VIV.****EXPTE.: 4062-769/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CATRIEL N° 1270	BORDACAHAR RAUL RODOLFO LESTARPE LAURA BEATRIZ	DNI 12061751 DNI 16586405
2	CATRIEL N° 1286	ESTRABEAU MARIA DE LOS ANGELES	DNI 26893907
3	CATRIEL N° 1292	GURIDI MARCELO ROBERTO	DNI 18310037
4	CATRIEL N° 1308	VATER ELBA ISABEL	DNI 25198108
5	LAVALLE N° 654	RIVERO MARIA SOLEDAD CISNEROS ALBERTO OSCAR ALIBERTI NORA BEATRIZ	DNI 29644339 DNI 5505481 DNI 5706656

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

6	MADRES DE PLAZA DE MAYO Nº 626	ROJAS FELIPE	DNI	20930010
7	MADRES DE PLAZA DE MAYO Nº 646	FLORES STELLA MARIS	DNI	27882717
8	RICARDO BALBIN Nº 667	SAFRAIDER MILAGROS	DNI	30019134
9	RICARDO BALBIN Nº 673	LLOMPART RUBEN OSVALDO	DNI	20691462
		SOLDAVINI ANDREA DEL CARMEN	DNI	26022568
10	RICARDO ROJAS Nº 1335	DIAZ NELIDA INES	DNI	10883090
11	RICARDO ROJAS Nº 1391	GANCEDO MARIA VERONICA	DNI	33489948
12	Casa Nº 1 LOC. SAN JORGE	RODRIGUEZ EDUARDO LUIS	DNI	16388099
		VIERA ROSARIO LILIAN	DNI	20719730
13	Casa Nº 2 LOC. SAN JORGE	IZARRIAGA RAUL ALBERTO	DNI	5500173
		GONZALEZ GLADYS ESTHER	DNI	12660417

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAR CHIQUITA 100 VIV.****EXPTE.: 4072-395/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 51	LUJAN ROSA MABEL	DNI	30412295

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX-2024-20065244-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa Nº2 MZ 1	FERNANDEZ MONICA KARINA NIVEIRO JORGE DANIEL	DNI	24904797 20087465
2	Casa Nº107 MZ 7	MAIDANA AXEL GONZALO	DNI	45463534
3	Casa Nº45 MZ 8	JARA DANIELA SOLEDAD	DNI	30942283
4	Casa Nº46 MZ 8	BOSCO ROSANA CARINA	DNI	23331345
5	Casa Nº102 MZ 8	ALDERETE GRISELDA EDIT	DNI	21813662
6	Casa Nº62 MZ 10	DENETT NORMA ANGELICA	DNI	16848932

**BARRIO: MORENO 214 VIV.****EX-2025-32567890-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	DUPLEX Nº 15 MZ 3 PB	VILLAREAL PASCUAL RAMON	DNI	22225488

**BARRIO: LAS CATONAS 1600 VIV.****EXPTE: 2416-12850/2009 ALC. 16**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK Nº 202 ESC. D P.B. DPTO. 3	BRANS IVAN ANDRES	DNI	12706283

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 13 de noviembre de 2025

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 15 VIV.****EXPTE.: 2416-10164/1997 ALC. 16**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 3	BERG NATALIA ANDREA ROCHA GABRIEL ANDRES	DNI 33196667 DNI 37032107

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 49 VIV.****EXPTE.: 4115-40/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 142	FREIJE MARINA INES	DNI 20359932

nov. 12 v. nov. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---